COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.

DIPUTADOS INTEGRANTES: GILDARDO REAL RAMÍREZ JOSÉ EVERARDO LÓPEZ CÓRDOVA MARCO ANTONIO FLORES DURAZO LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN **HUMBERTO JESÚS ROBLES POMPA ABRAHAM MONTIJO CERVANTES** PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ **GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ** JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA **IGNACIO GARCÍA FIERROS LUIS ERNESTO NIEVES ROBINSON BOURS** JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ **JOSÉ LORENZO VILLEGAS VÁZQUEZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, someten a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de

sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la Iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

El Titular del Poder Ejecutivo Estatal fundamentó su iniciativa en los siguientes argumentos:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y las facultades que la misma le confiere al Poder Ejecutivo, en el Artículo 79, fracciones III y VII; en relación igualmente con lo que establece en su Artículo 64, fracción XXII; presento a su digna consideración la Iniciativa de Decreto del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, el cual, en el caso de merecer su aprobación, permitirá al Estado solventar erogaciones en un monto global de 48 mil 444 millones 260 mil pesos.

El proceso presupuestario que condujo a esta propuesta global de gasto, enmarca en las mejores prácticas presupuestarias adoptadas por los gobiernos que buscan mejores resultados en la aplicación del presupuesto público, como se comprenderá por la conceptualización del Presupuesto Basado en Resultados que enseguida se presenta.

Introducción al Presupuesto Basado en Resultados PbR

El presupuesto público es hoy por hoy una de las herramientas más importantes de la gestión pública, que permite brindar más y mejores oportunidades para todos. En el Gobierno del Estado de Sonora, estamos convencidos que la realidad de nuestro Estado debe ser presentada con objetividad y honestidad, por lo que la formulación presupuestal debe ofrecer mayor certidumbre a los actores sociales y privados y garantizar una mayor eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto público, mejorando la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía, brindando con ello, condiciones suficientes para el desarrollo equitativo y garantizando una mejor calidad de vida para la población, respetando siempre la libertad y la representación social a través de la democracia, valores fundamentales que favorecen el desarrollo de nuestra sociedad y proporcionan estabilidad política y favorecen la pluralidad.

Por ello se presenta ante la Legislatura del Estado el presupuesto de egresos bajo una modalidad programática con enfoque de resultados, tal como lo establece el marco jurídico nacional. Conscientes de que ésta es una técnica recientemente incorporada en la gestión gubernamental del Estado, es propósito del Gobierno del Estado el incorporar nuevas herramientas que faciliten su integración y lo conviertan en un instrumento adecuado para conjuntar las prioridades políticas y la eficiencia administrativa, logrando así un presupuesto equilibrado y racional.

Día a día las exigencias de la ciudadanía nos plantean el reto de implementar acciones firmes para abrir nuevos horizontes en el desarrollo de la Entidad. Este Gobierno asume con responsabilidad este reto y lo concreta a través de los seis ejes rectores plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 que definen la orientación de las acciones de gobierno y reiteran el firme compromiso del Gobierno del Lic. Guillermo Padrés Elías, con la sociedad.

Los Ejes Rectores expresan los grandes lineamientos estratégicos de la política de desarrollo estatal, a partir de ellos se definen directrices generales y se traza la coherencia del proceso de planeación que cristaliza en los programas regionales, sectoriales y operativos anuales.

Los Ejes Rectores se agrupan en seis grandes categorías:

- Sonora Solidario.
- Sonora Saludable.
- Sonora Educado.
- Sonora Competitivo y Saludable.
- Sonora Seguro.
- Sonora Ciudadano y Municipalista.

Los Ejes Rectores constituyen la base para la formulación de los programas de gobierno, los cuales contienen, los rubros y acciones prioritarias que permitan el desarrollo integral de la entidad y la atención oportuna en los grupos más necesitados de la sociedad, en franco cumplimiento de los seis grandes compromisos de la administración plasmados en los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, mismos que están integrados en el esquema sectorial siguiente:

- 1. Desarrollo social.
- 2. Educación, cultura, deporte y recreación.
- 3. Desarrollo urbano y regional.
- 4. Salud, seguridad y asistencia social.
- 5. Seguridad pública y procuración de justicia.
- 6. Medio ambiente.
- 7. Agropecuario, forestal, pesca y acuacultura

- 8. Comunicaciones y transportes.
- 9. Desarrollo económico y competitividad.
- 10. Gobierno, administración y finanzas públicas.
- 11. Legislativo.
- 12. Judicial.
- 13. Órganos autónomos.

Con el manejo de estos elementos programáticos, es posible brindar una atención óptima a todos los sectores de la sociedad y realizar una mejor asignación de los recursos públicos disponibles, promoviendo el desarrollo equilibrado y sustentable de todos los municipios y regiones del Estado.

Por otra parte, cada entidad responsable del ejercicio de recursos públicos, requiere partir de un diagnóstico donde se determinen las condiciones históricas de la gestión pública en los últimos años, lo que da pauta para el establecimiento de los programas, identificando la problemática por resolver, su marco legal, el entorno social y económico, la dinámica de los escenarios actuales a través de su planeación institucional; lo cual constituye una oportunidad para definir los instrumentos de evaluación que posibiliten las asignaciones de recursos a los programas en función de su impacto social.

El Enfoque de Resultados en el Presupuesto por Programas

El presupuesto por programas permite enlazar la planeación y la presupuestación de los recursos públicos, a través de la programación operativa integrada por proyectos de inversión y procesos operativos, lo que fortalece la orientación del gasto público hacia el cumplimiento de prioridades estatales y establece las bases para el control y la evaluación del quehacer gubernamental mediante el diseño y desarrollo de indicadores que permitan evaluar los resultados e impactos logrados con la ejecución presupuestaria, induciendo así al logro de mejores resultados en la gestión pública y generando de manera natural una mejor rendición de cuentas a la ciudadanía y mayores esquemas de transparencia en la información pública.

Tradicionalmente, la integración del presupuesto se venía realizando considerando la clasificación administrativa (dependencias y entidades, poderes y órganos autónomos) y por objeto del gasto (capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica).

Con el interés de garantizar mayor eficacia y calidad en la integración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, su elaboración se realizó bajo la modalidad del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), incorporando elementos que orienten la gestión hacia un enfoque de resultados (programas de gobierno integrados por proyectos de inversión y procesos de operación, mismos que contienen metas e indicadores de resultados); con la finalidad de mejorar la asignación y control de los recursos presupuestales se agregó la clasificación por fuente de financiamiento (fuente, sub fuente y sub-sub-fuente) que permite identificar y garantizar el origen de los recursos utilizados en la ejecución de proyectos y procesos, por lo que a continuación se enuncian las principales ventajas de trabajar bajo un presupuesto basado en resultados:

- Facilita a la ciudadanía la comprensión de los principales programas que ejecuta cada una de las dependencias y entidades en términos operativos y financieros.
- Se integra por un conjunto de categorías programáticas y presupuestales que se establecen en función de ciertas necesidades y hasta el nivel de detalle que se pretenda para su análisis.

- Una vez fijados los objetivos, éstos son transformados en programas, proyectos y procesos, a los que les son asignados costos de operación, por lo que al aplicar el presupuesto por programas se logran orientar los recursos financieros con mayor precisión hacia la obtención de resultados.
- Permite ordenar las actividades de la administración pública al integrarlas en el proceso de planeación, asegurando la congruencia entre el Plan Estatal de Desarrollo y los programas y presupuestos elaborados por las dependencias y entidades públicas a nivel de unidad responsable/unidad ejecutora, garantizando su vinculación con el comportamiento de la actividad económica y social del estado, aplicándose el gasto en las áreas cuya problemática demande mayor atención.
- Se puede ligar el presupuesto anual con los planes de largo y mediano plazo (planeación institucional), permitiendo introducir paulatinamente los hábitos de programación entre los diversos mandos del sector público.
- En virtud de que el gasto público se expresa en función de objetivos precisos a lograr a través de los proyectos de inversión, (obra pública, acciones productivas e innovación) y procesos de operación (de dirección, sustantivos y adjetivos o de apoyo), obliga a los titulares a formular y coordinar las acciones de sus dependencias y los compromete a cumplir las metas de trabajo.
- Basa su operación en los resultados obtenidos, por lo que permite mejorar la eficiencia en el ejercicio del gasto y la consecución de las metas.
- La calendarización de los recursos se realiza de acuerdo a los proyectos y metas a realizar.
- Existe mayor control al poder identificar el ejercicio presupuestal, en virtud de todas sus clasificaciones: programática estatal y federal, funcional, administrativa, económica y por objeto de gasto, por fuente de financiamiento, de equidad de género, de grupos vulnerables y geográfica, permitiendo controlar y evaluar el costo beneficio de cada uno de los programas emprendidos por el gobierno.

- Facilita los ejercicios comparativos presupuestales con la federación y otras entidades federativas (armonización presupuestal y contable nacional).
- Existe una responsabilidad compartida en el ejercicio del gasto por parte de los responsables de su ejecución y las áreas normativas.
- Facilita el proceso de toma de decisiones en la asignación y ejercicio del gasto.
- Permite estructurar indicadores para evaluación de programas sin la necesidad de que éstos hayan finalizado. Propiciando así, nuevas fuentes de información indispensables para la toma de decisiones y la revisión permanente del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas.
- Facilita la descentralización del proceso de asignación del gasto, mediante el cual las dependencias conforman su presupuesto anual.
- Moderniza la gestión administrativa y los sistemas que soportan el ejercicio del gasto.

El Enfoque Social del Presupuesto Público

La vocación de servicio ciudadano ha de responder con criterio humanista a lo ordenado por la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora, en el sentido de procurar que en la integración social todos tengan garantizado un mínimo de bienestar y oportunidades de desarrollo.

En este sentido la misión fundamental del Gobierno del Estado es hacer de la política social un instrumento de acción contra la desigualdad, que abra oportunidades de desarrollo a quienes menos tienen y que permita atender de manera prioritaria a los grupos más vulnerables de la sociedad. El compromiso es que la política social no sea vista como asistencia de emergencia a los desposeídos, y mucho menos, como clientelismo para el beneficio político inmediato, sino como nuestra mayor inversión para potenciar las capacidades y propiciar las condiciones de un desarrollo humano sostenido.

Es conveniente mencionar que a través de las disposiciones establecidas en la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos, se permite mantener como prioridad del gasto público el desarrollo social, sector hacia el que se canalizan una buena parte de los recursos disponibles. La estrategia de gasto social puede concebirse en dos vertientes, una de acciones amplias para apoyar a toda la ciudadanía en general, y otra de las acciones encaminadas a ayudar a la población que se encuentre en condiciones de pobreza o que forme parte de los grupos más vulnerables de la sociedad (niños, jóvenes, tercera edad, mujeres, discapacitados, indígenas, entre otros) con el objetivo último de fortalecer el papel redistributivo del gasto público.

Enfoque de Equidad en el Presupuesto Público

En distintos países del mundo, cada vez con mayor frecuencia, se han llevado a cabo diversas iniciativas para incluir la perspectiva de equidad en el diseño, la formulación y la programación-presupuestación de las políticas públicas.

Entendiendo por equidad, el generar las oportunidades de desarrollo para todos, en especial para los grupos cuyo rezago en su desarrollo es más evidente y su posición es más vulnerable (niños, mujeres, jóvenes, tercera edad, discapacitados e indígenas, entre otros).

Hablar de presupuesto sensible al factor de equidad, no hace referencia a un presupuesto aparte para atender de manera específica las necesidades de los grupos vulnerables. En realidad lo que pretende, es establecer los procesos que permitan en primera instancia, la evaluación de los impactos que el gasto público genera en esos grupos sociales dentro del contexto económico político y social en el que se desarrollan, para establecer las modificaciones necesarias en las políticas públicas que permitan fortalecer su desarrollo.

En este contexto, los presupuestos sensibles al género brindan una oportunidad para integrar criterios distintos de costo-efectividad en las políticas públicas, haciéndolas a la vez más eficientes y más sensibles a las necesidades de la población.

En la formulación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, es indispensable su identificación por género en el universo de beneficiarios, en los programas que se consideren en el presupuesto, ya que esto será nuestro punto de partida para combatir la ceguera de género del presupuesto y crear las condiciones que faciliten la generación de información estadística que permita en un futuro, realizar las evaluaciones del impacto de las políticas públicas con un enfoque de equidad de género.

El objetivo final del presupuesto sensible al género es introducir criterios de equidad de género a lo largo del diseño de políticas públicas y en todas las etapas de la formulación de estrategias, programas y proyectos gubernamentales (conceptualización, programación, presupuestación, instrumentación y evaluación), considerando factores redistributivos y acciones focalizadas que abarquen las cuatro grandes dimensiones que un presupuesto debe contener:

Dimensión económica: en qué se gasta?

Dimensión administrativa: quién gasta?

Dimensión programática-funcional: para qué se gasta?

Dimensión financiera: de donde se gasta?

Estamos seguros que con la introducción de estos nuevos elementos al proceso presupuestal, se podrán lograr importantes beneficios del enfoque de género como a continuación se señalan:

Equidad: el reconocimiento de los diferentes intereses y necesidades de hombres y mujeres con objeto de redistribuir directamente los recursos de manera más equitativa.

Eficiencia: reconocer que la inequidad de género conlleva grandes pérdidas económicas, no sólo para las mujeres, sino también para los hombres y los niños, por lo que ninguna política podrá alcanzar sus metas si los impactos género-específicos no se toman en cuenta.

Eficacia: permiten una orientación más clara y una mayor eficiencia en la provisión de bienes y servicios públicos, es decir, una mejor focalización del gasto al identificar cabalmente a las y los beneficiarios del mismo, rediseñar políticas y reasignar recursos de manera correspondiente.

Transparencia: conocer la información de manera desagregada por sexo, necesaria para la rendición de cuentas y para identificar quiénes son los beneficiarios reales de las acciones gubernamentales.

Adicionalmente, se impulsa la llamada buena gobernabilidad, es decir, el proceso de mejora de oportunidades para la entrega de bienes y servicios públicos de manera justa, equitativa, efectiva y responsable, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la participación.

De esta forma, el presupuesto de egresos fortalece el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, donde se refrenda la convicción de la presente administración estatal, por promover el desarrollo humano de los sonorenses, generando oportunidades para todos, impulsando un desarrollo regional equilibrado y sustentable, estableciendo un combate frontal contra la delincuencia, y ejerciendo un gobierno cercano y transparente con la ciudadanía, para lo cual se presentan los aspectos que regodean y condicionan la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, y las asignaciones propuestas por el Ejecutivo del Estado, en sus diversas clasificaciones y presentaciones que describen la asignación del presupuesto, en atención a la normatividad vigente.

A). ENTORNO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Si bien para el proceso de asignación de recursos del presupuesto 2014 en ejecución, se evaluaba que los países de la **Comunidad Económica Europea** presentaban elementos indicativos que avanzaban a la salida de su crisis económica, ahora lo que se observa en el panorama es la búsqueda de acuerdos en las políticas a impulsar para asegurar el desarrollo compartido de la región, esto con el mismo Fondo Monetario Internacional haciendo un llamado a los países a que hagan uso de sus instrumentos de política fiscal en la promoción del empleo y la inversión.

En tanto que países como **Alemania** parecen mantener el apego a la ortodoxia de la austeridad, austeridad a la que algunos analistas observan ahora como uno de los riesgos que eventualmente pueden conducir a la región a una nueva crisis de deuda, por lo que argumentan que para atender los compromisos de pago que ella representa, es necesario crecer apelando incluso a la política fiscal, como el Fondo Monetario Internacional lo ha venido sugiriendo desde 2013, recomendando "suavizar los procesos de ajuste fiscal", aspecto que implica que se extiende al 2016 el plazo para cumplir con las metas de déficit fiscal que algunos países se habían planteado al año 2015.

Se espera entonces que esto se traduzca en apoyo a las voces que advierten que ya se ha perdido un valioso tiempo en las nuevas medidas por adoptar, hacia lo que parece ser la hora de la inversión en Europa, capitalizando las condiciones de abundancia de liquidez y bajas tasas de interés, que permiten una orientación más expansiva de la demanda, mediante la intensificación de la inversión pública de los países con espacio fiscal para hacerlo, revirtiendo la contracción causada por las medidas de ajuste aplicadas, llevando a los países de la región a los niveles de crecimiento que presentaban antes del 2008.

Por lo que se refiere a la economía de **Estados Unidos**, que a finales de 2013 el mundo observará con preocupación los desacuerdos surgidos entre el Legislativo y el Ejecutivo, motivados por el nivel de su endeudamiento público, ahora se encuentra en los momentos de conclusión de la fase de estímulos fiscales encaminados a sortear los efectos de su crisis económica.

De tal modo que la interrogante que ahora se abre es si la economía podrá sostener su crecimiento sin el apoyo de los estímulos fiscales, luego de 37 meses de instrumentación de un programa de compra masiva de activos financieros y préstamos hipotecarios que inundaron de liquidez los mercados.

En tanto que por otra parte cabe la comparación reflexiva en cuanto al modo de gestión de la crisis que se hiciera en la Comunidad Económica Europea, ante la circunstancia de que con las medidas de austeridad los países miembros no han logrado cabalmente sus metas de ajuste fiscal, mientras que conforme a los datos presentados por Estados Unidos, con una política distinta a la europea, ha logrado reducir su déficit fiscal de 680 mil 200 millones de dólares antes de la crisis, a 483 mil millones de dólares en el 2014.

La economía **China,** que desde 2012 sitúa su crecimiento en tasas menores a los dos dígitos anuales, pero a la vez buscando que no desciendan a menos del 5 por ciento, para no impactar en la igualdad alcanzada durante sus tres décadas de crecimiento a tasas con las que ningún otro país se equiparaba, sigue buscando concentrarse en el desarrollo de su mercado interno, siguiendo el proceso de reformas anunciadas en el 2013, y entre las cuales se incluye la apertura a la inversión privada en industrias que van desde la energía, infraestructura o telecomunicaciones, dominadas por empresas públicas que actuaban como monopolios.

Hoy por hoy, y de conformidad con datos del **Banco Mundial** el consumo privado en este país constituye el 34 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), bastante atrás de los porcentajes de entre 60 por ciento y 80 por ciento observados en países desarrollados, mas sus autoridades consideran que podrá tomar mayor impulso como parte de su proceso de urbanización, por el que se espera que al 2030 se pase del actual 53.7 por ciento de población urbanizada al 70 por ciento de habitantes urbanos, que se visualizarán así mismos como integrantes de una nación desarrollada y más liberada de ataduras ideológicas.

Al argumentar sobre el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2014, respecto de **América Latina** se valoraba la presencia de una clase media creciente, aunque sumamente inconforme con la calidad de los servicios públicos que recibe de sus gobiernos, mismos que en lo económico se esfuerzan por alcanzar tasas de crecimiento sostenido del 5 por ciento del PIB, a efecto de seguir incidiendo en las brechas de desigualdad que presentan sus sociedades, pues no es cosa que de un año a otro, la sociedad pueda por ejemplo, recibir sin costo, servicios médicos de calidad, lo que hoy día, no está siquiera al alcance de quienes se desempeñan en el sector formal de la economía, y que por ello formalmente reciben servicios de seguridad social normados por leyes laborales.

A más que en el tema de la pobreza enmarcado por la misma desigualdad social, los avances avalados por estudios de instituciones como el Banco Mundial, no parecen conceder gran incidencia a las políticas públicas abocadas a esa finalidad, ya que considera que las mejoras observadas son más bien debidas al creciente contingente femenil que se ha venido incorporando a los mercados de trabajo con mejores credenciales académicas y competencias profesionales.

En aquella Exposición de Motivos se recogía también el valor y actualidad del pensamiento de los hermanos Lorenzetti, en su Alegoría del Buen Gobierno, al indicar, desde aquellos lejanos años del Renacimiento italiano, que "El Buen Gobierno es la buena administración tanto de la ciudad como del campo, un bienestar evidente de todas las clases sociales, de ciudadanos pacíficos, la paz exterior. Del Mal Gobierno nacen el crimen, la rapacidad, la enfermedad, el desorden, la traición, la división, ciudadanos mal alojados y el campo abandonado".

Por su importancia retomamos una vez más estos planteamientos que desde luego los hacen suyos las sociedades actuales, que no desean presenciar y vivir situaciones extremas como el desplazamiento de sus lugares de origen, ya no por necesidad económica, sino por escapar de la violencia de la guerra y del crimen organizado que parecen extenderse por el mundo.

En medio de este contexto, para 2015 llega a su término el plazo para alcanzar los Objetivos del Milenio, comprometidos en el año 2000 como metas globales por un amplio grupo de países en materia social, y que desde luego, sobre los indudables avances alcanzados por cada uno de ellos, continúa prevaleciendo una lacerante realidad que conduce a comprometer una nueva agenda de trabajo, que aproxime a estas sociedades a la aspiración compartida de una mayor igualdad para todos, en la cual ha venido trabajando desde el año 2010 la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

En su reunión de este año en Lima, Perú, en su documento "Pacto para la Igualdad: Hacia un Futuro Sostenible", la CEPAL propone un nuevo diagnóstico para la región de América Latina que en esta ocasión subraya la pertinencia de un conjunto coherente de políticas públicas que se propongan cerrar brechas de desigualdad y no sólo atemperar la pobreza o mitigar las carencias sociales, desde el enfoque de los derechos humanos y la búsqueda de una nueva ecuación Estado – Mercado - Sociedad, donde la nueva premisa es "Crecer para Igualar, Igualar para Crecer", cuya segunda parte entraña que la misma desigual, excluyente de grandes capas poblacionales de los procesos de mercado a los que se accede por el ingreso, deviene en limitante de las tasas de crecimiento del 5 por ciento sostenido que pretende alcanzar la región.

Esto entonces, en la visión de la CEPAL conlleva que la política económica de los gobiernos complemente y acompañe a su política social, por medio de un proceso de cambio estructural de las economías encaminado a la superación de su heterogeneidad, fomentando cadenas de valor, difundiendo en el tejido productivo el progreso técnico y la innovación, y que permita la elevación de la productividad y la distribución equitativa de las mejoras.

Es por ello que al abordad la desigualdad desde el enfoque de los derechos humanos, la CEPAL sitúa a la política macroeconómica y sus grandes variables, no como una finalidad en sí misma, sino como un conjunto de herramientas que (junto con la política social) deben perseguir la mejora sostenida de las condiciones de vida y bienestar de las personas y lograr el más alto nivel posible de disfrute de su derechos humanos.

De ahí que entre los resultados concretos que se esperarían de la aplicación de los instrumentos de la política macroeconómica, serían los de una gestión pública para la generación de empleo formal, estable y con derechos, centrado en superar "una de las grandes matrices de la desigualdad: la predominancia de bajos salarios e ingresos para muy amplios grupos de población", es decir, lo opuesto a lo que ahora sucede con empleos cuyos niveles de remuneración y prestaciones, dan por consecuencia que estas capas de población parecen trabajar para ser generacionalmente pobres.

Los resultados de esta estrategia igualmente pasan por una fiscalidad que corrija las asimetrías de ingreso y acceso a satisfactores sociales, dotando al Estado de la masa de recursos para proveer a sus poblaciones de los bienes públicos de calidad, que en las condiciones actuales no es capaz de ofrecer al ejecutar sus programas.

En tanto que para ello se requiere una mayor cobertura de su gasto social y un mayor efecto distributivo del mismo, lo que parece pasar por la rectificación de ciertos aspectos que rodean los procesos de aprobación de los presupuestos públicos, y cuya incidencia es factor que refuerza condiciones de desigualdad, por los efectos socialmente regresivos de algunos de sus programas.

La CEPAL visualiza finalmente que como resultado concreto de la política macroeconómica seguida por los gobiernos de la región, la sociedad presenciará un nuevo estilo de desarrollo, centrado en la sustentabilidad ambiental y que permita elevar sustancialmente la capacidad regulatoria en esta materia, para garantizar el interés general y la defensa del medioambiente concebido como un macro bien público, visto en la lógica universalista de la política social afincada en los derechos humanos y sus postulados de interdependencia, indivisibilidad, progresividad, exigibilidad, definición del contenido mínimo del derecho, no progresividad, máxima movilización de recursos disponibles, e interpretación por persona.

Pues para la CEPAL la experiencia señala que las sociedades altamente desiguales, son también sociedades de baja movilidad social, en la medida en que es la estructura social la que determina la estructura de oportunidades y no a la inversa, así que en la medida en que las disparidades sociales sean menores, las oportunidades serán mejores y se distribuirán de manera más horizontal, por ello aprecia que la región requiere entre otras cosas, diseñar marcos jurídicos, políticos e institucionales que conduzcan a la construcción de acuerdos nacionales y cursos de acción con el propósito explícito de cerrar las brechas de la desigualdad, entendiendo para ello los mecanismos y razones de su profundización a lo largo del ciclo de vida.

Conlleva igualmente un mejor conocimiento de las maneras como se producen y reproducen tanto la pobreza en sus diversos grados de agudización, como la misma producción y reproducción de la riqueza extrema, cuya nota actual en el mundo parece ser que ambos procesos se refuerzan, quizá debido a que las mismas crisis económicas y su tratamiento suelen dejar como secuelas este tipo de consecuencias sociales, pues quienes detentan la riqueza, cuentan igualmente con el poder para evitar su deterioro.

Consecuencias por las que ahora algunos analistas consideran que la sociedad norteamericana aparece como una de las más desiguales del mundo, planteamiento que por tratarse de la primera potencia económica quizá no fuera admisible en estos momentos, de no mediar en ello la reciente crisis que fuera calificada como de mayor calado a la Gran Recesión que se viviera en 1929, y que no tendría que ser ahora de naturaleza distinta, que si bien ciertamente desde mucho antes de esta nueva crisis ya se venía ponderando la extensión de la pobreza en ese país, ahora de lo que hablan los analistas es del tema de la desigualdad en un espacio que aún sigue siendo referente de progreso y oportunidades, que fuera del mismo no avizora el resto del continente.

Se entiende así que la Agenda de Desarrollo Pos-2015: Creando un Prosperidad Compartida, de las Naciones Unidas, reconceptualice el objetivo de lucha en contra de la pobreza extrema, pasando de las metas de reducción, al propósito de que la población permanezca fuera de su influencia, mediante una prosperidad compartida y la protección del medio ambiente, reconociendo que desde el Norte al Sur muchos de los desafíos del desarrollo son relevantes para países de bajos, medios y altos ingresos por igual; así como también aceptando que por las políticas de desarrollo requieren contar con la participación activa del sector privado, de la sociedad civil, el mundo académico y otros actores interesados en alcanzarlos.

La Agenda del Desarrollo Pos-2015 revalora también los resultados históricos del desarrollo industrial, como efectiva estrategia en la reducción de la pobreza, por lo que se le reconoce su relevancia en la consecución de resultados globales en el desarrollo sostenible, por ello es una Agenda que representa el mayor proceso de política intergubernamental de Naciones Unidas de cara a la definición de objetivos globales de desarrollo que sustituirán a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En lo cual resulta sumamente alentador para la cooperación internacional que será su sustento, el saber que se cuenta con un sólido consenso en involucramiento del sector privado, en una alianza global para la eficacia del desarrollo y la reducción de la pobreza, con la que se hará frente a los desafíos sociales y ambientales, por medio de un desarrollo industrial sostenible e inclusivo, que integrará las dimensiones económicas, sociales y ambientales, tomando en cuenta sus interrelaciones e impactos colectivos.

Estos son entonces los grandes aspectos cuantitativos y cualitativos identificados en el entorno de nuestro país, en el que igualmente se enmarca el proceso presupuestario 2015 que nos ocupa, mismo que en lo que hace a la evolución de la economía nacional durante el presente año, ocurre que una vez más los resultados esperados tienden a ubicarse por debajo de los pronósticos que apoyaron la preparación del Proyecto del Presupuesto de Egresos Federal 2014, en tanto que para su proceso de Presupuestación 2015, el factor que ha venido a afectar las expectativas de las finanzas públicas nacionales, ha sido el comportamiento a la baja del precio del petróleo en el mercado internacional, afectando incluso los ingresos captados en 2014.

B). ANÁLISIS GENERAL

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2014, fue preparado bajo la premisa de que las reformas estructurales apoyaran el paso de la estabilidad al crecimiento de la economía nacional, sin embargo, se aprecia que por factores adversos como el precio del petróleo dicho crecimiento no tendrá el alcance inicialmente esperado, estimándose incluso que esta situación pueda ocasionar el retraso de algunos proyectos de inversión que ya se habían anunciado en materia energética, aunque también es necesario señalar que para algunas de estas reformas no es tiempo aún que se dejen sentir los efectos esperados.

Por lo que específicamente concierne al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 del Gobierno del Estado, estimado en un monto de 48 mil 444 millones 260 mil pesos, una de sus bases estriba en el hecho mismo de que durante 2014 los ingresos fiscales, tanto estatales como federales han evolucionado de manera aceptable en el transcurso del año, así como también la economía estatal ha venido reportando avances positivos que redundan en mayores oportunidades de empleo, constatadas por los registros del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo que se refiere a los efectos buscados con la distribución del presupuesto anual propuesto, a los grandes temas de la política social como son los de educación, salud y seguridad social, que siempre han sido atendidos con el presupuesto público, corresponde un monto conjunto de 24 mil 170 millones 114 mil pesos, siendo este componente el 60.95 por ciento de un Gasto Programable que para 2015 se sitúa en un monto de 39 mil 657 millones 684 mil pesos.

En complemento de asignación a los grandes rubros de la política Social, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social se asignan recursos por 249 millones 542 mil pesos, cantidad con la que esta dependencia continuará desplegando los programas que han hecho retroceder los índices de pobreza en los diversos municipios donde se manifestaba con mayor agudeza.

Otro componente relevante del Gasto Programable, es la cifra por 4 mil 860 millones 224 mil pesos, que por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Economía y también de Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, favorecerá a las políticas del Estado en estas materias, al representar el 12.26 por ciento del Gasto Programable 2015 antes indicado.

A los rubros de justicia y seguridad pública, que originariamente constituyen la razón de existencia social del Estado, en conjunto el Supremo Tribunal de Justicia, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 destina de su Gasto Programable una masa de recursos por 3 mil 537 millones 536 mil pesos, por lo que se espera que con ellos Sonora permanezca durante el próximo año con las condiciones de seguridad que hacen posible su normal desenvolvimiento social y económico.

A las llamadas dependencias globalizadoras: Secretaría de Hacienda, Secretaría de la Contraloría General y Oficialía Mayor, se asignan recursos por el orden de los 13 mil 578 millones 386 mil pesos, mediante los cuales el Poder Ejecutivo desarrollará sus funciones de recaudación, aplicación y control de los recursos públicos, ello bajo el compromiso de disciplina, austeridad y transparencia, que han venido permitiendo que Sonora mejore sustancialmente sus posiciones, en las evaluaciones que se realizan al desempeño de los gobiernos estatales.

Estas son entonces las principales asignaciones establecidas como parte de la distribución propuesta para el Gasto Programable del Estado, considerado para 2015 con una cifra de 39 mil 657 millones 684 mil pesos, en tanto que para el Gasto No Programable que constituye su complemento, la cifra de 8 mil 786 millones 576 mil pesos considerada, significando el 18.14 por ciento del presupuesto total de 48 mil 444 millones 260 mil pesos, y de este Gasto No Programable, una cifra de 5 mil 515 millones 846 mil pesos, se destina a cubrir lo dispuesto por la normativa en materia de coordinación fiscal Federación-Estados-Municipios; mientras que otra cifra por 3 mil 270 millones 730 mil pesos tiene por destino atender las obligaciones del Estado en materia de deuda pública.

C). FINALIDADES Y FUNCIONES DE GOBIERNO

El Proyecto del presupuesto de Egresos 2015, tiene por cometido cubrir las finalidades y funciones de gobierno, presentadas a continuación, con las respectivas asignaciones propuestas para su desarrollo, bajo el siguiente esquema de distribución del presupuesto total.

Clasificación del Gasto por Finalidades y Funciones

(Miles de Pesos) VARIACIÓN **APROBADO PROYECTO** FINALIDAD/FUNCIÓN PROYECTO / 2014 2015 **APROBADO GOBIERNO** 6,666,833 10,103,603 3,436,770 Legislación 1.1. 800,000 620,977 (179,023)1.2. 2,316,784 1,630,044 (686,740)Justicia Coordinación de la Política de Gobierno 1.3. 806,790 962,403 153,613 1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios 1,476,626 4,536,353 3,059,727 Asuntos de Orden Público y de Seguridad 1.7. 1,064,543 1,271,088 206,545 Interior Investigación Fundamental (Básica) 0 0 0 1.8. 1.9. 202,087 1,082,738 880.651 Otros Servicios Generales 2 **DESARROLLO SOCIAL** 30,720,841 27,700,859 (3,019,982)2.1. 90,608 83,928 (2,680)Protección Ambiental 2.2. 4,468,488 2,348,163 Vivienda y Servicios a la Comunidad (2,120,325)2.3. 3,867,196 3,728,177 (139,019)Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones 2.4. 581,934 442,669 (134,265)Sociales 16,930,514 2.5. Educación 15,535,268 (1,395,246)2.6. Protección Social 4,782,101 5,332,300 550,199 2.7. Otros Asuntos Sociales (N/I) 0 230,354 230,354 3 **DESARROLLO ECONÓMICO** 1,337,790 1,853,222 515,432 3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General 362,063 409,694 47,631 3.2. Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza 198,627 204,774 6,147 4,120 4,120 3.3. Combustibles y Energía 0 Minería, Manufacturas y Construcción 8,167 8,200 3.4. 3.5. Transporte 439,710 508,215 68,505 Comunicaciones 110,869 5,872 (104,997)3.6. 84,238 3.7. Turismo 86,105 (1,867)3.8. Ciencia, Tecnología e Innovación 5,811 50,971 45,160 Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos 3.9. 126,436 577,138 450,702 4 **OTRAS FINALIDADES** 7,717,424 8,786,576 1,069,152 4.1. Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda 1,382,265 2,370,730 988,465 Transferencias, participaciones y Aportaciones Entre Diferentes 4.2. 5,515,846 5,355,719 160,127 Niveles Gobierno 4.4. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 979,440 900,000 (79,440)

46,442,888

48,444,260

Total

2,001,372

Consideración de las variaciones en los recursos asignados

Para la preparación de este Proyecto de Presupuesto de Egresos se llegó a la determinación de cancelar de la estructura Administrativa/Presupuestal, las denominas "Dependencias Virtuales" utilizadas para ubicar recursos no asociados con el desempeño de programas derivados de las funciones administrativas del Gobierno del Estado.

Determinada entonces esta cancelación de dependencias virtuales a los efectos de asignación del presupuesto público que hasta este año se venían utilizando, el siguiente paso fue decidir la ubicación de sus recursos en otras dependencias, de ahí que en lo atendible a los recursos antes presupuestados en la dependencia virtual "Desarrollo Municipal", para el presupuesto 2015 se asignan a la Secretaría de Hacienda, con un monto de 5 mil 515 millones 846 mil pesos en el capítulo de Participaciones y Aportaciones; en tanto que los recursos que se presupuestaban en la dependencia virtual "Deuda Pública", también se incluyen en el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, con una asignación por 3 mil 270 millones 730 mil pesos en el capítulo Deuda Pública.

Por lo que se refiere a los recursos que se presupuestaban en la dependencia virtual "Erogaciones No Sectorizables", ahora forman parte del presupuesto de 3 mil 194 millones 84 mil pesos solicitado para la Oficialía Mayor, incluyendo en dicha solicitud una asignación por 2 mil 740 millones 786 mil pesos a su capítulo de Inversión Pública, siendo esto el 85.8 por ciento del presupuesto solicitado.

Establecido entonces este precedente, se abordan a continuación las asignaciones a nivel de finalidades y funciones resultantes de la distribución en ellas del monto por 48 mil 444 millones 260 mil pesos comprendido por el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2015, encontrando como parte de ello que a la **Finalidad Gobierno** se asignan recursos en un monto de 10 mil 103 millones 603 mil pesos, siendo esto un aumento de 3 mil 436 millones 770 mil pesos, respecto de lo aprobado 2014 por 6 mil 666 millones 833 mil pesos, donde justamente lo que principalmente explica esta magnitud de recursos que acrecientan las asignaciones, es el hecho de que aquí se ubica la Oficialía Mayor con su asignación propuesta de 3 mil 194 millones 84 mil pesos, para representar así el 92.9 por ciento del aumento en las asignaciones a nivel de la Finalidad Gobierno.

Mismo aspecto que impacta en la **Función de Asuntos Hacendarios**, ocasionando que de su presupuesto aprobado 2014 por 1 mil 476 millones 626 mil pesos, para 2015 presente una asignación por 4 mil 536 millones 353 mil pesos, siendo ello un aumento de 3 mil 59 millones 727 mil pesos.

De la misma manera, lo ocasionado por los recursos 2015 asignados a Oficialía Mayor incide sobre las asignaciones por 27 mil 700 millones 859 mil pesos propuestas para la **Finalidad Desarrollo Social**, ya que respecto de los recursos por 30 mil 720 millones 841 mil pesos aprobados 2014, constituyen una disminución por 3 mil 19 millones 982 mil pesos.

Aspecto que igualmente impacta en su **Función de Vivienda y Servicios a la Comunidad**, pues de un presupuesto aprobado 2014 con 4 mil 468 millones 488 mil pesos, para 2015 contará con una asignación de 2 mil 348 millones 163 mil pesos, con una disminución de 2 mil 120 millones 325 mil pesos, equivalente al 47.5 por ciento del presupuesto aprobado 2014, donde se encontraba la dependencia virtual Erogaciones No Sectorizables, con una asignación por 2 mil 57 millones 123 mil pesos.

Permaneciendo en la lógica de los efectos causados por la cancelación presupuestal de las dependencias virtuales que se tenían hasta 2014, en el rubro correspondiente **Otras Finalidades del Gasto**, para 2015 se propone una asignación por 8 mil 786 millones 576 mil pesos, siendo esto un aumento de 1 mil 69 millones 152 mil pesos respecto de su aprobado 2014 por 7 mil 717 millones 424 mil pesos, ocasionando como se nota en el cuadro de referencia para esta sección, que aumenten las asignaciones 2015 para sus Funciones Transacciones de la Deuda Pública y Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles de Gobierno; todo ello acreditable a la Secretaría de Hacienda en su condición de dependencia sustituta de las dependencias virtuales Deuda Pública y Desarrollo Municipal.

Hasta aquí entonces las explicaciones básicas a las variaciones en las asignaciones ocasionadas por la cancelación en el presupuesto 2015 de las dependencias virtuales, de tal modo que regresando a las asignaciones 2015 propuestas para la Finalidad Gobierno, se aprecia que además de la Función de Asuntos Financieros y Hacendarios ya considerada en sus asignaciones 2015, también se encuentra la Función Otros Servicios Generales, cuya asignación por 1 mil 82 millones 738 mil pesos, significa un aumento de 880 millones 651 mil pesos, respecto de su aprobado 2014.

Se aprecia también esta Finalidad, que al asignarse recursos por 1 mil 630 millones 44 mil pesos, a la **Función Justicia**, ello conlleva una disminución por 686 millones 740 mil pesos respecto de los recursos 2014 que le fueran aprobados, esto debido en parte a que para 2015.

De igual modo, en la Función Legislativa ocurre que en el Proyecto del Presupuesto 2015, para el congreso del Estado se asignan recursos en una cifra de 650 millones de pesos, siendo ello una diferencia de 150 millones de pesos respecto de la cifra de 800 millones de pesos que fuera aprobada 2014.

En la Función Asuntos de Orden Público y de Seguridad se propone una asignación por 1 mil 271 millones 88 mil pesos, con un aumento de 206 millones 542 mil pesos respecto del presupuesto de 1 mil 64 millones 546 mil pesos que le fuera aprobado para el presente ejercicio.

Con lo antes también expuesto en cuanto la disminución por 3 mil 19 millones 982 mil pesos registrada por la **Finalidad Desarrollo Social**, de ello quedó explica el 70.2 por ciento por la disminución por 2 mil 120 millones 325 mil pesos que a su vez presentan las asignaciones propuestas para la Función de Vivienda y Servicios a la Comunidad.

Así, en otras funciones donde las asignaciones propuestas serán menores a los recursos aprobados 2014, se localiza la **Función Educación** cuya asignación por 15 mil 535 millones 268 mil pesos, constituye una disminución de 1 mil 395 millones 246 mil pesos, respecto del presupuesto aprobado 2014 con una cifra de 16 mil 930 millones 514 mil pesos.

Lo cual es debido entre otras cosas, a que también para este proceso presupuestal, se tomaron algunas determinaciones relacionadas con la autonomía constitucional de algunas instancias, abarcando ello a la autonomía de la Universidad de Sonora que a partir de 2015 dejará de estar sectorizada entre los organismos educativos coordinados por la Secretaría de Educación y Cultura, para pasar a formar parte del agrupamiento de recursos enmarcados bajo el concepto "Poderes y Organismos Autónomos", cuyos componentes conceptuales y cuantitativos encabezan el cuadro que luego de esta sección, guiará el análisis de la Clasificación Administrativa del Gasto.

Por consiguiente, si para 2015 a la Universidad de Sonora se asignan recursos por 828 millones 432 mil pesos, su comparación con la cifra 2014 de 14 mil 677 millones 960 mil pesos presupuestada por la SEC en esta Función, representa una disminución en igual cuantía a los recursos 2015 propuestos para la Universidad de Sonora, explicando así el 59.3 por ciento del monto por 1 mil 395 millones 246 mil pesos que disminuyen las asignaciones de esta Función para 2015.

Así, la parte complementaria de los recursos disminuidos en esta Función, se explica en función de las asignaciones a la baja que en la Clasificación Administrativa del Gasto, presenta la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo, debido a que su asignación por 3 mil 310 millones 327 mil pesos, conlleva una disminución por 730 millones 448 mil pesos, que de este modo impacta en proporción a los recursos 4 mil 40 millones 775 mil pesos, que en esta Función presupuestara para el presente ejercicio.

En otras funciones donde las asignaciones propuestas serán menores a los recursos aprobados 2014, se localiza la Función Salud cuya asignación por 3 mil 728 millones 177 mil pesos, constituye una disminución de 139 millones 19 mil pesos, respecto del presupuesto aprobado 2014 con una cifra de 3 mil 867 millones 196 mil pesos, esto debido al efecto combinado de ajustes programáticos, de asignaciones y de la misma cancelación de dependencias virtuales, pues en cuanto a esto, en 2014 la dependencia Erogaciones No Sectorizable presupuestó recursos por 13 millones 257 mil pesos, cifra con la que ya no se contará en el presupuesto 2015.

En el mismo tenor de localización de las asignaciones a la baja, se localiza a la Función de Recreación, Cultura, y Otras Manifestaciones Sociales, la asignación por 442 millones 669 mil pesos propuesta 2015, significa una disminución de 139 millones 265 mil pesos, respecto del presupuesto 2014 aprobado con un monto de 581 millones 934 mil pesos.

Se aprecia de esta manera que la única Función de las que integran la Finalidad del Desarrollo Social, que no presente asignaciones a la baja, es la **Función de Protección Social** cuya asignación por 5 mil 332 millones 300 mil pesos, contiene un aumento de 550 millones 199 mil pesos, respecto de su presupuesto aprobado de 4 mil 782 millones 101 mil pesos, de lo cual a ISSSTESON corresponde un aumento específico de 185 millones 163 mil pesos, al presupuestar para 2015 una cifra por 4 mil 761 millones 73 mil pesos, determinando esta variación respecto de los recursos aprobados 2014 por 4 mil 575 millones 910 mil pesos.

Para 2015 la **Finalidad Desarrollo Económico** contará con recursos en un monto de 1 mil 853 millones 222 mil pesos, siendo esto un aumento de 515 millones 432 mil pesos, respecto de su presupuesto aprobado 2014 con una cifra de 1 mil 337 millones 790 mil pesos.

Como parte de ello, para la Función Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos contará en 2015 con recursos por 577 millones 138 mil pesos, cantidad que determina un aumento específico de 450 millones 702 mil pesos, respecto de su presupuesto aprobado 2014 con una cifra de 126 millones 436 mil pesos, explicando así el 92.8 por ciento del aumento observado a nivel Finalidad.

Así se aprecia que en los mayores de esta Función para 2015, el Sistema de Parques Industriales en lo particular contará con una asignación por 177 millones 879 mil pesos, para significar así un aumento de 175 millones 57 mil pesos, así como también se ubican ahora en esta Función los recursos por 370 millones 783 mil pesos asignados al Fondo de Operación de Obras *Sonora Sí*, de tal modo que estos son los principales que a nivel de esta Función explican su aumento de 450 millones 702 mil pesos, y que a nivel Finalidad explican igualmente el 82.6 por ciento de su aumento por 545 millones 840 mil pesos.

De ahí que la parte complementaria de 95 millones 138 mil pesos en los mayores recursos de esta Finalidad, pueda explicarse sobradamente por la Asignación de 508 millones 215 mil pesos propuesta para la **Función Transporte**, ya que significa un aumento por 68 millones 505 mil pesos, respecto de su presupuesto aprobado 2014 de 439 millones 710 mil pesos, y donde los recursos de la junta de Caminos pasas de un aprobado de 103 millones 55 mil pesos en 2014, a un asignado de 428 millones 848 mil pesos.

Vista entonces la variación principal en los recursos 2015 propuestos para la Finalidad del Desarrollo Económico, en otras consideraciones se aprecia que para 2015, por Conducto de Telefonía Rural de Sonora, la **Función Comunicaciones** contará con una asignación de 5 millones 872 mil pesos, siendo ello una disminución de 104 millones 997 mil pesos en los recursos de la Función, respecto del presupuesto de 110 millones 869 mil pesos que le fuera aprobada para 2014.

Parcialmente entonces, la disminución en las asignaciones a la Función Comunicaciones, se ve compensada por los mayores recursos que se asignan a las funciones de Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General; Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza; Ciencia, Tecnología e Innovación, ello de conformidad con las asignaciones mostradas en el cuadro de referencia para esta sección.

Cabe abundar que los recursos por 409 millones 693 mil pesos propuestos para la Función de Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, se integran por cifras específicas de 101 millones 649 mil pesos presupuestados por la Secretaría del Trabajo, un monto de 147 millones 202 mil pesos considerado por la Secretaría de Economía, más recursos de 58 millones 974 mil pesos y de 38 millones 495 mil pesos, que respectivamente presupuestan el Consejo para la Promoción Económica y el Fondo Nuevo Sonora.

Con esto por consiguiente se han descrito los principales aspectos relacionados con la distribución del Proyecto del Presupuesto de Egresos, conforme a su enfoque de finalidades y funciones de gobierno que debe atender el presupuesto público, por lo que a continuación se abordará su distribución de acuerdo con el enfoque administrativo, que visualiza las dependencias y entidades responsables de que se cumplan las finalidades y funciones de gobierno.

D). ASIGNACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

Distribución del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015, de conformidad con la Estructura Administrativa del sector público, a nivel de asignaciones por dependencias.

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 y su Comparativo 2014 por Dependencia

(Miles de Pesos)

Donondonsing/Dodovos v Óvennos Autónomos	Aprobado	Proyecto	Variación %
Dependencias/Poderes y Órganos Autónomos	2014	2015	Variación %
Poderes y Órganos Autónomos	2,714,613	2,797,250	3.04
H. Congreso del Estado	800,000	650,000	(18.75)
Supremo Tribunal de Justicia	785,000	790,000	0.64
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	227,000	408,851	80.11
Tribunal Estatal Electoral	23,894	52,041	117.80
Comisión Estatal de Derechos Humanos	35,106	38,136	8.63
Instituto de Transparencia Informativa	24,790	19,726	(20.43)
Universidad de Sonora ¹	809,196	828,432	2.38
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	9,627	10,064	4.54

Dependencias del Ejecutivo Estatal	43,728,275	45,647,010	4.39
Ejecutivo del Estado	261,174	302,656	15.88
Secretaría de Gobierno	359,830	411,501	14.36
Secretaría de Hacienda ²	1,602,730	10,275,372	541.12
Secretaría de la Contraloría General	101,705	108,929	7.10
Secretaría de Desarrollo Social	253,668	249,542	(1.63)
Secretaría de Educación y Cultura	14,284,146	14,359,367	0.53
Secretaría de Salud Pública	3,832,538	4,222,042	10.16
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	4,040,775	3,310,327	(18.08)
Secretaría de Economía	416,538	566,225	35.94
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura	1,301,895	1,001,141	(23.10)
Procuraduría General de Justicia	813,841	807,717	(0.75)
Secretaría de Seguridad Pública	1,629,270	1,939,819	19.06 [°]
Secretaría del Trabajo	139,900	137,214	(1.92)
Desarrollo Municipal ²	5,498,290	-	(100.00)
Deuda Pública ²	2,361,705	-	(100.00)
Oficialía Mayor ³	· · ·	3,194,085	-
Erogaciones No Sectorizables ³	2,254,360	-	(100.00)
ISSSTESON	4,575,910	4,761,073	4.05
Total	46,442,888	48,444,260	4.31

¹ Se presenta la Universidad de Sonora como un Órgano Autónomo, antes considerada dentro de la dependencia Secretaría de Educación y Cultura como cabeza de Sector Educativo.

² Sobre la programación de un Presupuesto Basado en Resultados, no es posible seguir manteniendo la estructura de las "dependencias virtuales" (Desarrollo Municipal y Deuda Pública), por ello que la Secretaría de Hacienda contemplará en sus estructuras de gasto (proyectos / procesos), por un lado lo correspondiente a los recursos que se enteran por concepto de Participaciones y Aportaciones a los municipios antes considerados en Desarrollo Municipal y por otro, lo correspondiente al capítulo de Deuda Pública para el pago de amortizaciones de capital, interés y lo correspondiente a la liquidación de ADEFAS.

³ Al momento de la programación – presupuestación 2014, la Oficialía Mayor no estaba autorizada como una dependencia del ejecutivo estatal, por ello no presenta presupuesto aprobado 2014, sin embargo, en el transcurso del ejercicio fiscal 2014 las áreas que la integran se vienen a concentrar en esta instancia para la programación del presupuesto 2015, aunado a ello la dependencia virtual "Erogaciones No sectorizables", con la premisa de un presupuesto basado en resultados pierde vigencia, y se consideran los recursos de ésta en la Oficialía Mayor.

Éstas son por consiguiente las asignaciones que del presupuesto total 2015, administrativamente se proponen para las dependencias abarcadas por el detalle de este esquema, en el que resulta factible distinguir dos agregados de recursos: uno que se refiere al agrupamiento de los **Poderes y Órganos Autónomos**, y al que se le asigna un monto de 2 mil 797 millones 250 mil pesos y otro más, identificado bajo el concepto **Dependencias del Ejecutivo Estatal**, contando el mismo con una asignación total de 45 mil 647 millones 10 mil pesos.

Poderes y Órganos Autónomos

Los recursos por 2 mil 797 millones 250 mil pesos que en 2015 presupuesta este agregado administrativo, comportan un aumento de 82 millones 637 mil pesos, respecto de la cifra de 2 mil 714 millones 613 mil pesos que presupuestara para el año 2014.

Explicado básicamente por los mayores recursos que consideran los Organismos Electorales que en conjunto programan una cifra de 460 millones 892 mil pesos con un incremento respecto de lo aprobado para el 2014 del 83.70 por ciento, por un lado el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con un proyecto para el presupuesto 2015 por 408 millones 851 mil pesos presenta un incremento de 80.11 por ciento que representa un monto de 181 millones 85 mil pesos por arriba de lo considerado para el ejercicio 2014, por otra parte el Tribunal Estatal Electoral programa para el 2015 un importe por 52 millones 41 mil pesos con un incremento de 117.80 por ciento que representa un importe de 28 millones 147 mil pesos, todo ello sobre la base de que en el 2015 se presentan elecciones electorales en el Estado.

Haciendo un comparativo con el año 2009, donde también fue año con un proceso electoral, estos organismos encargados de tal proceso de elecciones en el Estado, consideraron un presupuesto por un importe de 276 millones 48 mil pesos, que al concluir el ejercicio fiscal terminaron erogando un monto de 302 millones 989 mil pesos el 9.76 de incremento de acuerdo a su estimación de gastos para ese año; en ese mismo tenor, para el proceso electoral que habrá de presentarse en el Estado para el 2015, estos organismos electorales presentan un proyecto de gasto por 460 millones 892 mil pesos presentando un incremento de 66.96 por ciento con respecto del presupuesto proyectado para el 2014 y un incremento de 52.12 por ciento con relación al monto de cierre erogado en el 2009.

Dependencias del Ejecutivo Estatal

Como se aprecia, administrativamente esta es la parte central del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015, al considerar recursos por un total de 45 mil 647 millones 10 mil pesos, que además comporta un aumento de 1 mil 918 millones 735 mil pesos, respecto del monto por 43 mil 728 millones 275 mil pesos aprobado para 2014, bajo la relación de dependencias ejecutoras de programas y procesos, cuyos recursos para 2015 a continuación se describen.

Ejecutivo del Estado

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 Capítulos de Gasto

(Miles de pesos)

Descripción	Total
Servicios Personales	205,840
Materiales y Suministros	11,907
Servicios Generales	84,909
Total	302,656

Para 2015 esta dependencia solicita recursos en una cifra de 302 millones 656 mil pesos, con un aumento de 41 millones 482 mil pesos sobre la cifra de 261 millones 174 mil pesos presupuestado en 2014, se debe principalmente a que las asignaciones de los Servicios Generales se incrementan en 39 millones 808 mil pesos respecto de su presupuesto 2014 que fue de una cifra de 45 millones 10 mil pesos y para el 2015 consideran un importe de 84 millones 909 mil pesos, esto se explica en su totalidad por dos líneas de acción que se incorporan a esta dependencia y que en 2014 formaban parte de los procesos de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones en la Secretaría de Hacienda y que son: el costo por la administración, servicios y mantenimiento de las Casas y Palacio de Gobierno que en conjunto importaban un monto de 35 millones 64 mil pesos en 2014 y que para el ejercicio 2015 están contemplando un importe de 44 millones 497 mil pesos.

Secretaría de Gobierno

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 Capítulos de Gasto

(Miles de pesos)

Descripción	Total
Servicios Personales	246,541
Materiales y Suministros	15,912
Servicios Generales	39,761
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	81,487
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	800
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	27,000
Total	411,501

Esta dependencia solicita para 2015, un presupuesto de 411 millones 501 mil pesos, incrementando en 51 millones 671 mil pesos, al presupuesto aprobado en 2014 de 359 millones 830 mil pesos, esto lo explican básicamente tres capítulo como son: el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones que se incrementa en 21 millones de pesos, incorporados en la Unidad Estatal de Protección Civil en el Proceso Inspección y Verificación de Condiciones de Seguridad encaminados a las acciones de revisión y dictaminación de los diagnósticos de los entes obligados según la Ley de protección Civil del Estado.

El capítulo correspondiente a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en su proyecto contempla un incremento de 21 millones 193 mil pesos destinado a los conceptos de Ayudas Sociales a Persona e Instituciones que el Gobierno del Estado a través de esta Secretaría encargada de la política interna programa aplicar para el próximo ejercicio fiscal.

En su capítulo de Servicios Personales de manera natural incrementa su presupuesto en 9 millones 483 mil pesos representando un incremento porcentual del 4 por ciento tan solo como incremento salarial estimado.

Secretaría de Hacienda

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 Capítulos de Gasto

(Miles de pesos)

Descripción	Total
Servicios Personales	640,179
Materiales y Suministros	148,292
Servicios Generales	342,491
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	325,770
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32,064
Participaciones y Aportaciones	5,515,846
Deuda Publica	3,270,730
Total	10,275,372

Como se mencionó en el cuadro global de dependencias con el que se apertura este apartado de análisis del gasto por su clasificación administrativa, la Secretaría de Hacienda, bajo un esquema de presupuesto basado en resultados, para el ejercicio fiscal 2015 contempla en su presupuesto los recursos que con antelación se consideraban en las dependencias virtuales "Desarrollo Municipal" y "Deuda Pública", respectivamente como Participaciones y Aportaciones a Municipios por un importe de 5 mil 515 millones 846 mil pesos y como erogaciones en el capítulo de deuda pública por 3 mil 270 millones 730 mil pesos.

Excluyendo estos dos grandes rubros de la Secretaría de Hacienda, resta un importe por 1 mil 488 millones 796 mil pesos que haciendo la comparación con el presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2014 por 1 mil 602 millones 730 mil pesos existe una diferencia a la baja por 113 millones 934 mil pesos, esto se debe a que la Oficialía Mayor se integra para el 2015 en su mayoría por áreas que en el 2014 formaban parte de esta Secretaría de Hacienda, como son: la Subsecretaría de Egresos, la Dirección General de Recursos Humanos, la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, la Dirección General de Política y Control Presupuestal, La Dirección General de Inversiones Públicas, entre otras.

Debemos hacer notar también, que en el capítulo de Transferencias la Secretaría de Hacienda contempla recursos federales del Ramo 23 específicamente del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa en los Municipios (FOPEDEM), recursos del Fondo de Cultura y del Fondo de Infraestructura Deportiva recursos que son liberados a los municipios para su ejecución.

Secretaría de la Contraloría General

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 Capítulos de Gasto

(Miles de pesos)

Descripción	Total
Servicios Personales	73,928
Materiales y Suministros	1,909
Servicios Generales	33,092
Total	108,929

Para 2015 esta dependencia presenta asignaciones por 108 millones 929 mil pesos, siendo esto un incremento neto de 7 millones 224 mil pesos, respecto de los recursos por 101 millones 705 mil pesos aprobados para 2014, lo que primordialmente repercute sobre el capítulo de los Servicios Generales, debido a que de una asignación por 29 millones 20 mil pesos en 2014, para 2015 su presupuesto con un monto de 33 millones 92 mil pesos, aumenta en 4 millones 72 mil pesos.

También las asignaciones en el capítulo de los Servicios Personales, que será el de mayor cuantía al contar con una asignación de 73 millones 928 mil pesos, cuando en 2014 lo asignado fue por 71 millones 84 mil pesos, presentando un incremento de 2 millones 844 mil pesos.

Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 Capítulos de Gasto

(Miles de pesos)

Descripción	Total
Servicios Personales	112,930
Materiales y Suministros	2,829
Servicios Generales	19,595
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	69,188
Inversión Pública	45,000
Total	249,542

Para 2015 esta dependencia presupuesta recursos por 249 millones 542 mil pesos, reduciendo sus asignaciones en una cifra de 4 millones 126 mil pesos, respecto del presupuesto de 253 millones 668 mil pesos aprobado para 2014, impactando ello sobre su capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, que de una asignación por 10 millones de pesos en 2014, para 2015 no presupuesta monto alguno, esta asignación en 2014 tiene su origen en las modificaciones que determinó la cámara de diputados al aprobar el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 con el objeto de que fueran canalizados como apoyo directo a instituciones de asistencia social, asociaciones civiles o fundaciones con objetivos afines a la asistencia social.

Se mantiene así, un presupuesto de 50 millones de pesos con el que serán atendidas las acciones de combate a la pobreza, así como también se tiene una asignación por 112 millones 930 mil pesos en el capítulo de los Servicios Personales, que de este modo crece en una cifra de 4 millones 343 mil pesos, respecto de su asignación de 108 millones 587 mil pesos en 2014.

En otros capítulos de gasto, el de Materiales y Suministros tendrá una asignación por 2 millones 829 mil pesos, el de los Servicios Generales un monto de 19 millones 595 mil pesos, todos ellos con modestas variaciones respecto de lo asignado para 2014.

Secretaría de Educación y Cultura

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 Capítulos de Gasto

(Miles de pesos)

Descripción	Total
Servicios Personales	3,676,783
Materiales y Suministros	271,981
Servicios Generales	99,617
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,066,304
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	244,682
Total	14,359,367

En esta dependencia para 2015 los recursos serán por 14 mil 359 millones 367 mil pesos, cantidad que con respecto de la cifra de 14 mil 284 millones 146 mil pesos aprobada para 2014, comporta un incremento de 75 millones 220 mil pesos, que impacta básicamente sobre los capítulos de Servicios Personales y de Transferencias.

En consecuencia, el capítulo de los Servicios Personales que en 2014 contara con una asignación por 3 mil 532 millones 713 mil pesos, para 2015 presenta una asignación de 3 mil 676 millones 783 mil pesos, siendo esto un incremento de 144 millones 70 mil pesos.

Por su parte, el capítulo de Transferencias que en 2014 presupuestara una cifra de 10 mil 51 millones 727 mil pesos, para 2015 considera un monto de 10 mil 66 millones 304 mil pesos, con un incremento de tan solo 14 millones 577 mil pesos, en ambas cifras se excluye a la Universidad de Sonora que como se comentó al inicio de este apartado, esta entidad la estamos clasificando como un órgano autónomo.

Se encuentra asimismo el capítulo de Materiales y Suministros, con una asignación por 271 millones 981 mil pesos, significando un pequeño aumento de 3 millones 3 mil pesos, respecto de lo presupuestado por 268 millones 978 mil pesos en 2014, de este importe se considera para el Programa de Uniformes y Zapatos Escolares para estudiantes de nivel básico un importe de 259 millones de pesos que viene a representar el 95 por ciento de lo programado a nivel capítulo.

A estos aspectos se suma el hecho de que el capítulo de Inversión Pública para el 2015 no contempla ninguna asignación, cuando en el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2014 contemplaba una cifra de 150 millones de pesos, misma que estaba a ejecución por parte de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora.

Secretaría de Salud Pública

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 Capítulos de Gasto

(Miles de pesos)

Descripción	Total
Servicios Personales	42,506
Materiales y Suministros	1,549
Servicios Generales	9,944
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,138,043
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	30,000
Total	4,222,042

Esta dependencia presupuesta para 2015 recursos en un monto de 4 mil 222 millones 42 mil pesos, siendo esto un aumento de 389 millones 504 mil pesos sobre su presupuesto aprobado de 3 mil 832 millones 538 mil pesos para 2014, justificado el mismo por el aumento de 976 millones 886 mil pesos que por su parte registra el capítulo de Transferencias, al pasar de una asignación de 3 mil 161 millones 157 mil pesos en 2014, a un solicitado de 4 mil 138 millones 43 mil pesos en 2015.

En primera instancia el incremento que presenta el capítulo de Transferencias por 976 millones 886 mil pesos se ve afectado por un importe de 579 millones 492 mil pesos que proviene del capítulo de Servicios Personales, correspondiendo a un total de 2 mil 275 plazas de Servicios de Salud de Sonora y que para el ejercicio 2015 se presupuestan en el capítulo de Transferencias, en consecuencia el capítulo de Servicios Personales es afectado a la baja por el mismo importe, de tal modo que se le asigna un importe marginal de 42 millones 506 mil pesos al cual le corresponden 112 plazas que permanecen en la Secretaría de Salud Pública.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 Capítulos de Gasto

(Miles de pesos)

Descripción	Total
Servicios Personales	86,924
Materiales y Suministros	2,916
Servicios Generales	9,328
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,799,443
Inversión Pública	1,411,716
Total	3,310,327

Esta dependencia presupuesta recursos por 3 mil 310 millones 327 mil pesos, con una disminución de 730 millones 448 mil pesos respecto de su aprobado de 4 mil 40 millones 775 mil pesos en 2014, lo que en gran medida se refleja en la asignación de 1 mil 411 millones 716 mil pesos previstas para el capítulo de Inversión Pública con una disminución por 2 mil 259 millones 374 mil pesos.

Esto debido a que, como lo hemos venido puntualizando, el esquema de presupuestación basado en resultados que se adopta en esta ocasión, nos obliga a hacer ciertas modificaciones a como se venían contemplado, en este caso, los recursos para gasto de inversión de los organismos descentralizados de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quienes deberán considerar sus recursos para gasto de inversión pero dentro de su ámbito de acción, esto quiere decir como Transferencias del ejecutivo del estado hacia la entidad descentralizada para gasto de inversión al organismo ejecutor.

En este tenor, el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa contempla en su proyecto de presupuesto 2015 para el rubro de inversiones un importe por 837 millones 60 mil pesos, la Junta de Caminos del Estado asimismo programa recursos por 323 millones 250 mil pesos para el rubro de inversiones públicas y el Consejo de Concertación para la Obra Pública (CECOP) contempla por su parte un monto de 385 millones 300 mil pesos; estas tres instancias descentralizadas suman dentro del capítulo de transferencias y específicamente transferencias para gasto de inversión un importe de 1 mil 545 millones 610 mil pesos, representando el 86 por ciento de lo programado para el capítulo de Transferencias, importe que en el 2014 se contemplaba en el capítulo de inversiones públicas.

Asimismo, los Servicios Personales de esta dependencia tendrán una asignación de 86 millones 924 mil pesos, que aumenta en 3 millones 343 mil pesos respecto de su asignado de 83 millones 581 mil pesos en 2014.

Secretaría de Economía

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 Capítulos de Gasto

(Miles de pesos)

Descripción	Total
Servicios Personales	50,663
Materiales y Suministros	942
Servicios Generales	17,233
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	455,937
Inversión Pública	32,000
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	9,450
Total	566,225

En esta dependencia que en 2014 presupuestara recursos de 416 millones 538 mil pesos, para 2015 considera una asignación de 566 millones 225 mil pesos, con un incremento de 149 millones 688 mil pesos, que se concentra sobre las asignaciones del capítulo de Transferencias, que de este modo de considerar recursos por 290 millones 47 mil pesos en 2014, para 2015 su presupuesto contemplado como proyecto es por 455 millones 937 mil pesos, presentando así un incremento de 165 millones 890 mil pesos, contemplándose en este rubro un importe de 177 millones 879 mil pesos por parte del Organismo descentralizado Sistema de Parques Industriales quien programa este importe como transferencia para gasto de inversión.

SAGARHPA

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 Capítulos de Gasto

(Miles de nesos)

Descripción	Total
Servicios Personales	102,260
Materiales y Suministros	2,748

Servicios Generales	13,454
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	882,679
Total	1,001,141

Al igual que en las asignaciones 2015, revisadas a la baja para la Secretaría de Infraestructura para el Desarrollo, en esta dependencia se presenta una situación similar, debido que los recursos por 1 mil 1 millones 141 mil pesos asignados para 2015, constituyen una disminución de 300 millones 754 mil pesos, respecto de su presupuesto de 1 mil 301 millones 895 mil pesos aprobado para 2014, lo que también repercute en el capítulo de Inversión Pública y en el de Transferencias.

En inversiones públicas habiendo presupuestado recursos por 275 millones 122 mil pesos en 2014, para 2015 no contempla ningún importe, esto en el mismo tenor que la situación de SIDUR, ya que los organismos descentralizados de SAGARHPA son quienes en realidad ejecutan recursos para inversión pública en este caso la Comisión Estatal del Agua y el Fondo de Operación de Obras Sonora Si (FOOSSI), con importes de 103 millones 250 mil pesos y de 280 millones de pesos respectivamente; importes que suman la cifra de 383 millones 250 mil pesos para ejecución de obra pública en el ámbito de acción del organismo descentralizado, recursos que se ven reflejados en el incremento que presenta el capítulo de Transferencias con un proyecto de presupuesto por 882 millones 679 mil pesos.

Estos aspectos se complementan con asignaciones de 102 millones 260 mil pesos en el capítulo de los Servicios Personales, que vienen a significar un incremento de 3 millones 933 mil pesos que representa el 4 por ciento de incremento, mismo que es el aumento natural de la nómina.

Procuraduría General de Justicia del Estado

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 Capítulos de Gasto

(Miles de nesos)

_	(Times de pesos)	
	Descripción	Total

Servicios Personales	684,743
Materiales y Suministros	72,283
Servicios Generales	49,066
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,625
Total	807,717

El presupuesto de esta dependencia para 2015, considera un monto de 807 millones 716 mil pesos, implicando así una disminución de 6 millones 125 mil pesos, respecto de su presupuesto aprobado de 813 millones 841 mil pesos para 2014, de este modo, en el capítulo de Servicios Personales que en 2014 presupuestara una cifra de 658 millones 406 mil pesos, para 2015 asigna un monto de 684 millones 743 mil pesos; el de Materiales y Suministros dispondrá de recursos por 72 millones 283 mil pesos, cuando en 2014 su asignación fue por 61 millones 95 mil pesos; en tanto que para el capítulo de Inversión Financieras y Otras Provisiones, que en 2014 presupuestó la cantidad de 40 millones de pesos, en 2015 no contempla recurso alguno, cifra que es la que está impactando en la reducción que presenta la Procuraduría a nivel global.

Secretaría de Seguridad Pública

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 Capítulos de Gasto

(Miles de pesos)

Descripción	Total
Servicios Personales	766,451
Materiales y Suministros	240,442
Servicios Generales	115,451
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	359,420
Inversión Pública	458,055
Total	1,939,819

En esta dependencia ocurre que para 2015 presenta asignaciones a la alza, considerando un monto de 1 mil 939 millones 819 mil pesos, que de este modo registra un incremento de 310 millones 549 mil pesos, contra el presupuesto aprobado 2014, con un monto de 1 mil 629 millones 270 mil pesos.

En Servicios Personales de una asignación por 736 millones 972 mil pesos en 2014, para 2015 se tiene un presupuesto de 766 millones 451 mil pesos; en Servicios Generales de lo asignado por 111 millones 576 mil pesos en 2014, para 2015 se pasa a un monto de 115 millones 451 mil pesos; en Materiales y Suministros lo asignado en 2015 es de 240 millones 442 mil pesos, de los cuales un importe de 116 millones 629 mil pesos corresponden a recursos aportados por el Fondo para alimentación de reos y dignificación penitenciaria denominado "Socorro de Ley" de origen federal.

Mientras que en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, de una asignación por 464 millones 28 mil pesos en 2014 correspondiente a los recursos asignados para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2014), para 2015 no contempla recursos en este capítulo, sin embargo registra para su presupuesto 2015 en el capítulo de inversiones públicas un importe por 458 millones 55 mil pesos, de los cuales para el mismo FASP programa un importe de 397 millones 110 mil pesos, (correspondiéndole como aportación federal 320 millones 110 mil pesos y 77 millones de aportación estatal), asimismo se considera en este capítulo de inversiones públicas un importe de 60 millones de pesos para el Programa Nacional de Prevención del Delito.

El capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas programa recursos por 359 millones 420 mil pesos para el 2015 con un incremento de 278 millones 972 mil pesos contra el presupuesto aprobado en 2014 que fue de 80 millones 448 mil pesos, esto lo explica básicamente que para el 2015 se están contemplando principalmente recursos de orden federal como son: 170 millones de pesos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) y 77 millones de pesos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Publica para Mandos Policiales.

Secretaría del Trabajo

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 Capítulos de Gasto

(Miles de pesos)

Descripción	Total
Servicios Personales	86,141
Materiales y Suministros	5,170
Servicios Generales	9,860
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,043
Total	137,214

En esta dependencia el Presupuesto 2015 asigna recursos por 137 millones 214 mil pesos, comportando una disminución de 12 millones 686 mil pesos, respecto de su presupuesto aprobado 2014, con un monto de 139 millones 900 mil pesos.

Así, debido al impacto de esta disminución en los recursos 2015, el capítulo de los Servicios Personales tendrá un presupuesto de 86 millones 141 mil pesos, cuando en 2014 lo aprobado fue por 82 millones 827 mil pesos, para Materiales y Suministros su asignación será de 5 millones 170 mil pesos, con un incremento de 1 millón 60 mil pesos respecto de su aprobado de 4 millones 110 mil pesos; mientras que en Servicios Generales la asignación será de 9 millones 860 mil pesos, implicando una disminución de 60 mil pesos, en Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se contará con recursos de 6 millones 43 mil pesos, misma asignación que fue considerada en 2014.

Quedan excluido del presupuesto de esta dependencia, el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, que en 2014 contara con asignaciones de 37 millones de pesos, de los cuales 25 millones de pesos fueron asignados por la cámara de diputados en el proceso de aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2014, específicamente para la constitución de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Navojoa, Guaymas y Puerto Peñasco, así como la contratación de inspectores, vehículos y personal necesario para la impartición de justicia en materia laboral en el Estado.

Asimismo, como se menciona en el Decreto de aprobación del Presupuesto de Egresos 2014, dentro de las asignaciones incorporadas por la cámara de diputados, los 12 millones de pesos restantes asignados al capítulo 7000 se destinaron al programa de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales de trabajadores con el Instituto de capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales del Estado de Sonora A.C.

<u>Oficialía Mayor</u>

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 Capítulos de Gasto

(Miles de pesos)

Descripción	Total
Servicios Personales	197,159
Materiales y Suministros	21,684
Servicios Generales	114,695
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,800
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,961
Inversión Pública	2,740,786
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	100,000
Total	3,194,085

Como se mencionó al inicio de este apartado de análisis del gasto por su clasificación administrativa, la Oficialía Mayor para 2014 no se programa como dependencia ya decretada, y las instancias que para 2015 la conforman formaban parte de la Secretaría de Hacienda y de la Dependencia Ejecutivo del Estado, de la siguiente manera:

Instancias que en 2014 se integraron para conformar la Oficialía Mayor del Estado (Miles de pesos)

INSTANCIA	IMPORTE
Oficialía Mayor	5,380
Subsecretaría De Egresos	10,175
Dirección General De Recursos Humanos	95,272
Dirección General De Política Y Control Presupuestal	12,183
Dirección General De Inversiones Publicas	8,603
Comisión Estatal De Bienes Y Concesiones	153,568
Dirección General De Planeación, Estadística Y Estudios Hacendarios	2,929
Dirección General De Evaluación Y Seguimiento Del Gasto Publico	6,326
Dirección General De Adquisiciones Y Servicios	5,180
TOTAL	299,616

Así, para esta dependencia para el 2015 se programan recursos por 3 mil 194 millones 85 mil pesos, que a todas luces se ve impactado por recursos considerados en el capítulo de Inversión Pública que presupuesta para el 2015 un importe de 2 mil 740 millones 786 mil pesos, recursos que tiene su origen en la dependencia virtual "Erogaciones No Sectorizables" que todavía en 2014 así se contemplaba, sin embargo, y como ya se mencionó, bajo el esquema de presupuesto basado en resultados pierde vigencia y los recursos que en ella se contemplaron en 2014 en inversiones públicas (2 mil 220 millones de pesos) forman parte ahora en la Oficialía Mayor, correspondiente a recursos de origen federal del Ramo 23 considerados como Programas Regionales, Proyectos de Desarrollo Regional y de Contingencias Económicas.

Al margen de este importe del capítulo de inversión pública, el principal capítulo de esta dependencia por su peso presupuestal es el capítulo de Servicios Personales el cual considera recursos por 197 millones 159 mil pesos, le sigue el capítulo de Servicios Generales con monto de 114 millones 695 mil pesos, el de Inversiones Financieras y Otras Provisiones programa erogar para el 2015 un monto de 100 millones de pesos, el de materiales y suministros importa la cantidad de 21 millones 684 mil pesos, al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y otras Ayudas se le asignan 11 millones 800 mil pesos que en el 2014, al igual que los recursos del capítulo 6000, se contemplaban en la dependencias virtual erogaciones no sectorizables, y corresponden a recursos que se contemplan para cubrir los convenios con organizaciones sindicales; marginalmente por último el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles programa para el 2015 un importe de 7 millones 961 mil pesos.

<u>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora</u>

Para 2015 esta dependencia contará con un presupuesto de 4 mil 761 millones 73 mil pesos, que de este modo comporta un aumento de 185 millones 163 mil pesos, respecto del presupuesto de 4 mil 575 millones 910 mil pesos que le fuera aprobado para operar durante 2014, siendo recursos que tienen su contrapartida en la Iniciativa de Ley de Ingresos, como parte principal del agregado de Ingresos Propios proyectados por los organismos descentralizados, mismo que en el objeto económico del gasto forman parte del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Con lo que hasta aquí se ha expuesto en relación a los recursos presupuestados para 2015 por parte de ISSSTESON, concluye la descripción usual que siempre se ha hecho, mostrando y explicando sus variaciones respecto del presupuesto previamente aprobado.

E). EJES RECTORES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO

A los efectos de desarrollar esta sección, se presenta a continuación el cuadro que compara las asignaciones del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015, con los recursos que fueran aprobados para el ejercicio fiscal 2014, primeramente agregados al nivel de los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo.

COMPARATIVO POR EJES RECTORES 2015-2014

(Miles de Pesos)

<u></u>	inites de Pesos)		
EJES RECTORES	APROBADO 2014	PROYECTO 2015	VARIACIÓN 2015-2014
Sonora Solidario ⁴	1,792,680	5,585,258	3,792,578
Sonora Saludable	8,803,570	4,010,617	(4,820,753)
Sonora Educado⁵	17,120,884	15,703,713	(1,417,771)
Sonora Competitivo y Sustentable	4,307,117	6,819,747	2,512,630
Sonora Seguro	3,684,695	4,239,180	565,156
Sonora Ciudadano y Municipalista	10,733,941	12,085,745	1,368,933
TOTAL	46,442,888	48,444,260	2,001,373

Esta distribución de los recursos considerados por el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015, muestra de inicio dos movimientos importantes: primeramente, que la cifra por 5 mil 585 millones 258 mil pesos propuesta para el eje Sonora Solidario, constituye un "aumento" de 3 mil 792 millones 578 mil pesos, respecto de lo aprobado 2014 por 1 mil 792 millones 680 mil pesos, en tanto que por su parte, la asignación por 3 mil 982 millones 817 mil pesos propuesta para el eje Sonora Saludable, constituye una "disminución" de 4 mil 820 millones 753 mil pesos, respecto de los recursos por 8 mil 803 millones 570 mil pesos aprobados para el presente ejercicio.

⁴ Este aumento en los recursos 2015 se debe principalmente a que ISSSTESON en 2014 estaba ubicado en el eje Sonora Saludable, en 2015 está pasando al eje Sonora Solidario.

52

Sin embargo, lo que aquí importa hacer notar como explicación en cuanto a estas variaciones en los recursos asignados 2015, no constituyen impactos reales, al originarse en una rectificación programática por medio de la cual los recursos por 4 mil 761 millones 73 mil pesos asignados a ISSSTESON, pasan del eje Sonora Saludable al eje Sonora Solidario, esto conforme a la consideración que la razón de ser de este Instituto Social, se defina por las pensiones y jubilaciones que garantiza a los trabajadores al Servicio del Estado, al término de su vida laboral, ello sin demérito del valor que representan otros servicios que integran el conjunto de prestaciones a financiar con los recursos asignados para 2015.

Por lo que se refiere a la asignación de 15 mil 703 millones 713 mil al eje Sonora Educado, y que significa una disminución por 1 mil 417 millones 171 mil pesos, ello se debe básicamente a que en el presupuesto 2014 su aprobado por 17 mil 120 millones 884 mil pesos, incluía una asignación específica por 2 mil 267 millones 286 mil pesos considerada por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que al no contarse en esta magnitud para 2015, es el factor que explica su disminución.

Así, a partir de este análisis previo de las asignaciones consideradas para los tres primeros ejes del Plan Estatal de Desarrollo, y considerando las asignaciones a la alza presentadas por los ejes Sonora Competitivo y Sustentable y Sonora Ciudadano y Municipalista; se deduce que el eje rector más favorecido tanto por la distribución de los recursos adicionales de 2 mil 1 millones 372 mil pesos, presentados por el Proyecto de Presupuesto de Egresos, como por la redistribución interna de recursos que se da entre los ejes del Plan, es el eje Sonora Competitivo y Sustentable.

Esto se debe a que su asignación por 6 mil 819 millones 747 mil pesos, significa un aumento por 2 mil 512 millones 630 mil pesos, respecto del presupuesto aprobado con 4 mil 307 millones 117 mil pesos para 2014, de tal modo que esto es un monto incluso mayor al de 2 mil 101 millones 372 mil pesos observado en el presupuesto global 2015, del cual una parte importante se localiza en las mayores asignaciones a los ejes Sonora Ciudadano y Municipalista y Sonora Seguro, según muestra el cuadro de referencia.

A continuación procede presentar el desglose de recursos conforme a programas, procesos y proyectos específicos de ejecución conforme a los cuales habrán de cumplirse en 2015 los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, sin embargo, previo a dichos aspectos cuantitativos por primera vez trabajados por la Administración Estatal a los efectos de orientar sus acciones por el Presupuesto Basado en Resultados, se presentan primeramente los aspectos de orden conceptual que ponderan el valor de este enfoque presupuestal, por el que numerosos países tanto desarrollados como emergentes lo han venido asumiendo en su práctica.

Gestión para Resultados. (GpR) en el Estado de Sonora

Para llevar a cabo el proceso de programación – presupuestación para el ejercicio fiscal 2015, éste, se realizó bajo el enfoque de la Gestión para Resultados (GpR), el cual, es un enfoque administrativo que usa información del desempeño (obtenida principalmente mediante los procesos de evaluación), para mejorar la toma de decisiones.

Las diversas reformas constitucionales y legales realizadas en los últimos años en el ámbito federal, han constituido el marco jurídico de referencia para que el Gobierno del Estado de Sonora cumpla con su responsabilidad de evaluar los resultados que obtiene del uso de los recursos públicos, para que estos, se administren bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se sumen así a la tendencia nacional e internacional de elevar la calidad del gasto público con una medición puntual e independiente de acuerdo con objetivos e indicadores diseñados estratégicamente, que permitan la transparencia gubernamental y faciliten la rendición de cuentas a los sonorenses.

En este sentido, la introducción de la metodología del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño (PbR-SED) en la Administración Estatal y las propias reformas constitucionales realizadas, impulsan a la entidad, a adecuar sus marcos normativos en materia de presupuesto, gasto y contabilidad gubernamental, estableciendo la base que sustenta los sistemas de presupuesto y gestión para resultados.

La implantación de las metodologías del (PbR-SED) y la transición hacia el Enfoque a Resultados en el gobierno del estado ha sido gradual; teniendo su origen durante el año 2012, en donde se realizaron ajustes a las estructuras presupuestales y se emitieron lineamientos para instaurar el PbR-SED; logrando un avance en la consolidación de mejoras al ciclo presupuestario (principalmente en los procesos de planeación, programación y presupuesto); seguidos de un proceso de armonización contable; y transparencia, entre otros, lo que permitió a la entidad avanzar en esta materia (PbR, SED, y en materia de Transparencia Presupuestaria).

Conceptualmente, la GpR, es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone énfasis en los resultados más que en los procedimientos, cobra mayor relevancia en lo que se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, en la creación de valor público, por tanto sus propósitos son:

- **1) Centrar las decisiones en los resultados**: El origen de la atención gubernamental y la toma de decisiones deben ser siempre los resultados a alcanzar, en todas las etapas del proceso presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;
- **2) Alinear la planeación estratégica**: las etapas del ciclo presupuestario deben mantener la continuidad y coherencia durante todo el proceso, permitiendo que cada etapa sea una fortaleza para el alcance de resultados durante el ejercicio fiscal;
- **3) Mantener la medición e información sencillas**: los sistemas de información y de indicadores deben tener la orientación a resultados, ser factibles de recopilar, susceptibles de comparar, oportunos, de bajo costo y sencillos de utilizar;
- **4) Gestionar para, no por, resultados**: significa concentrarse en los resultados y efectos deseados, y no solamente en los insumos y procesos requeridos para su consecución. Lo anterior implica un cambio en el compromiso institucional para romper con inercias programáticas desfavorables para la creación de valor público;

5) Usar la información de resultados para el aprendizaje, la toma de decisiones y la rendición de cuentas: la información y experiencia adquirida deben utilizarse de manera sistemática en la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de los programas y la gestión pública, la asignación de recursos y el logro de resultados. La información de resultados será el elemento fundamental para la rendición de cuentas y la transparencia.

La GpR y el Presupuesto se alinean en un proceso de planeación estatal; el Plan Estatal de Desarrollo, es complementado por el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora (PEGS), permitiendo la aplicación del PbR y la definición de los recursos con los que las instituciones públicas dispondrán para la producción de los bienes y servicios gubernamentales.

Para integrar el presente anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 y de acuerdo al Enfoque para Resultados, las Unidades Responsables y Unidades Ejecutoras del Gasto Público del GES, definieron sus principales procesos y proyectos que pretenden llevar a cabo y a ellos, justamente, se asignaron los recursos presupuestarios.

Los diversos procesos y proyectos a cargo de las dependencias y entidades públicas, a su vez se encuentran encuadrados a diferentes clasificaciones funcionales y programáticas tanto a las que han sido establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cuanto, a las que corresponden a la Estructura Presupuestal del propio gobierno del estado.

Los principales actores en este trabajo han sido las Unidades Responsables y Ejecutoras del Gasto Público; la Oficialía Mayor, a través de la Subsecretaría de Planeación para el Desarrollo, que tiene la función de coordinar este trabajo y prestar asistencia técnica, para presentar al Poder Legislativo el proyecto de Presupuesto de Egresos.

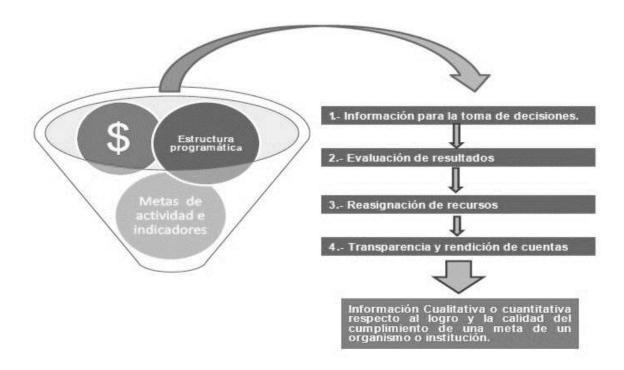
Actualmente, se cuenta con una estructura programática y presupuestal, sistemas operativos y la estructura administrativa preparada que permitan instrumentar en el corto y mediano plazo la elaboración de un Presupuesto basado en Resultados, que contenga los indicadores estratégicos y de gestión, dirigidos a la evaluación con enfoque de resultados.

II.- Presupuesto basado en Resultados (PbR).

El PbR como instrumento de la Gestión para Resultados (GpR), consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite que las decisiones en cuanto al proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y motive a las Unidades Responsables y Ejecutoras de los Recursos Públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El PbR, es un proceso de presupuestación por programas en el que:

- a) La formulación de los programas gira en torno a una serie de objetivos definidos y resultados previstos con antelación;
- b) Los resultados previstos deben justificar las necesidades de recursos que obedezcan y estén ligadas a los productos necesarios para alcanzar esos resultados; y
- c) La labor efectiva para alcanzar los resultados se mide mediante indicadores objetivos de ejecución.



Objetivo general

El PbR pretende que las definiciones de los programas presupuestarios se deriven de un proceso secuencial alineado con la planeación – programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores; en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos públicos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades públicas ejercen dichos recursos públicos.

Objetivos específicos.

El PbR tiene los objetivos específicos siguientes:

Alinear el proceso presupuestario hacia los resultados

a) Define y alinea los programas presupuestarios y sus asignaciones a la obtención de resultados en todo el ciclo de planeación – programación – presupuestación – ejercicio – control – seguimiento – evaluación y rendición de cuentas.

Fortalecer la planeación estratégica para resultados mediante la evaluación

b) Aplica la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), conforme a la Metodología del Marco Lógico, como una herramienta de planeación estratégica que permite mejorar en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades públicas.

Medir el desempeño para evaluar los resultados

c) Genera y define los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento de la evaluación del desempeño y permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto social que generan las políticas públicas, los programas presupuestarios y la productividad de las dependencias y entidades públicas del GES.

Asignar recursos considerando la evaluación de los resultados alcanzados;

d) Propicia un nuevo modelo para la asignación de partidas presupuestarias, tendientes a elevar la eficacia y eficiencia gubernamental y la calidad del gasto público, y

Establecer una dinámica organizacional orientada a resultados

e) Unifica el proceso presupuestario con la conducción y ejecución de las políticas públicas y de sus programas al interior de las dependencias y entidades públicas, para orientar el esfuerzo institucional al logro de los resultados.

III.- Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Público Estatal.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace obligatorio para todos los ámbitos de gobierno, evaluar los recursos de que dispongan todos los entes públicos en sus diversos órdenes de gobierno bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados PbR; a nivel estatal y en consideración a los Lineamientos Generales para la adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado, emitidos en el Boletín Oficial del Estado de Sonora con fecha 15 de Octubre del 2012 (Número 31 Secc. III). Para el próximo Ejercicio Fiscal 2015 y en cuanto se refiere a los aspectos relevantes en la materia y las bases bajo las cuales se elaboraron en las dependencias y entidades públicas los anteproyectos de presupuesto y la mecánica con la que durante el transcurso del ejercicio se llevará a cabo el proceso de evaluación del desempeño se tiene que:

El PbR, como ya se expresó con anterioridad, es un conjunto de actividades y herramientas que permite que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las Unidades Responsables y Ejecutoras de los recursos públicos a lograr dichos resultados, para de ésta manera transformar la realidad social, la calidad del gasto público, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este contexto, el PbR se constituye como el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas presupuestarios que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente.

Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste pues, en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Este último sistema, permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para:

- 1.-Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas presupuestarios
- 2.-Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, y
- 3.-Procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

Con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, y promover una adecuada rendición de cuentas, el PbR debe tener el elemento presupuestario que se confirme en la generación de valor público para la población, es decir, deben vincularse la planeación y la presupuestación, dicho vínculo está delimitado en sus prioridades en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 (PED) y en sus características específicas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora (PEGS).

Todas las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de Sonora en este ejercicio de programación-presupuestación han orientado sus esfuerzos para lograr que las áreas ejecutoras del gasto, a través de la planeación estratégica garanticen la mejora continua de las políticas públicas y los programas- presupuesto.

Para presupuestar en base a resultados y para hacer el seguimiento y evaluación durante el próximo ejercicio fiscal 2015, se utilizarán a nivel de prácticamente cada programa incluido en el proyecto de presupuesto de egresos las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) con todas sus fases diagnósticas previas, ellas, permitirán realizar evaluaciones que dimensionen los avances o retrocesos (alcanzados por la gestión gubernamental) de los programas de gobierno en términos de cobertura, eficiencia, eficacia, calidad y economía. Las evaluaciones como fin último se orientan a medir los resultados finales o impacto social y económico, y los indicadores de gestión, permiten reportar el avance operativo en los programas en el corto plazo, esto es, en un ejercicio fiscal.

La Administración Pública Estatal, con la finalidad de fortalecer la aplicación del PbR en beneficio de los sonorenses, estableció que a partir de los hallazgos determinados al culminar la etapa de evaluación se implementen acciones tendientes a transformar los eventos negativos y a sostener o incrementar los efectos positivos del proceso o proyecto evaluado, los casos exitosos deben replicarse y los eventos desfavorables contrarrestarse.

En este contexto, la evaluación del desempeño del gasto público estatal, será considerada como la herramienta primordial en la reasignación y orientación de los recursos presupuestarios en el futuro inmediato.

Para integrar el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, se contó con la participación comprometida de las Unidades Responsables y Unidades Ejecutoras del Gasto Público del GES, quienes a través de la revisión, depuración, modificación y/o rediseño de las MIR, se obtuvieran indicadores modificados, readecuados, redefinidos o nuevos, que mejorarán y reflejarán la realidad de los programas-presupuesto que son la base para la atención de las necesidades ciudadanas.

Programática - Estatal

EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
EJE RECTOR: SONORA SOLIDARIO	\$5,585,258,437	11.53
PROGRAMA ESTATAL: ATENCIÓN A LA NIÑEZ SONORENSE	\$178,897,306	0.37
PROCESO: NUTRICIÓN INFANTIL	178,897,306	0.37
PROGRAMA ESTATAL: ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	\$83,832,845	0.17
PROCESO: ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	83,832,845	0.17
PROGRAMA ESTATAL: SEGURIDAD SOCIAL	\$4,761,073,102	9.83
PROCESO: COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	4,761,073,102	9.83
PROGRAMA ESTATAL: EQUIDAD Y CULTURA DE GENERO	\$18,027,635	0.04
PROCESO: IMPULSO Y GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	3,189,038	0.01
PROCESO: FORTALECER LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN LA SOCIEDAD.	4,201,551	0.01

,		
PROCESO: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	4,031,444	0.01
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3,957,503	0.01
PROCESO: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE EQUIDAD DE GÉNERO	2,648,099	0.01
PROGRAMA ESTATAL: DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	\$31,240,334	0.06
PROCESO: IMPULSO AL DESARROLLO CON IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.	14,865,968	0.03
PROCESO: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	2,955,478	0.01
PROCESO: ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	12,718,889	0.03
PROYECTO: IMPULSO AL DESARROLLO INDÍGENA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	400,000.00	0.00
PROYECTO: FOMENTO ARTESANAL	300,000.00	0.00
PROGRAMA ESTATAL: OPORTUNIDAD PARA LOS JÓVENES	\$28,093,510.00	0.06
PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	7,307,745	0.02

EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROCESO: IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD DE NUESTRO ESTADO	15,003,542	0.03
PROCESO: PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTERNA	5,782,223	0.01
PROGRAMA ESTATAL: POBLACIÓN Y ATENCIÓN AL MIGRANTE	\$7,166,142	0.01
PROCESO: SERVICIOS DE APOYO AL MIGRANTE	7,166,142	0.01
PROGRAMA ESTATAL: SONORA SOLIDARIO	\$245,792,064	0.51
PROCESO: CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	7,504,524	0.02
PROYECTO: CRESER CON MÁS INFRAESTRUCTURA	45,000,000	0.09
PROCESO: DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	40,727,674	0.08
PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	16,912,430	0.03
PROCESO: IMPULSO AL DESARROLLO SOCIAL	31,681,445	0.07
PROCESO: IMPULSAR AL DESARROLLO SOCIAL	59,950,045	0.12
PROCESO: REGULACIÓN, FOMENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	29,459,220	0.06
PROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INVERSIÓN SOCIAL.	14,556,726	0.03
PROGRAMA ESTATAL: DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$231,135,499	0.48
PROCESO: ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE	43,323,795	0.09
PROCESO: ASISTENCIA ALIMENTARIA A POBLACIÓN VULNERABLE	62,795,558	0.13
PROCESO: ATENCIÓN A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL	50,119,675	0.10
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	42,351,343	0.09
PROCESO: DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA DIF SONORA _,	29,676,128	0.06
PROCESO: PROCURACIÓN DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN EL ESTADO	2,869,000	0.01
EJE RECTOR: SONORA SALUDABLE	\$4,010,617,215	8.30

PROGRAMA ESTATAL: SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	\$3,727,935,565	7.70
PROCESO: CONDUCIR LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE	25,483,757	0.05
SALUD Y REGULACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA SALUD	37,801,163	0.08
PROCESO: FORMULAR E INTEGRAR EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA DE LA UNIDAD RESPONSABLE.	10,610,661	0.02
PROCESO: REGULACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.	8,468,385	0.02
PROCESO: COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES DEL SECTOR Y SOCIEDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD.	148,920	0.00
PROCESO: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.	1,844,880	0.00
PROCESO: ASISTENCIA SOCIAL A POBLACIÓN VULNERABLE	2,500,000	0.01
PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	273,197,151	0.56
PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	839,520,840	1.73
PROCESO: FOMENTO A LA CULTURA DE DONADORES DE ÓRGANOS	800,000	0.00
EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROCESO: ANÁLISIS DE MUESTRAS HUMANAS Y AMBIENTALES	68,832,902	0.14
PROCESO: SANGRE SEGURA	11,988,230	0.02
PROCESO: REAFILIACIONES AL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	670,729,348	1.38
PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD MENTAL	531,402,665	1.10
	531,402,665 41,369,471	1.10 0.09
MENTAL	• •	
MENTAL PROCESO: ATENCIÓN INTEGRAL ONCOLÓGICA PROCESO: INTEGRAR AGENDA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	41,369,471	0.09
MENTAL PROCESO: ATENCIÓN INTEGRAL ONCOLÓGICA PROCESO: INTEGRAR AGENDA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS PARA LA SALUD	41,369,471 141,988,258	0.09
MENTAL PROCESO: ATENCIÓN INTEGRAL ONCOLÓGICA PROCESO: INTEGRAR AGENDA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS PARA LA SALUD PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A MUJERES, INFANTES Y ADOLESCENTES	41,369,471 141,988,258 179,720,734	0.09 0.29 0.37
MENTAL PROCESO: ATENCIÓN INTEGRAL ONCOLÓGICA PROCESO: INTEGRAR AGENDA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS PARA LA SALUD PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A MUJERES, INFANTES Y ADOLESCENTES PROCESO: EJECUCIÓN DE ACUERDOS DE REUNIONES INTERINSTITUCIONALES	41,369,471 141,988,258 179,720,734 156,671,938	0.09 0.29 0.37 0.32
MENTAL PROCESO: ATENCIÓN INTEGRAL ONCOLÓGICA PROCESO: INTEGRAR AGENDA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS PARA LA SALUD PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A MUJERES, INFANTES Y ADOLESCENTES PROCESO: EJECUCIÓN DE ACUERDOS DE REUNIONES INTERINSTITUCIONALES PROCESO: SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE CONSULTA DE CALIDAD	41,369,471 141,988,258 179,720,734 156,671,938 370,507,013 23,015,190 164,671,718	0.09 0.29 0.37 0.32 0.76 0.05
MENTAL PROCESO: ATENCIÓN INTEGRAL ONCOLÓGICA PROCESO: INTEGRAR AGENDA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS PARA LA SALUD PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A MUJERES, INFANTES Y ADOLESCENTES PROCESO: EJECUCIÓN DE ACUERDOS DE REUNIONES INTERINSTITUCIONALES PROCESO: SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE CONSULTA DE CALIDAD PROCESO: ATENCIÓN A INFANTES	41,369,471 141,988,258 179,720,734 156,671,938 370,507,013 23,015,190 164,671,718 5,615,600	0.09 0.29 0.37 0.32 0.76
MENTAL PROCESO: ATENCIÓN INTEGRAL ONCOLÓGICA PROCESO: INTEGRAR AGENDA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS PARA LA SALUD PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A MUJERES, INFANTES Y ADOLESCENTES PROCESO: EJECUCIÓN DE ACUERDOS DE REUNIONES INTERINSTITUCIONALES PROCESO: SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE CONSULTA DE CALIDAD PROCESO: ATENCIÓN A INFANTES PROCESO: DETECCIÓN DE CASOS POSITIVOS DE VIH SIDA	41,369,471 141,988,258 179,720,734 156,671,938 370,507,013 23,015,190 164,671,718	0.09 0.29 0.37 0.32 0.76 0.05 0.34 0.01 0.02
MENTAL PROCESO: ATENCIÓN INTEGRAL ONCOLÓGICA PROCESO: INTEGRAR AGENDA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS PARA LA SALUD PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A MUJERES, INFANTES Y ADOLESCENTES PROCESO: EJECUCIÓN DE ACUERDOS DE REUNIONES INTERINSTITUCIONALES PROCESO: SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE CONSULTA DE CALIDAD PROCESO: ATENCIÓN A INFANTES PROCESO: DETECCIÓN DE CASOS POSITIVOS DE VIH SIDA PROCESO: CIRUGÍA AMBULATORIA	41,369,471 141,988,258 179,720,734 156,671,938 370,507,013 23,015,190 164,671,718 5,615,600	0.09 0.29 0.37 0.32 0.76 0.05 0.34 0.01
MENTAL PROCESO: ATENCIÓN INTEGRAL ONCOLÓGICA PROCESO: INTEGRAR AGENDA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS PARA LA SALUD PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A MUJERES, INFANTES Y ADOLESCENTES PROCESO: EJECUCIÓN DE ACUERDOS DE REUNIONES INTERINSTITUCIONALES PROCESO: SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE CONSULTA DE CALIDAD PROCESO: ATENCIÓN A INFANTES PROCESO: DETECCIÓN DE CASOS POSITIVOS DE VIH SIDA PROCESO: CIRUGÍA AMBULATORIA	41,369,471 141,988,258 179,720,734 156,671,938 370,507,013 23,015,190 164,671,718 5,615,600 10,302,944	0.09 0.29 0.37 0.32 0.76 0.05 0.34 0.01 0.02
MENTAL PROCESO: ATENCIÓN INTEGRAL ONCOLÓGICA PROCESO: INTEGRAR AGENDA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS PARA LA SALUD PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A MUJERES, INFANTES Y ADOLESCENTES PROCESO: EJECUCIÓN DE ACUERDOS DE REUNIONES INTERINSTITUCIONALES PROCESO: SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE CONSULTA DE CALIDAD PROCESO: ATENCIÓN A INFANTES PROCESO: DETECCIÓN DE CASOS POSITIVOS DE VIH SIDA PROCESO: CIRUGÍA AMBULATORIA PROYECTO: CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015 PROYECTO: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2015	41,369,471 141,988,258 179,720,734 156,671,938 370,507,013 23,015,190 164,671,718 5,615,600 10,302,944 7,075,456 25,000,000 58,668,341	0.09 0.29 0.37 0.32 0.76 0.05 0.34 0.01 0.02 0.01 0.05 0.12
MENTAL PROCESO: ATENCIÓN INTEGRAL ONCOLÓGICA PROCESO: INTEGRAR AGENDA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS PARA LA SALUD PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A MUJERES, INFANTES Y ADOLESCENTES PROCESO: EJECUCIÓN DE ACUERDOS DE REUNIONES INTERINSTITUCIONALES PROCESO: SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE CONSULTA DE CALIDAD PROCESO: ATENCIÓN A INFANTES PROCESO: ATENCIÓN DE CASOS POSITIVOS DE VIH SIDA PROCESO: CIRUGÍA AMBULATORIA PROYECTO: CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015 PROYECTO: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2015 PROYECTO: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2015	41,369,471 141,988,258 179,720,734 156,671,938 370,507,013 23,015,190 164,671,718 5,615,600 10,302,944 7,075,456 25,000,000	0.09 0.29 0.37 0.32 0.76 0.05 0.34 0.01 0.02 0.01
MENTAL PROCESO: ATENCIÓN INTEGRAL ONCOLÓGICA PROCESO: INTEGRAR AGENDA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS PARA LA SALUD PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A MUJERES, INFANTES Y ADOLESCENTES PROCESO: EJECUCIÓN DE ACUERDOS DE REUNIONES INTERINSTITUCIONALES PROCESO: SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE CONSULTA DE CALIDAD PROCESO: ATENCIÓN A INFANTES PROCESO: DETECCIÓN DE CASOS POSITIVOS DE VIH SIDA PROCESO: CIRUGÍA AMBULATORIA PROYECTO: CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015 PROYECTO: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2015 PROYECTO: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2015 PROGRAMA ESTATAL: DEPORTE PARA LA SALUD	41,369,471 141,988,258 179,720,734 156,671,938 370,507,013 23,015,190 164,671,718 5,615,600 10,302,944 7,075,456 25,000,000 58,668,341	0.09 0.29 0.37 0.32 0.76 0.05 0.34 0.01 0.02 0.01 0.05 0.12
MENTAL PROCESO: ATENCIÓN INTEGRAL ONCOLÓGICA PROCESO: INTEGRAR AGENDA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS PARA LA SALUD PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A MUJERES, INFANTES Y ADOLESCENTES PROCESO: EJECUCIÓN DE ACUERDOS DE REUNIONES INTERINSTITUCIONALES PROCESO: SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE CONSULTA DE CALIDAD PROCESO: ATENCIÓN A INFANTES PROCESO: ATENCIÓN DE CASOS POSITIVOS DE VIH SIDA PROCESO: CIRUGÍA AMBULATORIA PROYECTO: CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015 PROYECTO: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2015 PROYECTO: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2015	41,369,471 141,988,258 179,720,734 156,671,938 370,507,013 23,015,190 164,671,718 5,615,600 10,302,944 7,075,456 25,000,000 58,668,341 60,000,000	0.09 0.29 0.37 0.32 0.76 0.05 0.34 0.01 0.02 0.01 0.05 0.12 0.12

SALUDABLE.		
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	10,303,214	0.02
PROYECTO: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2015	185,000,000	0.38
PROCESO: PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL	8,628,481	0.02
PROCESO: APOYO AL DEPORTE ASOCIADO	19,171,351	0.04
EJE RECTOR: SONORA EDUCADO	\$15,703,712,770	2.40
PROGRAMA ESTATAL: INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	\$30,412,011	
		0.06
PROCESO: 2 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	30,412,011	0.06
PROGRAMA ESTATAL: EDUCACIÓN INTEGRAL PARA UN SONORA EDUCADO	\$11,941,717,949	24.65
PROCESO: DISEÑO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADO Y DE FORMACIÓN CONTINUA	2,140,430	0.00
PROCESO: DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	2,576,975	0.01
PROCESO: ADMINISTRACIÓN	20,620,374	0.04
PROCESO: PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN INTERNA	405,000	0.00
PROCESO: OTORGAMIENTO DE BECAS Y ESTÍMULOS	72,583,200	0.15
EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROCESO: PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	723,000	0.00
PROCESO: ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	10,173,045	0.02
PROCESO: ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	10,173,045 2,400,831	0.02 0.00
PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO: EDUCACIÓN PRIMARIA	, ,	
PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	2,400,831	0.00
PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO: EDUCACIÓN PRIMARIA PROCESO: COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA PROCESO: ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO EDUCATIVO	2,400,831 12,640,000	0.00
PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO: EDUCACIÓN PRIMARIA PROCESO: COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA PROCESO: ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO EDUCATIVO PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS	2,400,831 12,640,000 23,002,648	0.00 0.03 0.05
PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO: EDUCACIÓN PRIMARIA PROCESO: COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA PROCESO: ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO EDUCATIVO PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS	2,400,831 12,640,000 23,002,648 17,000,000	0.00 0.03 0.05 0.04
PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO: EDUCACIÓN PRIMARIA PROCESO: COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA PROCESO: ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO EDUCATIVO PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS	2,400,831 12,640,000 23,002,648 17,000,000 6,927,054,015	0.00 0.03 0.05 0.04 14.30
PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO: EDUCACIÓN PRIMARIA PROCESO: COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA PROCESO: ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO EDUCATIVO PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS	2,400,831 12,640,000 23,002,648 17,000,000 6,927,054,015 3,755,383,181	0.00 0.03 0.05 0.04 14.30 7.75
PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO: EDUCACIÓN PRIMARIA PROCESO: COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA PROCESO: ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO EDUCATIVO PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: EDUCACIÓN SECUNDARIA	2,400,831 12,640,000 23,002,648 17,000,000 6,927,054,015 3,755,383,181 20,896,000	0.00 0.03 0.05 0.04 14.30 7.75 0.04
PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO: EDUCACIÓN PRIMARIA PROCESO: COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA PROCESO: ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO EDUCATIVO PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: EDUCACIÓN SECUNDARIA PROCESO: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	2,400,831 12,640,000 23,002,648 17,000,000 6,927,054,015 3,755,383,181 20,896,000 4,414,475	0.00 0.03 0.05 0.04 14.30 7.75 0.04 0.01
PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO: EDUCACIÓN PRIMARIA PROCESO: COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA PROCESO: ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO EDUCATIVO PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: EDUCACIÓN SECUNDARIA PROCESO: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN PROCESO: REGULACIÓN SE APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO: REALIZAR Y APLICAR EVALUACIONES ESTATALES Y	2,400,831 12,640,000 23,002,648 17,000,000 6,927,054,015 3,755,383,181 20,896,000 4,414,475 36,322,685	0.00 0.03 0.05 0.04 14.30 7.75 0.04 0.01
PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO: EDUCACIÓN PRIMARIA PROCESO: COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA PROCESO: ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO EDUCATIVO PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: EDUCACIÓN SECUNDARIA PROCESO: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN PROCESO: ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO: REALIZAR Y APLICAR EVALUACIONES ESTATALES Y NACIONALES EN MATERIA EDUCATIVA PROCESO: EDUCACIÓN PREESCOLAR PROCESO: APOYOS A INSTITUCIONES Y POBLACIÓN	2,400,831 12,640,000 23,002,648 17,000,000 6,927,054,015 3,755,383,181 20,896,000 4,414,475 36,322,685 888,892	0.00 0.03 0.05 0.04 14.30 7.75 0.04 0.01 0.07 0.00
PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO: EDUCACIÓN PRIMARIA PROCESO: COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA PROCESO: ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO EDUCATIVO PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: EDUCACIÓN SECUNDARIA PROCESO: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN PROCESO: ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO: REALIZAR Y APLICAR EVALUACIONES ESTATALES Y NACIONALES EN MATERIA EDUCATIVA PROCESO: APOYOS A INSTITUCIONES Y POBLACIÓN PROYECTO: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN BÁSICA	2,400,831 12,640,000 23,002,648 17,000,000 6,927,054,015 3,755,383,181 20,896,000 4,414,475 36,322,685 888,892 6,657,041	0.00 0.03 0.05 0.04 14.30 7.75 0.04 0.01 0.07 0.00 0.01
PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO: EDUCACIÓN PRIMARIA PROCESO: COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA PROCESO: ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO EDUCATIVO PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: EDUCACIÓN SECUNDARIA PROCESO: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN PROCESO: ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO: REALIZAR Y APLICAR EVALUACIONES ESTATALES Y NACIONALES EN MATERIA EDUCATIVA PROCESO: EDUCACIÓN PREESCOLAR PROCESO: APOYOS A INSTITUCIONES Y POBLACIÓN PROYECTO: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN	2,400,831 12,640,000 23,002,648 17,000,000 6,927,054,015 3,755,383,181 20,896,000 4,414,475 36,322,685 888,892 6,657,041 346,370,292	0.00 0.03 0.05 0.04 14.30 7.75 0.04 0.01 0.07 0.00 0.01 0.71
PROCESO: PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PROCESO: EDUCACIÓN PRIMARIA PROCESO: COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA PROCESO: ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO EDUCATIVO PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PROCESO: EDUCACIÓN SECUNDARIA PROCESO: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN PROCESO: ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO: REALIZAR Y APLICAR EVALUACIONES ESTATALES Y NACIONALES EN MATERIA EDUCATIVA PROCESO: APOYOS A INSTITUCIONES Y POBLACIÓN PROYECTO: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN BÁSICA PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS,	2,400,831 12,640,000 23,002,648 17,000,000 6,927,054,015 3,755,383,181 20,896,000 4,414,475 36,322,685 888,892 6,657,041 346,370,292 675,443,356	0.00 0.03 0.05 0.04 14.30 7.75 0.04 0.01 0.07 0.00 0.01 0.71 1.39

TROCESO. DESARROLLO INSTITUCIONAL	12,7 10,110	0.05
PROCESO: OTORGAMIENTO	197,563,636	0.41
PROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	10,478,298	0.02
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	13,955,412	0.03
PROCESO: ATENCIÓN A LA DEMANDA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	303,187,826	0.63
PROCESO: VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	1,314,400	0.00
PROCESO: RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS EDUCATIVOS OTORGADOS	57,469,184	0.12
PROCESO: ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	28,422,108	0.06
PROCESO: VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL	12,781,911	0.03
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE	6,086,600	0.01
PROCESO: COBERTURA Y ATENCIÓN A LA DEMANDA	17,109,808	0.04
PROCESO: EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR MODALIDAD ABIERTA	20,215,235	0.04
PROYECTO: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	46,488,206	0.10
PROGRAMA ESTATAL: ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$2,332,482,381	4.80
PROCESO: 1 FORMACIÓN UNIVERSITARIA	187,932,114	0.39
EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROCESO: FORMACIÓN PROFESIONAL DE CALIDAD.	21,943,046	0.05
PROCESO: ACADÉMICO	19,744,860	0.04
PROCESO: FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.	103,800	0.00
PROCESO: PROCESO DE FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS	7,279,133	0.02
PROCESO: 3 EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	19,215,835	0.04
PROCESO: 4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	164,749,146	0.34
PROCESO: EXTENSIÓN	8,242,836	0.02
PROCESO: CONDUCCIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL.	1,357,171	0.00
PROCESO: VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	4,755,465	0.01
PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA DE CALIDAD	4,676,339	0.01
PROCESO: PLANEACIÓN	10,341,396	0.02
PROCESO: DIRECCIÓN GENERAL	2,641,833	0.01
PROCESO: ADMINISTRACIÓN	16,162,592	0.03
PROCESO: POSGRADO E INVESTIGACIÓN	2,482,330	0.01
PROCESO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	7,727,310	0.02
PROCESO: DESARROLLO ACADÉMICO Y ESTUDIOS PROFESIONALES	3,389,833	0.01
PROCESO: MEJORAMIENTO AL PROCESO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	11,842	0.00
PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS A LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA INSTITUCIÓN	4,532,385	0.01

PROCESO: DESARROLLO PEDAGÓGICO, ACADÉMICO Y DOCENTE.

PROCESO: CALIDAD

PROCESO: DESARROLLO INSTITUCIONAL

398,025,790

14,722,022

12,740,110

0.82

0.03

0.03

PROCESO: APOYO ADMINISTRATIVO	22,095,874	0.05
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE, EFICAZ Y TRASPARENTE.	8,865,211	0.02
PROCESO: VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN.	2,819,833	0.01
PROCESO: SERVICIOS ESCOLARES	3,050,583	0.01
PROCESO: VINCULACIÓN, EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN.	88,200	0.00
PROCESO: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS	3,234,628	0.01
PROCESO: PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	2,602,833	0.01
PROCESO: DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	5,344,775	0.01
PROCESO: ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL Y FINANCIERA	12,746,618	0.03
PROCESO: ATENCIÓN DE ESTUDIANTES MEDIANTE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS	40,900,816	0.08
PROCESO: VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	1,230,335	0.00
PROCESO: INNOVACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO	29,418,500	0.06
PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA	3,010,800	0.01
PROCESO: SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	69,117	0.00
PROCESO: ACADÉMICO	16,281,379	0.03
PROCESO: VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	42,468	0.00
PROCESO: ADMINISTRACIÓN	1,100,000	0.00
PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE DE LABORATORIOS Y TALLERES.	3,107,117	0.01
PROCESO: PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	238,000	0.00

EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROCESO: FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS	230,069	0.00
PROCESO: VINCULACIÓN	100,000	0.00
PROCESO: ACADÉMICO	3,323,243	0.01
PROCESO: APOYO ADMINISTRATIVO INTEGRAL.	900,000	0.00
PROCESO: VINCULACIÓN	1,545,250	0.00
PROCESO: DESARROLLO ACADÉMICO UNIVERSITARIO	2	0.00
PROCESO: IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO BASADO EN COMPETENCIAS	237,403,253	0.49
PROCESO: APOYO Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO	3,243,600	0.01
PROCESO: DESARROLLO DE LA CAPACIDAD ACADÉMICA	17,610,990	0.04
PROCESO: MOVILIDAD E INTERCAMBIO ACADÉMICO	1,749,855	0.00
PROYECTO: PROYECTO DE AUTOMATIZACIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS	11,488	0.00
PROYECTO: EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS PESADOS PARA LLEVAR A CABO LAS PRACTICAS ACADÉMIÇAS	55,405	0.00
PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	63,466	0.00
PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS	475,000	0.00
PROCESO: OPERAR PROGRAMAS DE	98,681,823	0.20

LICENCIATURA

PROCESO: FORMACIÓN CONTINUA DE DOCENTES	1,999,999	0.00
PROCESO: CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE DEL IFODES	541,000	0.00
PROCESO: DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS E INVESTIGACIÓN	150,000	0.00
PROCESO: OPERAR PROGRAMAS DE POSGRADO	4,347,200	0.01
PROCESO: APOYO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO	36,494,353	0.08
PROYECTO: EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS Y TALLERES	5,235,782	0.01
PROCESO: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS	259,011,761	0.53
PROCESO: ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	12,700,754	0.03
PROYECTO: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN SUPERIOR	115,128,274	0.24
PROCESO: INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL	59,511,279	0.12
PROCESO: FORMACIÓN DE PROFESIONALES INTEGRALES Y COMPETENTES	828,432,179	1.71
PROGRAMA ESTATAL: EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	\$74,926,192	0.15
PROCESO: USUARIOS EN CONCLUSIÓN DE NIVEL	74,926,192	0.15
PROGRAMA ESTATAL: IDENTIDAD Y VALORES SONORENSES	\$23,626,065	0.05
PROCESO: DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA RADIO	20,181,194	0.04
PROCESO: TRANSMISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN	3,444,871	0.01
TELEVISIÓN PROGRAMA ESTATAL: CULTURA Y ARTE	3,444,871 \$159,987,624	0.01 0.33
TELEVISIÓN		
TELEVISIÓN PROGRAMA ESTATAL: CULTURA Y ARTE PROCESO: DIFUNDIR Y APOYAR EL DESARROLLO CULTURAL EN EL	\$159,987,624	0.33
TELEVISIÓN PROGRAMA ESTATAL: CULTURA Y ARTE PROCESO: DIFUNDIR Y APOYAR EL DESARROLLO CULTURAL EN EL ESTADO. EJE RECTOR PROCESO: DIFUSIÓN DE LA CULTURA	\$159,987,624 22,698,281	0.33 0.05
TELEVISIÓN PROGRAMA ESTATAL: CULTURA Y ARTE PROCESO: DIFUNDIR Y APOYAR EL DESARROLLO CULTURAL EN EL ESTADO. EJE RECTOR PROCESO: DIFUSIÓN DE LA CULTURA PROCESO: BRINDAR SERVICIOS CULTURALES DE CALIDAD EN TODAS LAS COMUNIDADES DE LA ENTIDAD.	\$159,987,624 22,698,281 IMPORTE 3,754,432 30,541,231	0.33 0.05 % PART.
TELEVISIÓN PROGRAMA ESTATAL: CULTURA Y ARTE PROCESO: DIFUNDIR Y APOYAR EL DESARROLLO CULTURAL EN EL ESTADO. EJE RECTOR PROCESO: DIFUSIÓN DE LA CULTURA PROCESO: BRINDAR SERVICIOS CULTURALES DE CALIDAD EN TODAS LAS COMUNIDADES DE LA ENTIDAD. PROCESO: DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CULTURAL MUSAS	\$159,987,624 22,698,281 IMPORTE 3,754,432 30,541,231 7,458,928	0.33 0.05 % PART. 0.01
TELEVISIÓN PROGRAMA ESTATAL: CULTURA Y ARTE PROCESO: DIFUNDIR Y APOYAR EL DESARROLLO CULTURAL EN EL ESTADO. EJE RECTOR PROCESO: DIFUSIÓN DE LA CULTURA PROCESO: BRINDAR SERVICIOS CULTURALES DE CALIDAD EN TODAS LAS COMUNIDADES DE LA ENTIDAD. PROCESO: DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO	\$159,987,624 22,698,281 IMPORTE 3,754,432 30,541,231 7,458,928	0.33 0.05 % PART. 0.01 0.06
TELEVISIÓN PROGRAMA ESTATAL: CULTURA Y ARTE PROCESO: DIFUNDIR Y APOYAR EL DESARROLLO CULTURAL EN EL ESTADO. EJE RECTOR PROCESO: DIFUSIÓN DE LA CULTURA PROCESO: BRINDAR SERVICIOS CULTURALES DE CALIDAD EN TODAS LAS COMUNIDADES DE LA ENTIDAD. PROCESO: DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CULTURAL MUSAS PROCESO: CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RIQUEZA CULTURAL Y EL DESARROLLO INDÍGENA, ASÍ COMO FOMENTAR EL HÁBITO A LA LECTURA EN EL ESTADO. PROCESO: PROMOVER LA MÚSICA Y LAS ARTES EN EL ESTADO.	\$159,987,624 22,698,281 IMPORTE 3,754,432 30,541,231 7,458,928 14,853,943 33,749,659	0.33 0.05 % PART. 0.01 0.06 0.02
TELEVISIÓN PROGRAMA ESTATAL: CULTURA Y ARTE PROCESO: DIFUNDIR Y APOYAR EL DESARROLLO CULTURAL EN EL ESTADO. EJE RECTOR PROCESO: DIFUSIÓN DE LA CULTURA PROCESO: BRINDAR SERVICIOS CULTURALES DE CALIDAD EN TODAS LAS COMUNIDADES DE LA ENTIDAD. PROCESO: DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CULTURAL MUSAS PROCESO: CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RIQUEZA CULTURAL Y EL DESARROLLO INDÍGENA, ASÍ COMO FOMENTAR EL HÁBITO A LA LECTURA EN EL ESTADO. PROCESO: PROMOVER LA MÚSICA Y LAS ARTES EN EL ESTADO. PROCESO: INICIACIÓN ARTÍSTICA PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD SONORENSE	\$159,987,624 22,698,281 IMPORTE 3,754,432 30,541,231 7,458,928 14,853,943 33,749,659	0.33 0.05 % PART. 0.01 0.06 0.02 0.03
TELEVISIÓN PROGRAMA ESTATAL: CULTURA Y ARTE PROCESO: DIFUNDIR Y APOYAR EL DESARROLLO CULTURAL EN EL ESTADO. EJE RECTOR PROCESO: DIFUSIÓN DE LA CULTURA PROCESO: BRINDAR SERVICIOS CULTURALES DE CALIDAD EN TODAS LAS COMUNIDADES DE LA ENTIDAD. PROCESO: DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CULTURAL MUSAS PROCESO: CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RIQUEZA CULTURAL Y EL DESARROLLO INDÍGENA, ASÍ COMO FOMENTAR EL HÁBITO A LA LECTURA EN EL ESTADO. PROCESO: PROMOVER LA MÚSICA Y LAS ARTES EN EL ESTADO. PROCESO: INICIACIÓN ARTÍSTICA PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD SONORENSE PROCESO: PROMOVER Y FOMENTAR LA LECTURA Y CULTURA EN LA REGIÓN	\$159,987,624 22,698,281 IMPORTE 3,754,432 30,541,231 7,458,928 14,853,943 33,749,659 14,453,566 3,750,081	0.33 0.05 % PART. 0.01 0.06 0.02 0.03
TELEVISIÓN PROGRAMA ESTATAL: CULTURA Y ARTE PROCESO: DIFUNDIR Y APOYAR EL DESARROLLO CULTURAL EN EL ESTADO. EJE RECTOR PROCESO: DIFUSIÓN DE LA CULTURA PROCESO: BRINDAR SERVICIOS CULTURALES DE CALIDAD EN TODAS LAS COMUNIDADES DE LA ENTIDAD. PROCESO: DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CULTURAL MUSAS PROCESO: CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RIQUEZA CULTURAL Y EL DESARROLLO INDÍGENA, ASÍ COMO FOMENTAR EL HÁBITO A LA LECTURA EN EL ESTADO. PROCESO: PROMOVER LA MÚSICA Y LAS ARTES EN EL ESTADO. PROCESO: INICIACIÓN ARTÍSTICA PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD SONORENSE PROCESO: PROMOVER Y FOMENTAR LA LECTURA Y CULTURA EN LA REGIÓN PROCESO: ADMINISTRAR Y CONTROLAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL.	\$159,987,624 22,698,281 IMPORTE 3,754,432 30,541,231 7,458,928 14,853,943 33,749,659 14,453,566 3,750,081 21,844,195	0.33 0.05 % PART. 0.01 0.06 0.02 0.03 0.07 0.03 0.01 0.05
TELEVISIÓN PROGRAMA ESTATAL: CULTURA Y ARTE PROCESO: DIFUNDIR Y APOYAR EL DESARROLLO CULTURAL EN EL ESTADO. EJE RECTOR PROCESO: DIFUSIÓN DE LA CULTURA PROCESO: BRINDAR SERVICIOS CULTURALES DE CALIDAD EN TODAS LAS COMUNIDADES DE LA ENTIDAD. PROCESO: DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CULTURAL MUSAS PROCESO: CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RIQUEZA CULTURAL Y EL DESARROLLO INDÍGENA, ASÍ COMO FOMENTAR EL HÁBITO A LA LECTURA EN EL ESTADO. PROCESO: PROMOVER LA MÚSICA Y LAS ARTES EN EL ESTADO. PROCESO: INICIACIÓN ARTÍSTICA PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD SONORENSE PROCESO: PROMOVER Y FOMENTAR LA LECTURA Y CULTURA EN LA REGIÓN PROCESO: ADMINISTRAR Y CONTROLAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL.	\$159,987,624 22,698,281 IMPORTE 3,754,432 30,541,231 7,458,928 14,853,943 33,749,659 14,453,566 3,750,081 21,844,195 2,376,742	0.33 0.05 % PART. 0.01 0.06 0.02 0.03 0.07 0.03 0.01 0.05 0.00
TELEVISIÓN PROGRAMA ESTATAL: CULTURA Y ARTE PROCESO: DIFUNDIR Y APOYAR EL DESARROLLO CULTURAL EN EL ESTADO. EJE RECTOR PROCESO: DIFUSIÓN DE LA CULTURA PROCESO: BRINDAR SERVICIOS CULTURALES DE CALIDAD EN TODAS LAS COMUNIDADES DE LA ENTIDAD. PROCESO: DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CULTURAL MUSAS PROCESO: CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RIQUEZA CULTURAL Y EL DESARROLLO INDÍGENA, ASÍ COMO FOMENTAR EL HÁBITO A LA LECTURA EN EL ESTADO. PROCESO: PROMOVER LA MÚSICA Y LAS ARTES EN EL ESTADO. PROCESO: INICIACIÓN ARTÍSTICA PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD SONORENSE PROCESO: PROMOVER Y FOMENTAR LA LECTURA Y CULTURA EN LA REGIÓN PROCESO: ADMINISTRAR Y CONTROLAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL.	\$159,987,624 22,698,281 IMPORTE 3,754,432 30,541,231 7,458,928 14,853,943 33,749,659 14,453,566 3,750,081 21,844,195	0.33 0.05 % PART. 0.01 0.06 0.02 0.03 0.07 0.03 0.01 0.05

EJE RECTOR: SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	\$6,819,746,529	14.08
PROGRAMA ESTATAL: MAS EMPLEOS PARA LOS SONORENSES	\$192,447,616	0.40
PROCESO: FOMENTO AL EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD	16,595,58	0.03
PROCESO: PROMOCIÓN, VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN LABORAL.	2,632,628	0.01
PROCESO: SERVICIOS REGIONALES NORESTE	587,764	0.00
PROCESO: FOMENTO AL EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD	2,931,642	0.01
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN EL POBLADO MIGUEL ALEMÁN	169,700,000	0.35
PROGRAMA ESTATAL: SONORA COMPETITIVO	\$3,152,911,845	6.51
PROCESO: IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL BACANORA	757,180	0.00
PROCESO: FOMENTAR EL DESARROLLO, LA VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA DEL BACANORA	544,185	0.00
PROYECTO: PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO	971,144	0.00
PROCESO: PROMOVER Y COORDINAR PROYECTOS DETONADORES PARA MEJORAR DE LA AFLUENCIA TURÍSTICA EN EL ESTADO. PROCESO: GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN	1,120,900	0.00
PROCESO: GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.	50,000	0.00
PROYECTO: REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO FASE 1-A (ÁREA DEL PARQUE DE INNOVACIÓN)	7,942,74	0.02
PROYECTO: PROGRAMA DE APOYO A CÁMARAS Y ORGANISMOS EMPRESARIALES	2,314,003	0.00
PROCESO: ATENCIÓN A LA DEMANDA DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO PROCESO: ELABORAR Y/O REVISAR PROYECTOS NORMATIVOS PARA	17,048,249	0.04
LA ACTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE NORMAS QUE INTEGREN EL MARCO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA.	529,367	0.00
PROCESO: DIFUNDIR DISPOSICIONES JURÍDICAS	371,225	0.00
PROCESO: ANALIZAR Y PROPONER MODIFICACIONES A INSTRUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS JURÍDICOS	372,240	0.00
EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD.	10,771,327	0.02
PROYECTO: REINGENIERÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS EMPRESARIALES	3,819,815	0.01
PROCESO: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS	11,294,720	0.02
PROCESO: EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA DEPENDENCIA PROCESO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA	1,331,855	0.00
INFORMACIÓN PÚBLICA	821,482	0.00
PROCESO: DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO	16,324,734	0.03
PROCESO: COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DETONADORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO.	2,337,269	0.00
PROCESO: OPERAR EL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE UNIFORMES Y ZAPATOS ESCOLARES	8,434,584	0.02
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4,893,195	0.01
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1,956,380	0.00

,		
PROCESO: FOMENTAR EL USO DE LA ENERGÍA RENOVABLES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ESTADO DE SONORA	1,531,002	0.00
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2,588,729	0.01
PROCESO: IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	835,611	0.00
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	704,785	0.00
PROCESO: CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	472,905	0.00
PROCESO: CONDUCCIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE LA OPERADORA.	2,599,691	0.01
PROCESO: ORDENAMIENTO DE PREDIOS EN KINO VIEJO	500,000	0.00
PROYECTO: FRACCIONAR 50 HAS DEL PROYECTO PUERTA OESTE UBICADO AL NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO	1,955,816	0.00
PROCESO: APOYAR ACCIONES PARA LOGRAR UN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE E INFRAESTRUCTURA COMPETITIVA.	25,707	0.00
PROYECTO: FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SECTOR INDUSTRIAL	4,410,209	0.01
PROCESO: ENERGÍAS RENOVABLES	1,827,658	0.00
PROYECTO: INCENTIVOS A LA INVERSIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEOS EN SONORA	76,691,149	0.16
PROYECTO: OBRAS Y ACCIONES CON CARGO AL FIDEICOMISO PUENTE COLORADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO	23,747,265	0.05
PROYECTO: OBRAS Y ACCIONES CON CARGO AL FIDEICOMISO PUENTE COLORADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO	13,192,925	0.03
PROYECTO: OBRAS Y ACCIONES CON CARGO AL FIDEICOMISO PUENTE COLORADO EN EL MUNICIPIO DE PLUTARCO ELÍAS CALLES	7,036,226	0.01
PROYECTO: PREVISIÓN DE RECURSOS, RAMO 23 PARA EL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL	115,000,000	0.24
PROYECTO: PREVISIÓN DE RECURSOS DEL RAMO 23 PARA EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	56,500,000	0.12
PROYECTO: PREVISIÓN DE RECURSOS DEL RAMO 23 PARA EL FONDO DE CULTURA PARA LOS MUNICIPIOS	8,500,000	0.02

EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROYECTO: PREVISIÓN DE RECURSOS FEDERALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL CON CARGO AL RAMO 23 EN PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONALES PARA EL ESTADO DE SONORA	1,240,785,573	2.56
PROYECTO: PREVISIÓN DE RECURSOS FEDERALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL CON CARGO AL RAMO 23 EN LA MODALIDAD DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	500,000,000	1.03
PROYECTO: PREVISION DE RECURSOS FEDERALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL CON CARGO AL RAMO 23 EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS REGIONALES PARA EL ESTADO	1,000,000,000	2.06
PROGRAMA ESTATAL: DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	\$114,901,975	0.24
PROYECTO: MECANIZACIÓN E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS.	4,000,000	0.01
PROYECTO: FOMENTO A LA AGROINDUSTRIA	6,700,352	0.01

PROCESO: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA PROCESO: MANTENIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PERFORADORA DE POZOS EJE RECTOR PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA PROYECTO: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA PROGRAMA ESTATAL: FOMENTO PESQUERO Y DESARROLLO ACUÍCOLA PROCESO: PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CRÍAS DE ESPECIES ACUÍCOLAS. PROYECTO: PROGRAMA DE MEJORA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CENTROS PRODUCTORES DE ESPECIES MARINAS Y DULCEACUÍCOLAS. PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA PROYECTO: APOYO A UNIDADES INTENSIVAS DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA	11,123,997 28,727,245 \$50,142,626 2,802,739	0.01 % PART. 0.02 0.06 0.10 0.01 0.00 0.02 0.02 0.03
PROCESO: MANTENIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PERFORADORA DE POZOS EJE RECTOR PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA PROYECTO: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA PROGRAMA ESTATAL: FOMENTO PESQUERO Y DESARROLLO ACUÍCOLA PROCESO: PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CRÍAS DE ESPECIES ACUÍCOLAS. PROYECTO: PROGRAMA DE MEJORA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CENTROS PRODUCTORES DE ESPECIES MARINAS Y DULCEACUÍCOLAS. PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA	11,123,997 28,727,245 \$50,142,626 2,802,739 350,000 9,000,000	% PART. 0.02 0.06 0.10 0.01 0.00
PROCESO: MANTENIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PERFORADORA DE POZOS EJE RECTOR PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA PROYECTO: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA PROGRAMA ESTATAL: FOMENTO PESQUERO Y DESARROLLO ACUÍCOLA PROCESO: PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CRÍAS DE ESPECIES ACUÍCOLAS. PROYECTO: PROGRAMA DE MEJORA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CENTROS PRODUCTORES DE ESPECIES MARINAS Y DULCEACUÍCOLAS.	11,123,997 28,727,245 \$50,142,626 2,802,739 350,000	% PART. 0.02 0.06 0.10 0.01 0.00
PROCESO: MANTENIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PERFORADORA DE POZOS EJE RECTOR PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA PROYECTO: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA PROGRAMA ESTATAL: FOMENTO PESQUERO Y DESARROLLO ACUÍCOLA PROCESO: PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CRÍAS DE ESPECIES ACUÍCOLAS. PROYECTO: PROGRAMA DE MEJORA, MANTENIMIENTO Y	11,123,997 28,727,245 \$50,142,626 2,802,739	% PART. 0.02 0.06 0.10 0.01
PROCESO: MANTENIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PERFORADORA DE POZOS EJE RECTOR PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA PROYECTO: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA PROGRAMA ESTATAL: FOMENTO PESQUERO Y DESARROLLO ACUÍCOLA	11,123,997 28,727,245 \$50,142,626	% PART. 0.02 0.06 0.10
PROCESO: MANTENIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PERFORADORA DE POZOS EJE RECTOR PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA PROYECTO: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	11,123,997 28,727,245	% PART. 0.02 0.06
PROCESO: MANTENIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PERFORADORA DE POZOS EJE RECTOR PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	IMPORTE 11,123,997	% PART. 0.02
PROCESO: MANTENIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PERFORADORA DE POZOS EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROCESO: MANTENIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PERFORADORA DE POZOS	0,380,189	
	11,052,824	0.02
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA	6,789,523	0.01
PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO (INVERNADEROS Y CASA SOMBRA)	3,000,000	0.01
PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO.	12,235,724	0.03
PROGRAMA ESTATAL: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	\$79,509,501	0.16
PROCESO: INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO.	7,746,961	0.02
PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO.	13,185,288	0.03
PROYECTO: CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS	8,542,196	0.02
PROCESO: SERVICIOS GANADEROS	8,436,414	0.02
PROCESO: COORDINACIÓN AL SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN Y CAPITALIZACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PECUARIAS PROCESO: GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE.	5,028,868 5,583,947	0.01 0.01
ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS. PROCESO: COORDINACIÓN AL SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN Y CAPITALIZACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS.	2,378,649	0.00
PROYECTO: APOYO ECONÓMICO PARA CONSOLIDACIÓN DE	2,799,681	0.01
DESARROLLO AGROPECUARIO PROYECTO: CAMPAÑAS FITOSANITARIAS	2,246,951	0.00
PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA EL	14,296,467	0.03
PROYECTO: RECUPERACIÓN DE TIERRAS DE PASTOREO	1,269,618	0.00
PROYECTO: EQUIPAMIENTO LECHERO	1,600,000	0.00
PROYECTO: FOMENTO APÍCOLA	562,500	0.00
PROYECTO: REPOBLACIÓN GANADERA	3,186,800	0.01
PROYECTO: EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PECUARIA	1,903,200	0.00
PECUARIA	17,755,343	0.04
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PECUARIA		

PROCESO: ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA	3,485,254	0.01
PROCESO: OPERAR Y ADMINISTRAR CENTROS ACUÍCOLAS	2,442,533	0.01
PROCESO: COORDINACIÓN AL SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN Y CAPITALIZACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS.	6,026,999	0.01
PROCESO: SANIDAD EN LOS PROTOCOLOS DE PRODUCCIÓN DE CRÍAS DE MOLUSCOS BIVALVOS, CRÍAS DE PECES MARINOS Y DULCEACUÍCOLAS DE LOS CENTROS CREMES Y CAES.	4,646,309	0.01
PROGRAMA ESTATAL: PROMOCIÓN Y MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	\$12,322,048	0.03
PROCESO: VENTA DE TERRENOS A EMPRESAS	950,000	0.00
PROYECTO: PROGRAMA ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROVEEDORES PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y	4,143,496	0.01
FINANCIEROS	1,928,552	0.00
PROYECTO: AMPLIACIÓN DE HANGAR UBICADO EN CIUDAD OBREGÓN	2,800,000	0.01
PROYECTO: AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA	2,500,000	0.01
PROGRAMA ESTATAL: FOMENTO A LA MINERÍA	\$4,056,878	0.01
PROYECTO: ACCIONES DE GESTIÓN	805,807	0.00
PROCESO: ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS MINEROS	936,485	0.00
PROCESO: IMPULSO A LA MINERÍA	1,478,527	0.00
PROCESO: CURSO DE CAPACITACIÓN	836,059	0.00
PROGRAMA ESTATAL: PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y COMERCIO EXTERIOR	\$63,654,693	0.13
PROCESO: PROMOVER AL ESTADO DE SONORA PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN LOS DIVERSOS SECTORES CON MAYOR POTENCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	40,259,146	0.08
PROYECTO: IMPULSO A LA DIVERSIFICACIÓN DE MERCADOS	4,680,453	0.01
PROCESO: GESTIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO	13,785,759	0.03
PROCESO: COORDINACIÓN GENERAL PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTOS LAS METAS DEL CONSEJO	4,929,335	0.01
PROGRAMA ESTATAL: MODERNIZACIÓN COMERCIAL	\$6,069,760	0.01
PROYECTO: INCUBACIÓN EMPRESARIAL	3,186,048	0.01
PROYECTO: IMPULSO AL DESARROLLO COMERCIAL	2,883,712	0.01
PROGRAMA ESTATAL: INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$35,053,966	0.07
EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROYECTO: PROGRAMA ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PROYECTO: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE APOYO AL FONDO MIXTO DE	18,307,31	0.04
FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	16,746,653	0.03
PROGRAMA ESTATAL: IMPULSO AL TURISMO Y PROMOCIÓN ARTESANAL	\$82,096,22	0.17
PROCESO: BRINDAR OPORTUNIDAD A LA POBLACIÓN PARA CONOCER Y DISFRUTAR DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PROGRAMA TURISMO PARA TODOS.	3,284,989	0.01
PROCESO: REALIZAR EVALUACIONES INTERNAS DE LOS RECURSOS MATERIALES, MOBILIARIO, EQUIPO Y VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA COMISIÓN.	9,716,192	0.02

1,100,000

0.00

PROYECTO: INOCUIDAD ACUÍCOLA

PROCESO: CERTIFICACIÓN A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN MODELOS DE CONSULTORÍA.	588,600	0.00
PROCESO: PROMOVER EL PROGRAMA DE BRIGADAS JUVENILES DE CULTURA TURÍSTICA	1,220,058	0.00
PROCESO: DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TURÍSTICA.	71,900	0.00
PROCESO: OPERAR EL PROGRAMA DE TALACHA PLAYERA	131,600	0.00
PROCESO: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL	·	
SECTOR TURISMO.	14,000	0.00
PROCESO: CAPACITAR EN EL PROGRAMA DATATUR A PRESTADORES DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.	3,785,286	0.01
PROYECTO: PROYECTOS Y OBRAS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN TURÍSTICA.	50,000,000	0.10
PROCESO: REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN DE AVANCE FÍSICO DE OBRA.	322,000	0.00
PROCESO: PROMOVER LA INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL ESTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)	46,000	0.00
PROCESO: SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DEL 2 POR CIENTO SOBRE HOSPEDAJE EN SONORA.	110,000	0.00
PROCESO: PROPORCIONAR ASESORÍAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL SECTOR SOBRE LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.	33,000	0.00
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1,845,000	0.00
PROCESO: PROMOVER EL SECTOR TURISMO DE SALUD (PROGRAMA SONORA HOSPITALITY)	750,250	0.00
PROCESO: PROMOVER EL TURISMO CINEGÉTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.	3,692,915	0.01
PROCESO: PROMOVER LA PESCA DEPORTIVA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.	70,250	0.00
PROCESO: APOYAR LOS OPERATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y AUXILIO AL TURISMO DURANTE LAS TEMPORADAS DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA (SEMANA SANTA, OPERATIVO PAISANO Y REGRESO PAISANO)	70,250	0.00
PROCESO: PARTICIPACIONES EN REUNIONES GUBERNAMENTALES PARA ATENDERÁ LAS PETICIONES DE PROYECTOS DE TURISMO	16,700	0.00
PROCESO: SEGUIMIENTO A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ACORDADAS EN LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES SONORA-ARIZONA Y SONORA- NUEVO MÉXICO	47,700	0.00
PROCESO: FORTALECER LA IMAGEN DEL ESTADO EN EL EXTRANJERO.	61,700	0.00
PROCESO: DESARROLLAR EL POTENCIAL ECONÓMICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN TURÍSTICA	2,503,700	0.01
	701 000	0.00
PROCESO: DESARROLLAR LA RUTA DEL RÍO SONORA	781,000	0.00
PROCESO: DESARROLLAR LA RUTA DEL RIO SONORA	781,000	0.00
EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROCESO: IMPULSAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS.	·	
EJE RECTOR PROCESO: IMPULSAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MARCO DEL	IMPORTE	% PART.
PROCESO: IMPULSAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS. PROCESO: FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE TURISMO RURAL EN EL	IMPORTE 46,000	% PART. 0.00
PROCESO: IMPULSAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS. PROCESO: FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE TURISMO RURAL EN EL ESTADO DE SONORA PROCESO: CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (OCDA) PROCESO: PROMOVER LAS ARTESANÍAS QUE SE PRODUCEN EN	IMPORTE 46,000 53,000	% PART. 0.00 0.00
PROCESO: IMPULSAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS. PROCESO: FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE TURISMO RURAL EN EL ESTADO DE SONORA PROCESO: CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (OCDA)	1MPORTE 46,000 53,000 77,500	% PART. 0.00 0.00 0.00

PROCESO: APOYAR LOS PROYECTOS CINEMATOGRÁFICOS QUE SE 19,800

0.00

REALICEN EN SONORA

PROGRAMA ESTATAL: MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES	\$477,709,662	0.99
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,278,864	0.00
PROCESO: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.	102,238,450	0.21
PROYECTO: CONSERVACIÓN DE LA RED CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA	60,000,000	0.12
PROYECTO: REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA RED CARRETERA ESTATAL	63,250,000	0.13
PROYECTO: MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED CARRETERA ESTATAL	118,000,000	0.24
PROCESO: CREDENCIALIZACIÓN	47,899,412	0.10
PROCESO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA.	2,067,836	0.00
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VÍAS CARRETERAS PARA INCREMENTAR EL DESARROLLO DE LA RED ESTATAL. PROCESO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA LA OPERACIÓN DE LA RED DE TELEFONÍA	82,000,000 961,100	0.17
RURAL	·	
PROCESO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS	14,000	0.00
PROGRAMA ESTATAL: DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE	\$4,910,803	0.01
PROCESO: EFECTUAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	4,910,803	0.01
PROGRAMA ESTATAL: DESARROLLO URBANO	\$1,884,256,086	3.89
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS E INGENIERÍA	8,591,569	0.02
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	14,060,310	0.03
PROCESO: ORDENAMIENTO TERRITORIAL	11,670,456	0.02
PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO	6,199,509	0.01
PROYECTO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO	1,971,090	0.00
PROCESO: GIRAS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS MUNICIPIOS	1,936,322	0.00
PROCESO: ADMINISTRACIÓN JURÍDICA	2,007,104	0.00
PROCESO: COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS	6,375,309	0.01
PROYECTO: EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	79,018,148	0.16
PROCESO: PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PUBLICA	3,080,617	0.01
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN INTERNA Y APOYO JURÍDICO	6,997,701	0.01
PROYECTO: PAVIMENTACIÓN	819,874,400	1.69
PROYECTO: EQUIPAMIENTO URBANO	483,295,392	1.00
PROCESO: CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS	1,402,056	0.00
EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROYECTO: ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS	57,490,000	0.12
PROYECTO: PLANEACIÓN URBANA	51,056,025	0.11
PROCESO: EJECUCIÓN DE OBRAS	17,723,870	0.04
PROYECTO: OBRA CONCERTADA JUNTAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	77,002,808	0.16

PROYECTO: DESARROLLO REGIONAL FONDOS FEDERALES	50,000,000	0.10
PROYECTO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FONDOS FEDERALES	31,500,000	0.07
PROYECTO: PLANEACIÓN INTEGRAL Y CONCERTADA	153,003,400	0.32
PROGRAMA ESTATAL: AGUA Y SANEAMIENTO PARA TODOS LOS SONORENSES	\$556,586,920	1.15
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	279,553,747	0.58
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	80,000,000	0.17
PROCESO: DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA DEL ESTADO	2,931,348	0.01
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	43,650,436	0.09
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	29,372,319	0.06
PROCESO: CULTURA DEL AGUA	9,407,531	0.02
PROCESO: LICITACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS.	4,657,622	0.01
PROCESO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	13,924,777	0.03
PROCESO: CONVENIO, SUSPENSIÓN DE TRABAJOS O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRAS, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS	403,156	0.00
PROCESO: REVISIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO.	403,156	0.00
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	90,782,829	0.19
PROYECTO: CULTURA DEL AGUA	1,500,000	0.00
DROCDAMA ESTATAL DESCULACIÓN DEL CUELO V FOMENTO A LA		
PROGRAMA ESTATAL: REGULACIÓN DEL SUELO Y FOMENTO A LA VIVIENDA	\$19,188,435	0.04
VIVIENDA PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	\$19,188,435 5,363,749	0.04 0.01
VIVIENDA PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROCESO: ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS HUMANOS Y MATERIALES.		
VIVIENDA PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROCESO: ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS HUMANOS Y MATERIALES. PROGRAMA ESTATAL: PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	5,363,749	0.01
VIVIENDA PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROCESO: ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS HUMANOS Y MATERIALES. PROGRAMA ESTATAL: PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PROCESO: PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE	5,363,749 13,824,686	0.01
VIVIENDA PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROCESO: ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS HUMANOS Y MATERIALES. PROGRAMA ESTATAL: PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PROCESO: PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE PROCESO: PROCURACIÓN, VIGILANCIA Y DIFUSIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	5,363,749 13,824,686 \$83,927,472	0.01 0.03 0.17
VIVIENDA PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROCESO: ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS HUMANOS Y MATERIALES. PROGRAMA ESTATAL: PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PROCESO: PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE PROCESO: PROCURACIÓN, VIGILANCIA Y DIFUSIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL PROCESO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO	5,363,749 13,824,686 \$83,927,472 46,424,259 13,117,181 20,032,907	0.01 0.03 0.17 0.10 0.03
VIVIENDA PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROCESO: ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS HUMANOS Y MATERIALES. PROGRAMA ESTATAL: PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PROCESO: PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE PROCESO: PROCURACIÓN, VIGILANCIA Y DIFUSIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL PROCESO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO	5,363,749 13,824,686 \$83,927,472 46,424,259 13,117,181	0.01 0.03 0.17 0.10 0.03
VIVIENDA PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROCESO: ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS HUMANOS Y MATERIALES. PROGRAMA ESTATAL: PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PROCESO: PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE PROCESO: PROCURACIÓN, VIGILANCIA Y DIFUSIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL PROCESO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO	5,363,749 13,824,686 \$83,927,472 46,424,259 13,117,181 20,032,907	0.01 0.03 0.17 0.10 0.03
VIVIENDA PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROCESO: ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS HUMANOS Y MATERIALES. PROGRAMA ESTATAL: PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PROCESO: PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE PROCESO: PROCURACIÓN, VIGILANCIA Y DIFUSIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL PROCESO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO PROCESO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5,363,749 13,824,686 \$83,927,472 46,424,259 13,117,181 20,032,907 4,353,125	0.01 0.03 0.17 0.10 0.03 0.04 0.01
VIVIENDA PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROCESO: ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS HUMANOS Y MATERIALES. PROGRAMA ESTATAL: PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PROCESO: PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE PROCESO: PROCURACIÓN, VIGILANCIA Y DIFUSIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL PROCESO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO PROCESO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5,363,749 13,824,686 \$83,927,472 46,424,259 13,117,181 20,032,907 4,353,125 \$4,239,140,089	0.01 0.03 0.17 0.10 0.03 0.04 0.01
VIVIENDA PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROCESO: ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS HUMANOS Y MATERIALES. PROGRAMA ESTATAL: PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PROCESO: PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE PROCESO: PROCURACIÓN, VIGILANCIA Y DIFUSIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL PROCESO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO PROCESO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EJE RECTOR: SONORA SEGURO PROGRAMA ESTATAL: PROCURACIÓN DE JUSTICIA EJE RECTOR PROCESO: DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA	5,363,749 13,824,686 \$83,927,472 46,424,259 13,117,181 20,032,907 4,353,125 \$4,239,140,089 \$1,688,103,071	0.01 0.03 0.17 0.10 0.03 0.04 0.01 8.80 3.50
VIVIENDA PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROCESO: ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS HUMANOS Y MATERIALES. PROGRAMA ESTATAL: PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PROCESO: PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE PROCESO: PROCURACIÓN, VIGILANCIA Y DIFUSIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL PROCESO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO PROCESO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EJE RECTOR: SONORA SEGURO PROGRAMA ESTATAL: PROCURACIÓN DE JUSTICIA	5,363,749 13,824,686 \$83,927,472 46,424,259 13,117,181 20,032,907 4,353,125 \$4,239,140,089 \$1,688,103,071 IMPORTE	0.01 0.03 0.17 0.10 0.03 0.04 0.01 8.80 3.50 % PART.

USUARIOS DE SERVICIOS MÉDICOS.		
PROCESO: ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO	26,755,784	0.06
PROCESO: PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.	10,921,280	0.02
PROCESO: PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL	2,922,856	0.01
PROCESO: COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	5,333,484	0.01
PROCESO: MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	11,592,278	0.02
PROCESO: CONTROL DE PROCESOS	46,530,067	0.10
PROCESO: EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES	367,290,486	0.76
PROCESO: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	59,139,357	0.12
PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	27,141,068	0.06
PROCESO: DELEGACIÓN REGIONAL CIUDAD OBREGÓN	5,442,694	0.01
PROCESO: DELEGACIÓN REGIONAL NOGALES	1,903,826	0.00
PROCESO: DELEGACIÓN REGIONAL CABORCA	4,386,897	0.01
PROCESO: ATENCIÓN CIUDADANA	7,934,820	0.02
PROCESO: CAPACIDAD DE CONSIGNACIÓN	190,255,105	0.39
PROCESO: ATENCIÓN A LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR CONDICIÓN DE GÉNERO	5,538,681	0.01
PROCESO: ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES	4,274,155	0.01
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	14,657,800	0.03
PROCESO: SUPERVISIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A JUZGADOS PENALES	1,086,469	0.00
PROCESO: CALIDAD PROCESAL	9,187,578	0.02
PROCESO: DELEGACIÓN REGIONAL CABORCA	501,915	0.00
PROCESO: DELEGACIÓN REGIONAL CIUDAD OBREGÓN	471,276	0.00
PROCESO: DELEGACIÓN REGIONAL NOGALES	333,450	0.00
PROCESO: CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES	30,511,681	0.06
PROCESO: CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1,605,878	0.00
PROCESO: UN TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL EFICAZ Y TRANSPARENTE	19,454,224	0.04
PROCESO: UN TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL SUSTENTABLE	469,441	0.00
PROCESO: FUNCIÓN JURISDICCIONAL	17,029,022	0.04
PROCESO: FUNCIÓN JURISDICCIONAL	45,222,002	0.09
PROCESO: APOYO JURISDICCIONAL	23,474,955	0.05
PROCESO: FUNCIÓN JURISDICCIONAL	476,148,137	0.98
PROCESO: FUNCIÓN JURISDICCIONAL	89,959,380	0.19
PROCESO: APOYO JURISDICCIONAL	9,463,392	0.02
PROCESO: APOYO JURISDICCIONAL	19,781,075	0.04
PROCESO: APOYO ADMINISTRATIVO	74,115,507	0.15
EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROCESO: APOYO ADMINISTRATIVO	13,773,998	0.03

PROCESO: APOYO ADMINISTRATIVO	14,696,201	0.03
PROCESO: APOYO ADMINISTRATIVO	6,336,331	0.01
PROGRAMA ESTATAL: READAPTACIÓN SOCIAL	\$628,752,193	1.30
PROCESO: REINSERCIÓN SOCIAL	534,560,784	1.10
PROCESO: REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES INFRACTORES	94,191,409	0.19
PROGRAMA ESTATAL: DERECHOS HUMANOS	\$38,135,964	0.08
PROCESO: DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	2,111,626	0.00
PROCESO: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	21,881,442	0.05
PROCESO: PROMOCIÓN Y ESTUDIO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	2,877,361	0.01
PROCESO: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	6,519,342	0.01
PROCESO: PROMOCIÓN EN MATERIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	574,462	0.00
PROCESO: PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS INSTITUCIONALES.	172,923	0.00
PROCESO: ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS	1,758,336	0.00
PROCESO: ATENCIÓN CIUDADANA	2,240,471	0.00
PROGRAMA ESTATAL: JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y LABORAL	\$142,877,581	0.29
PROCESO: IMPARTIR JUSTICIA ADMINISTRATIVA, FISCAL Y LABORAL BUROCRÁTICA	8,044,997	0.02
PROCESO: CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA LABORAL EN EL ESTADO	45,285,372	0.09
PROCESO: IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL	50,389,440	0.10
PROCESO: CONCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES.	18,791,314	0.04
PROCESO: ATENCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA FISCAL	3,205,755	0.01
PROCESO: FORMULACIÓN DEL MARCO JURÍDICO FISCAL DE LOS INGRESOS ESTATALES	4,375,160	0.01
PROCESO: ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS FISCALES	10,766,441	0.02
PROCESO: ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2,019,102	0.00
PROGRAMA ESTATAL: SEGURIDAD PUBLICA	\$1,313,622,569	2.71
PROCESO: INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS FISCALES	2,555,386	0.01
PROCESO: DIRIGIR, COORDINAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES, EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	200,588,250	0.41
PROCESO: BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA.	4,027,881	0.01
PROCESO: CONTROLAR Y DAR SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	94,977,039	0.20
PROCESO: OPERACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	6,748,638	0.01
PROCESO: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS CORPORACIONES POLICIALES	62,566,282	0.13
PROCESO: PREVENCIÓN DEL DELITO	359,868,258	0.74

EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROCESO: PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, LAS VIOLENCIAS Y CONDUCTAS ANTISOCIALES	28,967,574	0.06
PROCESO: REALIZAR LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA DE PERMANENCIA Y NUEVO INGRESO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.	40,888,620	0.08
PROCESO: OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA	50,709,332	0.10
PROYECTO: FONDO DE APORTACIONES PARA SEGURIDAD PUBLICA	3,670,520	0.01
PROYECTO: FONDO DE APORTACIONES PARA SEGURIDAD PUBLICA	398,054,788	0.82
PROYECTO: PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, LAS VIOLENCIAS Y CONDUCTAS ANTISOCIALES	60,000,000	0.12
PROGRAMA ESTATAL: PROTECCIÓN CIVIL	\$259,025,981	0.53
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN	200,000,000	0.41
PROCESO: CONCERTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CIVIL.	16,882,918	0.03
PROCESO: INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	33,831,058	0.07
PROCESO: DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CIVIL	8,312,006	0.02
PROGRAMA ESTATAL: PROTECCIÓN JURÍDICA A LOS SONORENSES Y SUS BIENES	\$168,662,730	0.35
PROCESO: OPERACIÓN REGISTRAL	63,190,782	0.13
PROCESO: PROTOCOLOS Y DOCUMENTOS NOTARIALES	9,327,477	0.02
PROCESO: OPERACIÓN CATASTRAL	16,344,513	0.03
PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE REPRESENTACIÓN Y REGISTRO	79,799,958	0.16
EJE RECTOR: SONORA CIUDADANO Y MUNICIPALISTA	\$12,085,745,398	24.90
PROGRAMA ESTATAL: CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	\$380,456,304	0.80
PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	19,282,916	0.04
PROCESO: AUDIENCIA PUBLICA Y CONSULTA POPULAR	51,542,604	0.11
PROCESO: APOYO Y ASESORÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES.	20,539,559	0.04
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE CASAS DE GOBIERNO	10,345,403	0.02
PROCESO: INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	29,772,973	0.06
PROCESO: ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE PALACIO DE GOBIERNO Y UNIDADES ADSCRITAS AL EJECUTIVO ESTATAL	34,151,287	0.07
PROCESO: RELACIONES PÚBLICAS	14,856,474	0.03
PROCESO: AYUDANTÍA Y SEGURIDAD DEL EJECUTIVO	13,171,095	0.03
PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	55,925,421	0.12
PROCESO: COORDINACIÓN DE GIRAS Y LOGÍSTICA	13,674,271	0.03
PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	9,384,767	0.02

PROCESO: ENLACE INSTITUCIONAL	6,865,262	0.01
EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	12,154,913	0.03
PROCESO: APOYO Y ASESORÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	5,164,526	0.01
PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	8,115,215	0.02
PROCESO: APOYO Y ASESORÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	14,535,190	0.03
PROCESO: AUDIENCIA PÚBLICA Y CONSULTA POPULAR	4,308,369	0.01
PROCESO: PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DEMOGRÁFICA	6,799,115	0.01
PROCESO: RELACIONES PÚBLICAS	15,423,956	0.03
PROCESO: IMAGEN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y DEL MENSAJE DE GOBIERNO	11,235,578	0.02
PROCESO: COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.	12,536,589	0.03
PROCESO: IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	10,670,821	0.02
PROGRAMA ESTATAL: CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA PARA RESULTADOS	\$396,770,779	0.82
PROCESO: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	105,407,931	0.22
PROCESO: SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22,392,828	0.05
PROCESO: PARTICIPAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DE ENTES FISCALIZADOS Y ACTOS FISCALIZADOS POR DISPOSICIONES LEGALES.	53,257,507	0.11
PROCESO: DIRECTIVO Y ADMINISTRACIÓN	20,696,263	0.04
PROCESO: APOYO A LA POLÍTICA INTERIOR	10,148,062	0.02
PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS LICITACIONES E INCONFORMIDADES	3,734,124	0.01
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	39,839,655	0.08
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y CONCESIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.	141,294,410	0.29
PROGRAMA ESTATAL: MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y PASIÓN POR EL SERVICIO PUBLICO	\$345,733,007	0.71
PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	2,111,317	0.00
PROCESO: OPTIMIZAR LOS REGISTROS DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE REALIZA EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA OBTENER ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA EFICIENTE Y EFICAZ.	14,462,921	0.03
PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.	53,940,176	0.11
PROCESO: OPERACIÓN CORRECTA DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	162,652,892	0.34
PROCESO: RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	4,300,130	0.01
PROCESO: DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	4,110,917	0.01
PROCESO: SUPERVISIÓN A UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y A LOS MUNICIPIOS CON CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	7,371,008	0.02

PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	12,609,942	0.03
PROCESO: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES.	11,798,755	0.02
EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROCESO: MODERNIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	29,398,897	0.06
PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	6,696,275	0.01
PROCESO: VINCULACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO	7,390,458	0.02
PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	16,343,370	0.03
PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	2,031,486	0.00
PROCESO: PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	9,614,460	0.02
PROYECTO: CREACIÓN DEL PORTAL DE OBRA PÚBLICA	900,000	0.00
PROGRAMA ESTATAL: DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$433,941,737	0.90
PROCESO: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA EL MEJORAMIENTO URBANO	5,364,593	0.01
PROCESO: FORTALECIMIENTO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE SONORA	408,850,849	0.84
PROCESO: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	19,726,295	0.04
PROGRAMA ESTATAL: COMUNICACIÓN SOCIAL E INFORMACIÓN A LOS SONORENSES	\$55,759,720	0.12
PROCESO: ENVIÓ DE COMUNICADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	47,174,222	0.10
PROCESO: MONITOREOS DE RADIO TELEVISIÓN Y PRENSA	8,585,498	0.02
PROGRAMA ESTATAL: COORDINACIÓN INTERNACIONAL SONORA - ARIZONA - NUEVO MÉXICO	\$9,927,366	0.02
PROCESO: INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ZONA FRONTERIZA	9,927,366	0.02
PROGRAMA ESTATAL: IMPULSO AL FEDERALISMO Y AL DESARROLLO MUNICIPAL	\$14,021,200	0.03
PROCESO: FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL	14,021,200	0.03
PROGRAMA ESTATAL: FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS	\$759,618,647	1.57
PROCESO: RECAUDACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	15,777,090	0.03
PROCESO: ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE EN MATERIA FISCAL ESTATAL	4,826,960	0.01
PROCESO: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS AUDITORIAS FISCALES	96,076,280	0.20
PROCESO: CAPTACIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS	450,326,222	0.93
PROCESO: EXPEDICIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LICENCIAS Y TRAMITES DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA FABRICACIÓN, EMBASAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, GUARDA, TRANSPORTACIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	71,149,452	0.15
PROCESO: CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS.	10,374,272	0.02
PROCESO: CAPTACIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS FISCALES	8,030,049	0.02
PROCESO: APROVECHAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE COLORADO	8,063,584	0.02
PROCESO: DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	62,787,952	0.13

PROCESO: DIRIGIR Y CONTROLAR LA HACENDARIA DEL GOBIERNO DEL ESTA			CA	32,206,787	0.07
PROGRAMA ESTATAL: FINANCIAMIENTO	PARA EL	DESARROLLO	E	\$129,875,675	0.27

EJE RECTOR	IMPORTE	% PART.
PROCESO: OTORGAR FINANCIAMIENTOS A BAJO COSTO, A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, EN EL ESTADO DE SONORA PARA DETONAR EL DESARROLLO ECONÓMICO.	32,052,139	0.07
PROCESO: COADYUVAR EN LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	91,380,729	0.19
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	6,442,807	0.01
PROGRAMA ESTATAL: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PLANEACIÓN DEL ESTADO	\$44,278,002	0.09
PROCESO: PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN	15,969,293	0.03
PROCESO: CONTROL DEL GASTO	19,343,562	0.04
PROCESO: OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL COPLADES	1,158,897	0.00
PROCESO: COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTATAL DEL DESARROLLO	608,630	0.00
PROCESO: (OMM) CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS	7,197,619	0.01
PROGRAMA ESTATAL: ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	\$8,865,362,962	18.30
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	3,277,032,066	6.76
PROCESO: DISOLUCIÓN O EXTINCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y DE EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL QUE HAN CUMPLIDO CON EL OBJETO PARA EL QUE FUERON CREADAS	4,474,116	0.01
PROCESO: ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS	5,271,077	0.01
PROCESO: REGISTRO Y CONTROL DE CAJA Y TESORERÍA	29,559,830	0.06
PROCESO: REGISTRO Y CONTROL DE CAJA Y TESORERÍA	14,511,293	0.03
PROCESO: SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES E IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE COADYUVEN A UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL	5,130,709	\$0.01
PROCESO: REGISTRAR, DISTRIBUIR Y CONTROLAR LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS.	5,511,045,678	11.38
PROCESO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y FUNCIONES DEL INSTITUTO	18,338,192	0.04
PROGRAMA ESTATAL: RELACIÓN CON EL PODER LEGISLATIVO	\$650,000,000	1.34
PROCESO: GESTIÓN LEGISLATIVA	650,000,000	1.34
GASTO NETO TOTAL	\$48,444,260,440	100.00

Estos Programas, Procesos y proyectos definidos por las dependencias y entidades, conforme al enfoque del Presupuesto Basado en Resultados, son los que habrán de determinar el cambio de énfasis en la aplicación de los recursos públicos, pasando del acento en el control del objeto económico del gasto, a la priorización de los resultados que se alcanzarán con los recursos aplicados. Por ello, para concluir con esta Exposición de Motivos, a continuación se presenta el objeto económico de los recursos que se erogarán durante el próximo ejercicio fiscal.

F). OBJETO ECONÓMICO DEL GASTO

Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público, 2015

El Artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establece los aspectos que debe considerar el Proyecto del Presupuesto de Egresos propuesto a la Legislatura, por lo que de acuerdo con ello, se presenta la relación de cuadros que perfilan el escenario presupuestal para el año 2015, de acuerdo con las fracciones IV, V, VI y VII del citado artículo del ordenamiento presupuestal:

FRACCIÓN IV: Estimación de ingresos y posición del gasto del ejercicio fiscal que se propone incluyendo las transferencias de recursos federalizados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2015

(Miles de Pesos)

INGRESOS	IMPORTE
ESTATALES 22,5	
Fiscales	5,305,110
Participaciones	15,639,207
Financiamiento	1,146,000

Diferimiento de Pagos	900,000
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	19,245,668
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	6,208,275
TOTAL	48,444,260

EGRESOS	IMPORTE
GASTOS DE OPERACIÓN	8,774,556
ENTIDADES Y ORGANISMOS	25,784,440
GASTO DE INVERSIÓN	5,098,688
DESARROLLO MUNICIPAL	5,515,846
DEUDA PÚBLICA	3,270,730
TOTAL	48,444,260

FRACCIÓN V: Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA INGRESOS Y EGRESOS REALES DEL 2013

(Miles de Pesos)

INGRESOS	IMPORTE	PART. %
ESTATALES	17,255,279	33.40
PARTICIPACIONES FEDERALES	14,578,634	28.20

TOTAL	51,677,126	100.00
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	19,843,213	38.40

EGRESOS	IMPORTE	PART. %
GASTOS DE OPERACIÓN	9,941,959	19.30
ENTIDADES Y ORGANISMOS	23,684,750	45.90
GASTO DE INVERSIÓN	7,514,236	14.60
DESARROLLO MUNICIPAL	5,081,843	9.80
DEUDA PÚBLICA	5,387,996	10.40
TOTAL	51,610,784	100.00

FRACCIÓN VI: Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PROYECCIÓN DE CIERRE 2014

(Miles de Pesos)

INGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
ESTATALES	22,802,739	26,766,376	3,963,637	17.38
Fiscales	5,270,444	5,195,862	(74,582)	(1.41)
Participaciones	15,052,855	15,350,208	297,353	1.97
Financiamientos	2,479,440	6,220,306	3,740,866	150.87
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	17,284,145	20,107,382	2,823,237	16.33
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	6,356,004	5,549,766	(806,238)	(12.68)
TOTAL	46,442,888	52,423,524	5,980,636	12.88

EGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
GASTOS DE OPERACIÓN	9,009,575	9,903,286	893,711	9.92
ENTIDADES Y ORGANISMOS	22,235,798	22,108,178	(127,620)	(0.57)
GASTO DE INVERSIÓN	7,480,091	6,850,027	(630,064)	(8.42)
DESARROLLO MUNICIPAL	5,355,719	5,175,988	(179,731)	(3.36)
DEUDA PÚBLICA	2,361,705	8,293,532	5,931,827	251.17
TOTAL	46,442,888	52,331,011	5,888,123	12.68

FRACCIÓN VII: Situación de la Deuda Pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2013	SALDO AL 31-DIC-2014	SALDO AL 31-DIC-2015
DEUDA DIRECTA	12,943	14,790	13,979
DEUDA DE ORGANISMOS(*)	1,559	1,476	1,390
TOTAL	14,502	16,266	15,369

^{(*):} Se incorporan todos los créditos contratados, aún aquellos de los municipios que pudieran considerarse deuda de terceros, para efecto del Estado.

Los saldos de deuda directa al 31 de Diciembre de 2014, aumentan por la celebración de un crédito de largo plazo con Banco Interacciones por \$850 MDP, destinado a inversiones públicas productivas señaladas en el programa de inversión en infraestructura educativa, así como por los efectos de la Reestructura de los créditos de deuda directa llevada a cabo durante el período de 2014.

Los saldos de deuda de organismos al 31 de Diciembre de 2014, reflejan una reducción debido al pago del servicio de la deuda correspondiente al período. Así mismo, para la proyección de saldos de deuda directa y organismos al 31 de Diciembre de 2015, únicamente se considera la reducción por el pago del servicio de la deuda correspondiente.

Objeto Económico del Gasto

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta para 2015, abarcando recursos por un total de 48 mil 444 millones 260 mil pesos, comporta un aumento de 2 mil 1 millones 372 mil pesos, respecto del antecedente del Presupuesto Aprobado 2014, aspecto que significa, que para 2015 el ejercicio fiscal iniciará con recursos cuyo aumento es menor en 48.03 por ciento a la cifra de 3 mil 851 millones 8 mil pesos que para su inicio acrecentara el ejercicio en curso.

Destino de los Recursos Adicionales 2015

Así es de apreciarse que de conformidad con las asignaciones a los capítulos de gasto considerados por esta clasificación del presupuesto propuesto para 2015, y ubicando el destino de los recursos adicionales por 2 mil 1 millones 372 mil pesos, es de notarse que una cifra de 1 mil 909 millones 25 mil pesos tiene como destino el capítulo de Deuda Pública, que de este modo pasa de una asignación por 2 mil 361 millones 705 mil pesos en el presupuesto 2014, a una asignación propuesta de 3 mil 270 millones 730 mil pesos para el ejercicio 2015, siendo así que su aumento explica el 45.4 por ciento de los recursos adicionales que comporta el presupuesto 2015.

De la misma manera, para 2015 se tendrán aumentos en las asignaciones propuestas para los capítulos de Servicios Generales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y Participaciones y Aportaciones, siendo esto un aumento conjunto de 312 millones 141 mil pesos, y que agregado a la cifra de 909 millones 25 mil pesos adicionados al capítulo de Deuda Pública, configuran la cantidad de 1 mil 221 millones 166 mil pesos cuyo destino del presupuesto adicional se establece por su objeto de gasto.

Entonces, de la cifra por 2 mil 1 millones 372 mil pesos que aumenta el presupuesto global 2015, faltaría por localizar un complemento de 780 millones 206 mil pesos, que visto aumento por 3 mil 548 millones 642 mil pesos presentado por las asignaciones propuestas de 25 mil 784 millones 440 mil pesos al capítulo de Transferencias, asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; por principio de tercero excluido se concluye que es en este capítulo donde se localiza la cifra de 780 millones 206 mil pesos antes indicada del presupuesto adicional 2015, siendo esto lo que explica el 39 por ciento de la cifra de 2 mil 1 millones 372 mil pesos de presupuesto adicional.

Con esto se tiene que para 2015 el capítulo de Transferencias contará con asignaciones por 25 mil 784 millones 440 mil pesos, siendo ello un aumento de 3 mil 548 millones 642 mil pesos, respecto de la cifra por 22 mil 235 millones 798 mil pesos que le fuera asignada para el presente ejercicio, donde además del componente ya identificado de 780 millones 206 mil pesos por recursos adicionales, recoge también la cifra de 2 mil 768 millones 436 mil pesos que en conjunto disminuyen las asignaciones propuestas para los capítulos de Inversión Pública e Inversiones Financieras y Otras Provisiones, como igualmente contiene la disminución conjunta de 387 millones 32 mil pesos en los capítulos de Servicios Personales y de Materiales y Suministros.

Objeto Económico del Presupuesto 2015

Objeto Económico del Gasto a Nivel Gobierno

Descripción	Aprobado 2014	Estimado De Cierre 2014	Proyecto 2015	Variación
Servicios Personales	7,277,463	8,118,091	6,973,046	304,417
SUBTOTAL	7,277,463	8,118,091	6,973,046	304,417
Materiales y Suministros	883,178	743,693	800,563	(82,615)
Servicios Generales	844,888	887,016	958,498	109,610
SUBTOTAL	1,728,066	1,630,709	1,759,061	30,995

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,235,798	23,588,615	25,784,440	3,548,632
SUBTOTAL	22,235,798	23,588,615	25,784,440	3,588,632
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,046	154,485	42,450	38,404
Inversión Pública	6,635,063	4,141,518	4,687,556	(1,947,507)
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	845,028	13,780	411,132	(433,896)
SUBTOTAL	7,484,137	4,309,783	5,141,138	(2,342,999)
Participaciones y Aportaciones	5,355,719	5,509,265	5,515,045	159,326
Deuda Pública	2,361,705	9,274,545	3,270,730	909,025
SUBTOTAL	7,717,424	14,783,810	8,786,575	1,069,151
TOTAL	46,442,888	52,431,011	48,444,260	2,001,372

En la distribución que se propone de los recursos por 48 mil 444 millones 260 mil pesos considerado para el próximo año, a los **Servicios Personales** se asigna un monto de 6 mil 973 millones 46 mil pesos, aspecto que comporta una disminución por 304 millones 417 mil pesos, respecto de los recursos de 7 mil 277 millones 462 mil pesos que le fueran asignados para 2014, aspecto que básicamente se explica por plazas de la Secretaría de Salud Pública, que ahora serán pagadas con cargo a su capítulo de Transferencias, y que pertenecen a los Servicios de Salud de Sonora.

Para el capítulo de **Materiales y Suministros** se propone una asignación de 800 millones 563 mil pesos, aspecto que comporta una disminución de 82 millones 615 mil pesos, respecto de los recursos de 883 millones 178 mil pesos aprobados para 2014, situación que se inscribe en el marco de la política de austeridad en el gasto de orden corriente, pues si bien los recursos por 958 millones 498 mil pesos asignados al capítulo de **Servicios Generales**, comportan un aumento de 113 millones 610 mil pesos, respecto de su monto aprobado de 844 millones 888 mil pesos; de manera conjunta las asignaciones para estos dos capítulos de gasto sólo representa un aumento neto de 30 millones 995 mil pesos.

Como ya fuera adelantado al ubicar la distribución de los recursos adicionales de 2 mil 1 millones 372 mil pesos del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2015, para el capítulo de **Transferencias** se propone una asignación por 25 mil 784 millones 440 mil pesos, siendo esto un aumento de 3 mil 548 millones 642 mil pesos, respecto de su presupuesto por 22 mil 235 millones 798 mil pesos, esto al recibir:

- a). Una cifra de 780 millones 206 mil pesos del presupuesto adicional 2015;
- b). Las disminuciones de 304 millones 417 mil pesos y de 82 millones 615 mil pesos, respectivamente observadas en los capítulos de Servicios Personales y Materiales y Suministros; ello además de la principal disminución por 1 mil 947 millones 507 mil pesos observada en el capítulo de Inversión Pública, y que en rigor no constituye una afectación real a los programas de obra pública planeados para cerrar la Administración, sino que es un traslado de recursos (misma consideración que igualmente aplica en cuanto a los recursos por 443 millones 896 mil pesos en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones) a los organismos ejecutores de obra con cargo al capítulo 4000 de Transferencias.

Cabe agregar que la disminución por 1 mil 947 millones 507 mil pesos en el capítulo de Inversión Pública, por dependencias afecta los recursos presupuestados por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que de una asignación por 3 mil 671 millones 91 mil pesos en el presupuesto 2014, para el presupuesto 2015 recibirá una asignación por 1 mil 411 millones 716 mil pesos en tanto que de forma complementaria, su capítulo de Transferencias que en 2014 contó con un presupuesto de 274 millones 694 mil pesos, en 2015 podrá disponer de un monto por 1 mil 799 millones 443 mil pesos.

Entonces, esto es un ejemplo clave del modo como se mueven entre capítulos de gasto, los recursos no adicionales del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2015, y que en lo concerniente al capítulo de transferencias, su aumento de 3 mil 548 millones 642 mil pesos, presenta un aumento del 72.40 por ciento respecto de la cifra por 2 mil 58 millones 337 mil pesos adicionados por el presupuesto 2015.

A continuación entonces se presentan los detalles concernientes a la forma en que las dependencias de la Administración, habrán de participar en la aplicación de los recursos 2015, vía capítulos de Inversión Pública y de Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

Inversión Pública

Para el Ejercicio Fiscal 2015, se ha considerado una presupuesto de inversión del orden de los 7,399.3 millones de pesos, cifra que representa el 15.3 por ciento, en relación al total del Presupuesto de Egresos y, una ligera disminución del 1.0 por ciento, en relación al presupuesto de inversión aprobado en el 2014.

Asimismo, y de conformidad al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, el programa de inversión por 7,399.3 millones de pesos, se financiara con base a los ingresos programados de los fondos siguientes:

A través del Ramo 33-Aportaciones Federales 1,065.3 millones de pesos, integrados por 320.1 millones del Fondo de Seguridad Pública (FASP), 397.7 millones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), 58.7 millones del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), 172.2 millones del Fondo de Aportaciones para Infraestructura de Educación Básica (FAMEB), 105.1 millones del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Educativa Superior (FAMES) y 11.5 millones del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Educativa Media Superior.

A través de Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos 883.5 millones de pesos, donde destacan diversos convenios entre ellos, los siguientes: el Acuerdo de Coordinación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI-PIBAI); el Convenio en Materia de Reasignación de Recursos para la Modernización de Vialidades y Carreteras y Caminos a suscribirse con la SCT; el Convenio de Coordinación para fomentar el Desarrollo de Infraestructura Turística en el Estado a suscribirse con SECTUR; el Convenio para la continuación de la construcción de la Presa Pilares, ubicada en el sitio los Pilares en el municipio de Álamos a suscribirse con la CONAGUA y SEMARNAT; Convenio para Prevención del Delito a suscribirse con la Secretaria de Seguridad Publica; entre otros.

A través de Subsidios Federales, derivados de Convenios de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas 4,264.5 millones de pesos, en las modalidades de Programas Regionales, Proyectos de Desarrollo Regional, FOPEDEP, Contingencias Económicas Inversión, Fondos de Infraestructura Deportiva y de Cultura y, Fondo de Accesibilidad para Personas con Discapacidad.

A través de contribuciones contempladas en el Presupuesto de Ingresos 676.0 millones de pesos, en las cuales se incluye el CECOP, Fortalecimiento para Infraestructura Educativa y, Fideicomiso Puente Colorado y, de otros ingresos estatales y financiamientos por 478.0 millones, que se aplicaran en infraestructura en general.

En cuanto a la distribución de los recursos de inversión por dependencia, destaca, la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano con un monto de 2,962.6 millones de pesos, que representa el 40.2 por ciento de la inversión total, seguida por la Oficialía Mayor del Estado con un monto de 2,740.8 millones de pesos que representa el 37.2 por ciento, la Secretaria Ejecutiva de Seguridad Pública con un monto de 458.1 millones de pesos que representa el 6.2 por ciento, la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura con un monto de 383.3 millones de pesos que representa el 5.2 por ciento, la Secretaria de Economía con un monto de 257.0 millones de pesos que representa el 3.5 por ciento, la Secretaria de Hacienda con un monto de 224.0 millones de pesos que representa el 3.0 por ciento, la Secretaria de Educación y Cultura con 185.0 millones de pesos que representa el 2.5 por ciento, la Secretaria de Salud Pública con un monto de 143.7 millones de pesos que representa el 2.0 por ciento, la Secretaria de Desarrollo Social con un monto de 45.0 millones de pesos que representa el 0.6 por ciento.

En cuanto a los recursos de inversión contemplados en la Secretaria de Hacienda y en la Oficialía Mayor del Estado, éstos principalmente corresponden a la previsión de los siguientes fondos y programas; en la Secretaria de Hacienda, los 224.0 millones de pesos se previeron en apoyo a los municipios en los contextos del Fideicomiso Puente Colorado, FOPEDEP, Fondo para Infraestructura Deportiva y Fondo de Cultura; en la Oficialía Mayor del Estado, de los 2,740.8 millones de pesos, 2,300 millones corresponden a previsiones de recursos federales del Ramo 23 en las modalidades de Programas Regionales, Proyectos de Desarrollo Regional y Contingencias Económicas Inversión, en la espera de futuros Convenios y el resto de los recursos 440.8 millones, como previsión de la contra parte estatal de futuros Convenios federales, así como para la continuación de obras en proceso.

Entre los principales programas, obras y acciones de inversión que se le destinaran recursos para el 2015, destacan los siguientes:

En la continuación de la Construcción de la Presa Bicentenario Pilares en el sitio los Pilares en el municipio de Álamos; la Urbanización de Predio y Construcción de Nave Industrial en el Poblado Miguel Alemán en el municipio de Hermosillo; la Construcción de la segunda etapa del Edificio del SUTSPES en Hermosillo; el Embovedamiento del canal Villas del Pitic y Construcción de Boulevard en Hermosillo; la Conservación de la red carretera Estatal; la Rehabilitación y Reconstrucción de la red carretera Estatal; la Elaboración de diversos Estudios y Proyectos Ejecutivos para Infraestructura diversa en materia de Pavimentación de Calles y Avenidas, Deportiva, Edificaciones, Electrificaciones, Drenaje Pluvial, Centros Recreativos y de Salud; la Construcción de Pavimento a base de concreto hidráulico en varias calles y avenidas en Cananea; la Construcción de pavimento en varias calles y avenidas en San Luis Rio Colorado; la Construcción de Ducto Pluvial en el Arroyo San Patricio (tercera etapa) en Hermosillo; la Construcción de pavimento en varias calles y avenidas en Caborca; la continuación de la Construcción de la Planta Potabilizadora Norte y Ramal Norte en Hermosillo; la Construcción de pavimento en varias calles y Avenidas en el municipio de Cajeme, principalmente.

Al capítulo de **Participaciones y Aportaciones**, se asignan recursos 2015 en un monto de 5 mil 515 millones 846 mil pesos, que reflejando la perspectiva sobre los recursos fiscales distribuibles a los 72 municipios de la entidad, denotan así un aumento de 160 millones 127 mil pesos sobre lo presupuestado de 5 mil 355 millones 719 mil pesos, en lo asignado para 2015 existe un monto por 7 millones de pesos a los municipios que tienen estímulo fiscal por convenio de coordinación en materia fiscal estatal.

El capítulo de **Deuda Pública** donde para el presente ejercicio se asignaron recursos en un monto de 2 mil 361 millones 705 mil pesos, para los compromisos de pago del próximo año se está proponiendo una asignación por 3 mil 270 millones 730 mil pesos, aspecto que conlleva un aumento de 909 millones 25 mil pesos, explicado el mismo en función del cambio en los requerimientos por partidas específicas de gasto detalladas en el siguiente cuadro.

Capítulo de Deuda Pública, Asignaciones por Partidas (Miles de Pesos)

CONCEPTO	APROBADO 2014	PROYECTO 2015	VARIACIÓN
Largo Plazo	429,000	1,015,608	586,608
 Amortización 	132,000	268,791	136,791
- Intereses	297,000	746,817	449,817
Corto Plazo	671,000	1,088,724	417,724
 Amortización 	627,000	1,062,500	435,500
· Intereses	44,000	26,224	(17,776)
ADEFAS	979,440	900,000	(79,440)
Obligaciones Solidarias (Apoyos Financieros)	282,265	266,398	(15,867)
TOTAL	2,361,705	3,270,730	909,025

La distribución por partidas específicas de gasto del capítulo de Deuda Pública destaca que de las asignación por 3 mil 270 millones 730 mil pesos, una cifra por 1 mil 88 millones 724 mil pesos, se concentra en las partidas de Capital e Intereses de Corto Plazo, con un aumento por 417 millones 724 mil pesos, respecto de la asignación de 671 millones de pesos que para estos conceptos se aprobará en el presupuesto 2014, de tal modo que esta asignación 2015 a los Adeudos de Corto Plazo, representa el 32.5 por ciento del presupuesto a nivel capítulo.

De la misma forma, para las partidas de Capital e Intereses de Largo Plazo se asigna un monto de 1 mil 15 millones 608 mil pesos, que siendo un aumento de 586 millones 608 mil pesos sobre la cifra anteriormente presupuestada de 429 millones de pesos, representa asimismo el 31.10 por ciento del presupuesto a nivel capítulo, de tal modo que como puede apreciarse, para 2015 se asignan más recursos a las obligaciones por Adeudos de Corto Plazo, mientras que por Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores las obligaciones son por 900 millones de pesos, y las Obligaciones Solidarias un importe por 266 millones 398 mil pesos.

Esto es por consiguiente lo que destacan para el ejercicio fiscal 2015 los recursos distribuidos por su objeto de gasto, según las asignaciones analizadas para cada uno de los nueve capítulos que conforma esta clasificación del presupuesto público, mismo que enlazado a la tesis cepalina por la que se considera: *Igualar para Crecer, Crecer para Igualar,* prescribiendo el acompañamiento de las políticas social y económica de los países de América Latina, a efecto de avanzar con mayor seguridad en una agenda pos 2015, a lo que en lo atendible a la responsabilidad de este gobierno con los sonorenses, se espera que este presupuesto basado en Resultados, se traduzca en una contribución a dicha finalidad.

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de las solicitudes en comento, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decrete el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso del Estado y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda

erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El Presupuesto de Egresos del Estado tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven; se elaborará por cada año calendario y se fundará en costos.

QUINTA.- El gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

I.- El Poder Legislativo:

- II.-. El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;
- III.- En el Poder Ejecutivo:
- a).- Las dependencias de la administración pública directa y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado;
- b).- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal; y
- c).- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Consejo Tutelar para menores del Estado de Sonora.
- IV.- Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.

SEXTA.- Conforme a las disposiciones legales que regulan la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, la programación-presupuestación del gasto público estatal comprende la definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos.

Al efecto, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse con base a:

I.- Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean.

- II.- Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren las propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren.
- III.- Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal.
- IV.- La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

- I.- Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;
- II.- Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;
- III.- Los convenios de concertación con los sectores privado y social;
- IV.- Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social;
- V.- Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

SÉPTIMA.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el Ejecutivo deberá comprender las previsiones de gasto público que realicen los entes públicos señalados en las fracciones I, II y III, incisos a) y c) de la consideración quinta de este dictamen, así como las aportaciones, transferencias o subsidios que se otorguen, con cargo a dicho presupuesto, a los entes públicos señalados en la fracción III, inciso b) de la referida consideración, y las previsiones de gasto público que realicen dichos entes públicos, debiendo contener la siguiente información:

- I.- Exposición de motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretenden lograr;
- II.- Descripción clara de los programas que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;
- III.- Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales;
- IV.- Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federalizados;
- V.- Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;
- VI.- Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso; y

VII.- Situación de la deuda pública estatal a fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

Los lineamientos y disposiciones anteriores se encuentran previstos por los artículos 2º, 4º, 7º, 8º y 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y 6º, 7º, 8º, 10 y 18 de su Reglamento.

OCTAVA.- Por presupuesto de egresos se entiende el decreto que contempla y autoriza las erogaciones necesarias para la realización de las actividades, obras y servicios públicos durante un periodo de tiempo determinado.

El decreto del presupuesto de egresos constituye un acto de aplicación de la ley del presupuesto, en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la inversión de los fondos públicos; empero, no es el decreto el que otorga competencias o establece derechos y obligaciones, pues éstos ya están previstos en la ley que se aplica. Esto es, el decreto del presupuesto de egresos se refiere a una situación concreta de cómo deben aplicarse los ingresos durante 2015.

Es importante señalar que en el multicitado decreto se contienen algunas disposiciones que aparentemente son normas de carácter general, en cuanto otorgan competencias; sin embargo, más que otorgarlas, se limita a reiterar las que ya están otorgadas en las leyes respectivas, haciéndolo en ocasiones, incluso, de manera expresa.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisó los efectos jurídicos que produce el presupuesto de egresos, los cuales se describen a continuación:

a) Constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos.

b) Es la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe hacer frente al Legislativo.

c) Es, a su vez, la base y medida para determinar responsabilidad cuando el Ejecutivo obra fuera de las autorizaciones que contiene el presupuesto.

Con lo expuesto, estas comisiones concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado cumple debidamente los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del resolutivo contenido en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Título I Del Presupuesto de Egresos

Capítulo Único Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- La asignación, ejercicio, control, evaluación, fiscalización y transparencia del Gasto Público Estatal para el ejercicio fiscal del año 2015, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; la Ley de Acceso a la Información Pública y de protección de datos personales del Estado de Sonora; este Decreto y las demás disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Los anexos que soportan el presente Presupuesto de Egresos del Estado establecen:

- I. Matrices de Indicadores de Resultados por Programa. Que contiene la descripción de los programas, que son base de la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en el que se señalan los objetivos de los propios programas por unidades responsables de su ejecución y los indicadores de resultados que permitirán evaluar su desempeño con el ejercicio del gasto a ellos autorizados;
- II. Analítico de Procesos y Proyectos.- Que contiene la descripción de los procesos de operación conteniendo acciones directivas, sustantivas y adjetivas o de apoyo, así como los proyectos de inversión en obra pública, acciones productivas y de innovación y sus entidades responsables de su ejecución e indicadores de resultados.
- III. Analítico de Partidas.- Que contiene el detalle de la presupuestación a nivel de partida específica por unidad responsable.

- IV. Analítico de Plazas.- Que contiene el número y categoría de los servidores públicos del sector central que se incluyen en el presente Presupuesto;
- V. Analítico de Proyectos de Inversión de Obra Pública.- Que contiene la descripción de las obras, su ubicación, monto, estructura financiera, fuente de financiamiento y partidas de gasto.
- VI. Anexo de Reconducción Presupuestal.- Que contiene la distribución por objeto del gasto del presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2014 para efectos de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal en el caso de reconducción presupuestal.
- VII. Analítico de Metas de Actividad por Unidad Responsable.- En este anexo se visualizan los objetivos de los procesos y proyectos que integran los distintos programas sus metas programáticas y el indicador correspondiente que permitirá evaluar el logro de sus resultados.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. Instituto: Al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora;
- II. Contraloría: A la Contraloría General del Gobierno del Estado;
- III. **Dependencias**: A las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, que se encuentran contenidas en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;
- IV. **Ejecutivo**: Al Titular del Poder Ejecutivo.

- V. Entidades: a los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades y Asociaciones Civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;
- VI. **Funciones**: las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales;
- VII. **Legislatura**: La Legislatura del Estado de Sonora;
- VIII. **Ley de Ingresos**: A la Ley de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del 2015;
 - IX. Oficialía: A la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora;
 - X. Órganos: A los Órganos Autónomos;
 - XI. Poderes: A los Poderes Legislativo y Judicial;
- XII. **Presupuesto**: Al contenido del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2015, incluyendo sus anexos;
- XIII. Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- XIV. **Programas prioritarios**: aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores y Subeies;
- XV. Secretaría: a la Secretaría de Hacienda;
- XVI. **Sub-funciones**: el desglose de la función que identifica en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades, incluyendo sus unidades responsables.

ARTÍCULO 4.- La Oficialía estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos, así como resolver las consultas que se susciten.

ARTÍCULO 5.- Las facultades y obligaciones que se le confieren a la Oficialía a través de este Decreto, se regularán para el ejercicio y cumplimiento de las mismas en el Manual de Políticas y Normas del Ejercicio del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2015.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los órganos autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes, esto en lo que no se contraponga con la normativa general.

ARTÍCULO 6.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones aplicables, incluyendo aquellas en materia de indemnizaciones por daños y perjuicios al Erario Público.

Título II De las Erogaciones

Capítulo Primero Disposiciones Generales

ARTÍCULO 7.- El Gasto Neto Total previsto en el presente Decreto para el ejercicio fiscal 2015 importa la cantidad de **\$48,594´060,440** (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro Millones Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos) y corresponde al total de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos y se distribuye conforme a lo establecido en el capítulo de las asignaciones presupuestales.

Capítulo Segundo De las Asignaciones Presupuestales

ARTÍCULO 8.- El Poder Legislativo del Estado erogará durante el ejercicio fiscal 2015 la cantidad de **\$670,000,000** (seiscientos setenta millones de pesos).

Nombre	Importe
H. Congreso del Estado	\$563,841,500.00
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización	\$106,158,500.00

Además de los importes anteriores, de las provisiones relativas al capítulo 9000 Deuda Pública, se asignará un monto de 40,000,000.00 (Cuarenta Millones de Pesos M.N.) dentro de la partida "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" (ADEFAS), para el Poder Legislativo del Estado, debiendo de transferirse dichos recursos durante los meses de enero y febrero de 2015 a la Tesorería del Congreso del Estado para que, de conformidad con la Ley en la materia, realice sus propios pagos.

ARTÍCULO 9.- El Poder Judicial tendrá un presupuesto para el año 2015 que importa la cantidad de **\$939,800,000** (Novecientos Treinta y Nueve millones Ochocientos Mil pesos).

De la cantidad total del presupuesto del Poder Judicial se destinarán 120 millones para la construcción y habilitación de juzgados para la celebración de juicios orales y 29 millones 800 mil pesos para la operación y funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 10.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2015 para los Órganos Autónomos asciende a la cantidad de **\$1,387,250,609** (Un Mil Trescientos Ochenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Nueve pesos), el cuál se distribuirá de la siguiente forma:

Tribunal Estatal Electoral	56,041,223.27
Comisión Estatal de Derechos Humanos	38,135,964.00
Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora	19,726,295.00
Universidad de Sonora	828,432,179.00
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	30,064,099.00

Prerrogativas a Partidos Políticos

En cumplimiento de los artículos 92 fracción I, inciso a, fracción II, inciso a y 93 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala que los partidos tendrán derechos al financiamiento público tanto para sus actividades permanentes, como para campañas electorales, para el 2015 las prerrogativas ascienden a la cantidad total de **\$143,656,402** dicho monto se obtiene de tomar en consideración lo siguiente:

Concepto	Importe
Financiamiento Ordinario	92,681,549
Financiamiento para Actividades Específicas	2,780,447
Gastos de Campaña	48,194,406
Total	143,656,402

PARTIDOS POLITICOS				
PARTIDO	GASTO	ACTIVIDADES	TOTAL	

	ORDINARIO ARTÍCULO 29	ESPECÍFICAS	
	FRACCION III	3%	
Partido Acción Nacional	30,172,960	905,189	31,078,149
Partido Revolucionario Institucional	27,492,916	824,787	28,317,703
Partido de La Revolución Democrática	7,536,870	226,106	7,762,976
Partido del Trabajo	4,229,305	126,880	4,356,185
Partido Verde Ecologista de México	5,320,328	159,610	5,479,938
Movimiento Ciudadano	3,633,504	109,005	3,742,509
Partido Nueva Alianza	5,954,328	178,630	6,132,958
Morena	2,780,446	83,413	2,863,859
Encuentro Social	2,780,446	83,413	2,863,859
Humanista	2,780,446	83,413	2,863,859
TOTAL	92,681,549	2,780,446	95,461,995

ARTÍCULO 11.- Al Poder Ejecutivo del Estado le corresponde una asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2015 por un importe de **\$45,597,009,829** (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Siete Millones Nueve Mil Ochocientos Veintinueve pesos).

ARTÍCULO 12.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 12 del presente decreto, a la Administración Central del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$23,298,698,405** (Veintitrés Mil Doscientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco Pesos), distribuidos de la siguiente manera:

Secretaría de Desarrollo Social	230,354,043
Secretaría de Educación y Cultura	4,202,445,074
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	1,510,883,781
Secretaría de Salud Publica	84,598,726
Secretaría de Seguridad Publica	1,836,364,474
Procuraduría General de Justicia	813,716,620
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura	194,532,452
Secretaría de Economía	174,529,504
Secretaría del Trabajo	140,213,742
Titular del Ejecutivo	302,656,248
Secretaría de Gobierno	362,232,341

Secretaría de Hacienda	10,199,158,234
Oficialía Mayor	3,138,084,349
Secretaría de la Contraloría General	108,928,816

ARTÍCULO 13.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 12 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$22,298´311,424** (Veintidós Mil y Doscientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Once Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos) distribuidos de la siguiente manera:

Instituto Sonorense de la Juventud	28,093,510
Instituto Tecnológico de Sonora	402,309,106
El Colegio de Sonora	59,511,278
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	19,188,435
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	426,447,898
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora	286,131,492
Instituto Sonorense de Cultura	138,140,876
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	331,197,748
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	20,846,661
Servicios Educativos del Estado de Sonora	6,927,054,015
Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora	73,711,200

Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	56,974,014
Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora	60,222,543
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	30,527,383
Universidad Tecnológica de Nogales	27,331,656.
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	303,625,503
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	95,141,427
Biblioteca Pública Jesús Corral Ruíz	6,126,823
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	16,875,576
Universidad de la Sierra	30,896,457
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	282,681,650
Radio Sonora	23,626,065
Museo Sonora en la Revolución	4,506,565
Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado	7,727,310
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora	17,291,282
Universidad Estatal de Sonora	293,337,000
Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora	2,150,000
Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora	142,689,375
Museo del Centro Cultural – Musas	11,213,360

Universidad Tecnológica de Etchojoa	5,120,039
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	4,761,243
Universidad Tecnológica de Guaymas	7,279,133
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	872,599,073
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	3,264,895
Fondo Nuevo Sonora	38,494,946
Comisión Estatal del Agua	425,584,160
Fondo de Operación de Obras Sonora SI.	370,782,829
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	4,761,073,102
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora	493,865,650
Servicios de Salud de Sonora	3,640,277,798
Fondo Estatal de Solidaridad	2,500,000
Centro Estatal de Trasplantes	800,000
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	62,566,282
Centro de Evaluación y Control de Confianza	40,888,620
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	66,457,166
Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	17,470,306
Comisión de Energía del Estado de Sonora	4,119,730

Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora	10,241,580
Junta de Caminos del Estado de Sonora	428,849,150
Telefonía Rural de Sonora	5,871,903
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	408,196,119
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	33,372,982
Consejo para la Promoción Económica de Sonora	58,974,240
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	84,238,285
Sistema de Parques Industriales de Sonora O.P.D.E.	177,878,552
Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora	2,006,150
IMPULSOR-Fideicomiso Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora	19,719,101
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	31,240,334
Instituto Sonorense de la Mujer	18,027,634
Progreso Fideicomiso Promotor Urbano	15,777,090
Fideicomiso Puente Colorado	8,063,584
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	47,899,412
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado	4,474,116

ARTÍCULO 14.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en los ejes rectores señalados en el artículo anterior, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto como sigue:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

	48,594,060,440
Gasto No Programable	8,785,775,687
Gasto Programable	39,808,284,753

1000	Servicios Personales	\$6,973,045,611
2000	Materiales y Suministros	\$800,562,587
3000	Servicios Generales	\$958,497,853
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$25,934,240,462
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$42,449,968
6000	Inversión Pública	\$4,687,556,179
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$411,132,093
8000	Participaciones y Aportaciones	\$5,515,845,678
9000	Deuda Pública	\$3,270,730,009

48,594,060,440

Clasificación por Objeto del Gasto a Nivel de Partida Genérica

CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA	IMPORTE
--	---------

Capítulo: SERVICIOS PERSONALES	\$6,973,045,611
Concepto: REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,388,320,770
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,388,320,770
Concepto: REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	275,100,773
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	46,299,768
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	228,801,005
Concepto: REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	443,125,417
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	125,742,857
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	174,938,626
HORAS EXTRAORDINARIAS	2,226,793
COMPENSACIONES	104,250,534
HONORARIOS ESPECIALES	35,966,606
Concepto: SEGURIDAD SOCIAL	580,384,723
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	219,711,278
APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	68,165,721
APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	289,704,213
APORTACIONES PARA SEGUROS	2,803,510
Concepto: OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	259,441,565
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	5,117,489
PRESTACIONES CONTRACTUALES OTRAS PRESTACIONES COCIALES Y ECONOMICAS	201,810,217
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	52,513,859
Concepto: PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS ESTIMULOS	26,672,363 26,672,363
Capítulo: MATERIALES Y SUMINISTROS	\$800,562,587
Concepto: MATERIALES 1 SOMINISTROS Concepto: MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCTOS Y ARTICULOS OFICIALES	197,714,990
MATERIAL, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	35,002,714
MATERIALES Y UTILES DE PRODUCCION Y REPRODUCCION	15,054,127
MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	10,300
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	
COMUNICACIONES	11,457,220
MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	2,280,588
MATERIAL DE LIMPIEZA	5,659,352
MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	12,557,150
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	115,693,538
Concepto: ALIMENTOS Y UTENCILIOS	207,174,852
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	206,595,248
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	19,800
UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	559,804
Concepto: MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	104,800
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	74,800
PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA	
PRIMA	30,000
Concepto: MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	5,094,025
PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	59,056
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	36,549
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	25,400
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	25,680
CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA	IMPORTE

	22.222
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	33,200
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	3,127,649
ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	614,194
MATERIAL COMPLEMENTARIO	375,187
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	797,110
Concepto: PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	7,919,041
PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS EEDTI IZANTES, DECTICIDAS Y OTROS ACROQUIMICOS	2,216,350
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	30,463 2,516,230
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1,976,861
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	821,937
FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	357,200
Concepto: COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	104,846,735
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	104,846,735
Concepto: VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	269,695,142
VESTUARIOS Y UNIFORMES	267,871,628
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	345,414
ARTICULOS DEPORTIVOS	1,371,600
PRODUCTOS TEXTILES	40,500
BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	66,000
Concepto: MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	15,200
MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	6,000
PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	9,200
Concepto: HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,997,802
HERRAMIENTAS MENORES	1,033,536
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	615,736
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION,	79,834
EDUCACIONAL Y RECREATIVO	79,034
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA	2,871,798
INFORMACION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,311,803
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUITO DE TIVANSFORTE	57,500
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	27,594
Capítulo: SERVICIOS GENERALES	\$958,497,853
Concepto: SERVICIOS BASICOS	181,163,043
ENERGIA ELECTRICA	88,916,842
TELEFONIA TRADICIONAL	20,940,947
TELEFONIA CELULAR	1,115,882
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	1,214,312
SERVICIO DE ACCESOS DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	32,427,089
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	8,334,085
SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	521,914
GAS	9,414,900
AGUA	18,277,071
Concepto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	112,711,324
ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	344,947
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,427,906
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,542,609
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	614,242

CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA	IMPORTE
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	5,152,121
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1,415,400
OTROS ARRENDAMIENTOS	323,000
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	94,891,098
Concepto: SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	260,448,199
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	4,513,400
SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	34,642,108
SERVICIOS DE CAPACITACION	7,548,764
SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	247,500
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	21,605,810
SERVICIOS DE VIGILANCIA	24,737,039
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	127,440,000
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	39,713,578
Concepto: SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	60,680,652
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	18,159,368
SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	1,185,552
SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	19,400,652
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,154,384
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	18,300,175
ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	1,518,403
FLETES Y MANIOBRAS	861,715
COMISIONES POR VENTAS	97,403
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	3,000
Concepto: SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	146,397,705
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES INSTALACION , REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION,	27,445,386
EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,617,552
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	7,990,487
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2,000
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	42,233,239
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	18,339,935
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	42,676,052
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	4,093,053
Concepto: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	50,298,710
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	44,717,957
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,350,000
SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	1,816,828
SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	154,605
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	16,000
SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDOS EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	10,000
OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	2,233,320
Concepto: SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	75,368,965
PASAJES AEREOS	10,069,138
PASAJES TERRESTRES	319,640

AUTOTRANSPORTES	2,065
CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA	IMPORTE
VIATICOS EN EL PAIS	33,897,053
VIATICOS EN EL EXTRANJERO	1,217,062
SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	70,000
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	29,794,007
Concepto: SERVICIOS OFICIALES	28,407,554
GASTOS DE CEREMONIAL	14,285,395
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,189,976
CONGRESOS Y CONVENCIONES	12,623,178
EXPOSICIONES	162,005
GASTOS DE REPRESENTACION	147,000
Concepto: OTROS SERVICIOS GENERALES	43,021,700
SERVICIOS FUNERALES Y DE CEMENTERIOS	250,000
IMPUESTOS Y DERECHOS	34,467,268
IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	285,000
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	1,321,934
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	235,696
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	10,500
OTROS SERVICIOS GENERALES	6,451,302
Capítulo: TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$25,934,240,459
Concepto: TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	22,424,365,681
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	17,912,303,740
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	655,190,000
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	939,800,000
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	2,716,829,940
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	20,750,000
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	172,500,000
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEDICOMISOS PUBLICOS FINANCIEROS	6,992,000
Concepto: TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO (PARAESTATALES EMPRESARIALES Y/O FINANCIERAS)	418,578,689
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	800,000
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	285,000,000
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	132,778,689
Concepto: SUBSIDIOS	183,929,666
SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	55,540,687
SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION	50,000,000
SUBSIDIOS A LA COMERCIALIZACION	3,500,000
SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	74,888,979
Concepto: SUBVENCIONES Y AYUDAS SOCIALES	1,000,176,846
SUBVENCIONES CORRIENTES	855,380,529
SUBVENCIONES DE CAPITAL	112,996,317
Ayudas sociales a asociaciones sin fines de lucro	31,800,000
Concepto: PENSIONES Y JUBILACIONES	1,907,189,577
Pensiones	987,967,177
Jubilaciones	919,222,400

Capítulo: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$42,449,968
Concepto: MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	27,229,408
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	6,474,349
CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA	IMPORTE
EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,451,494
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	303,565
Concepto: MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONALY RECREATIVO	77,387
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	20,300
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	52,087
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000
Concepto: VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	304,721
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	269,721
CARROCERIAS Y REMOLQUES	35,000
Concepto: MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6,359,160
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	31,700
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	3,547,320
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	2,203,140
EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	117,000
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA	460,000
Concepto: ACTIVOS INTANGIBLES	8,479,292
LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	8,479,292
Capítulo: INVERSION PUBLICA	\$4,687,556,179
Concepto: OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,020,434,839
EDIFICACION HABITACIONAL	29,988,450
EDIFICACION NO HABITACIONAL	507,380,673
CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	294,182,908
TELECOMUNICACIONES DIVICION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE ORDAS DE LIBRANIZACION	
DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	292,158,509
	818,779,300
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	77,944,998
Concepto: OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	2,635,121,340
EDIFICACION NO HABITACIONAL DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,300,000,000
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	15,011,550 320,109,790
Concepto: PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	32,000,000
EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
CAPITULO	32,000,000
Capítulo: INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$411,132,093
Concepto: INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	214,132,093
CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO	214,132,093
P EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Concepto: PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	197,000,000
OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	197,000,000
Capítulo: PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$5,515,845,678
Concepto: PARTICIPACIONES	3,674,005,097
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,300,962,739
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	333,568,274
PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	66,801,559
OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACION A LOS MUNICIPIOS	972,672,525

Concepto: APORTACIONES	1,841,840,581
APORTACIONES DE LA FEDERACION A LOS MUNICIPIOS	1,841,840,581
Capítulo: DEUDA PUBLICA	\$3,270,730,009
Concepto: AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1,331,290,950
CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA	IMPORTE
AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	1,331,290,950
Concepto: INTERESES DE LA DEUDA	773,041,253
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	773,041,253
Concepto: APOYOS FINANCIEROS	266,397,806
APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	266,397,806
Concepto: ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	900,000,000
ADEFAS	900,000,000
GASTO NETO TOTAL	\$48,594,060,440

ARTÍCULO 15.- El presente Presupuesto de Egresos, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas dependencias del Ejecutivo del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos y Entidades de la Administración Pública, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizadas, distribuyéndose por Ejes Rectores de la Siguiente manera:

Clasificación Programática

Eje Rector / Programa	Importe	%
Eje Rector: Sonora Solidario	\$5,585,258,436	11.53
Programa Estatal: Atención a la Niñez Sonorense	178,897,306	0.37
Programa Estatal: Atención a Personas con Capacidades Diferentes	83,832,845	0.17
Programa Estatal: Seguridad Social	4,761,073,102	9.83
Programa Estatal: Equidad y Cultura de Genero	18,027,635	0.04
Programa Estatal: Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	31,240,334	0.06
Programa Estatal: Oportunidad Para los Jóvenes	28,093,510	0.06
Programa Estatal: Población y Atención al Migrante	7,166,142	0.01
Programa Estatal: Sonora Solidario	245,792,064	0.51
Programa Estatal: Desarrollo Integral de la Familia	231,135,499	0.48
Eje Rector: Sonora Saludable	\$4,010,617,215	8.30
Programa Estatal: Salud y Asistencia Social	3,727,935,565	7.70

Programa Estatal: Deporte Para la Salud	282,681,650	0.60
Eje Rector: Sonora Educado	\$15,703,712,770	32.40
Programa Estatal: Investigación, Ciencia y Tecnología	30,412,011	0.06
Eje Rector / Programa	Importe	%
Programa Estatal: Educación Integral Para un Sonora Educado	11,941,717,949	24.65
Programa Estatal: Educación Media Superior	1,140,560,548	2.35
Programa Estatal: Atención a la Educación Superior	2,332,482,381	4.80
Programa Estatal: Educación Para los Adultos	74,926,192	0.15
Programa Estatal: Identidad y Valores Sonorenses	23,626,065	0.05
Programa Estatal: Cultura y Arte	159,987,624	0.33
Eje Rector: Sonora Competitivo y Sustentable	\$6,819,746,529	14.08
Programa Estatal: Mas Empleos Para los Sonorenses	192,447,616	0.40
Programa Estatal: Sonora Competitivo	3,152,911,845	6.51
Programa Estatal: Desarrollo Agropecuario y Forestal	114,901,975	0.24
Programa Estatal: Infraestructura Hidroagrícola	79,509,501	0.16
Programa Estatal: Fomento Pesquero y Desarrollo Acuícola	50,142,626	0.10
Programa Estatal: Promoción y Modernización Industrial	12,322,048	0.03
Programa Estatal: Fomento a la Minería	4,056,878	0.01
Programa Estatal: Promoción Internacional y Comercio Exterior	63,654,693	0.13
Programa Estatal: Modernización Comercial	6,069,760	0.01
Programa Estatal: Innovación y Desarrollo Tecnológico	35,053,966	0.07
Programa Estatal: Impulso al Turismo y Promoción Artesanal	82,096,242	0.17
Programa Estatal: Modernización de las Comunicaciones	477,709,662	0.99
Programa Estatal: Desarrollo Regional Sustentable	4,910,803	0.01
Programa Estatal: Desarrollo Urbano	1,884,256,086	3.89
Programa Estatal: Agua y Saneamiento Para Todos los Sonorenses	556,586,920	1.15
Programa Estatal: Regulación del Suelo y Fomento a la Vivienda	19,188,435	0.04
Programa Estatal: Preservación y Protección al Medio Ambiente	83,927,472	0.17
Eje Rector: Sonora Seguro	\$4,388,980,089	9.03
Programa Estatal: Procuración de Justicia	1,837,903,071	4.18
Programa Estatal: Readaptación Social	628,752,193	1.30
Programa Estatal: Derechos Humanos	38,135,964	0.08

Programa Estatal: Justicia Administrativa y Laboral	142,877,581	0.29
Programa Estatal: Seguridad Publica	1,313,622,569	2.71
Programa Estatal: Protección Civil	259,025,981	0.53
Programa Estatal: Protección Jurídica a los Sonorenses y sus Bienes	168,662,730	0.35
Eje Rector / Programa	Importe	%
Eje Rector: Sonora Ciudadano y Municipalista	\$12,085,745,399	23.60
Programa Estatal: Conducción de la Políticas Generales de Gobierno	380,456,304	0.80
Programa Estatal: Consolidación de la Gestión Publica Para Resultados	396,770,779	0.82
Programa Estatal: Modernización de la Administración y Pasión por el Servicio Publico	345,733,007	0.71
Programa Estatal: Democracia y Participación Ciudadana	433,941,737	0.90
Programa Estatal: Comunicación Social e Información a los Sonorenses	55,759,720	0.12
Programa Estatal: Coordinación Internacional Sonora - Arizona - Nuevo México	9,927,366	0.02
Programa Estatal: Impulso al Federalismo y al Desarrollo Municipal	14,021,200	0.03
Programa Estatal: Fortalecimiento de los Ingresos	759,618,647	1.57
Programa Estatal: Financiamiento Para el Desarrollo e Inversión Publica Productiva	129,875,674	0.27
Programa Estatal: Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	44,278,002	0.09
Programa Estatal: Administración de las Finanzas Públicas	8,865,362,962	18.30
Programa Estatal: Relación con el Poder Legislativo	670,000,000	1.30
GASTO NETO TOTAL	\$48,594,060,440	100.00

CLASIFICACIÓN SECTORIAL

RAMO	SECTOR	TOTALES	%
PODER EJECUTIVO	TOTAL PODER EJECUTIVO	\$45,597,009,829	94.20
	GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	\$14,292,542,160	29.50
	EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	14,711,943,341	30.40
	SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	8,983,115,277	18.50
	DESARROLLO URBANO Y REGIONAL	2,345,745,716	4.80
	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	842,917,172	1.70
	MEDIO AMBIENTE	88,047,203	0.20

	DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	690,932,557	1.40
	AGROPECUARIO, FORESTAL, PESCA Y ACUACULTURA	204,774,033	0.40
	DESARROLLO SOCIAL	739,456,373	1.50
	SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2,747,535,996	5.70
RAMO	SECTOR	TOTALES	%
PODER LEGISLATIVO	TOTAL PODER LEGISLATIVO	\$670,000,000	1.30
	LEGISLATIVO	670,000,000	1.30
PODER JUDICIAL	TOTAL PODER JUDICIAL	\$939,800,000	1.93
	JUDICIAL	939,800,000	1.93
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$1,357,250,609	2.80
	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1,357,250,609	2.80
	GASTO NETO TOTAL	\$48,594,060,440	100.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

CONCEPT	0	IMPORTE	%
ALIDAD GOBIERNO		10,103,603,597	39.0
FUNCIÓN	,	620,977,233	1.3
LEGISLACIÓN	SUBFUNCIÓN		
	LEGISLACIÓN	620,977,233	1.3
FUNCIÓN	CURTUNGTÓN	1,636,044,293	3.4
	SUBFUNCIÓN	600 444 006	
	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	692,111,926	1.4
JUSTICIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	813,716,620	1.7
	RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	94,191,409	0.2
	DERECHOS HUMANOS	36,024,338	0.1
FUNCIÓN		962,402,849	2.0
	SUBFUNCIÓN PRESIDENCIA/GUBERNATURA	146,042,704	0.3
	POLÍTICA INTERIOR	198,011,998	0.4
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	2,111,317	0.0
GOBIERNO	FUNCIÓN PUBLICA	79,529,919	0.2
	ASUNTOS JURÍDICOS ORGANIZACIÓN DE PROCESOS	61,849,582	0.1
	ORGANIZACION DE PROCESOS ELECTORALES	460,892,072	1.0
	POBLACIÓN	13,965,257	0.0
FUNCIÓN	,	4,536,352,930	9.4
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	SUBFUNCIÓN		

	ASUNTOS FINANCIEROS ASUNTOS HACENDARIOS	22,392,828 4,513,960,102	0.1 9.3
FUNCIÓN	ASONTOS HACENDARIOS	1,420,888,244	2.6
FUNCION	SUBFUNCIÓN	1,420,000,244	2.0
	POLICÍA	250 060 250	0.7
	PROTECCIÓN CIVIL	359,868,258	
ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE		59,025,981	0.1
SEGURIDAD INTERIOR	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	352,043,188	0.4
	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	649,950,817	1.3
FUNCIÓN		1,082,738,048	2.2
CONCEPT		IMPORTE	%
	SUBFUNCIÓN		
OTROS SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	1,037,274,062	2.1
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	25,737,691	0.1
	ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA GUBERNAMENTAL	19,726,295	0.0
FINALIDAD DESARROLLO SOCIAL		27,700,859,105	57.2
FUNCIÓN		83,927,473	0.2
	SUBFUNCIÓN		
PROTECCIÓN AMBIENTAL	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	83,927,473	0.2
FUNCIÓN		2,348,163,261	4.9
	SUBFUNCIÓN		
	URBANIZACIÓN	1,471,851,905	3.0
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	DESARROLLO COMUNITARIO	428,458,143	0.9
VIVIENDA I SERVICIOS A LA COMONIDAD	ABASTECIMIENTO DE AGUA	425,584,160	0.9
	VIVIENDA	19,188,436	0.0
	SERVICIOS COMUNALES	3,080,617	
FUNCIÓN	,	3,728,176,525	7.7
	SUBFUNCIÓN		
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	1,411,354,890	2.9
SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	800,000	0.0
	RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	2,303,208,370	4.8
	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	12,813,265	
FUNCIÓN	,	442,669,274	0.9
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS	SUBFUNCIÓN		
MANIFESTACIONES SOCIALES	DEPORTE Y RECREACIÓN	282,681,650	0.6
	CULTURA	159,987,624	
FUNCIÓN	,	15,535,268,298	32.1
	SUBFUNCIÓN		
	EDUCACIÓN BÁSICA	7,856,846,129	16.2
	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,061,271,150	2.2
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN SUPERIOR	1,792,640,303	3.7
	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	95,141,427	0.2
	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	4,729,369,290	9.8
FUNCIÓN		5,332,300,231	11.0
PROTECCIÓN SOCIAL	SUBFUNCIÓN		
PROTECCION SOCIAL	FAMILIA E HIJOS	72,027,471	0.2
	•	, - ,	

	INDÍGENAS OTROS GRUPOS VULNERABLES	31,240,334 467,959,324	0.1 1.0
	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	4,761,073,102	9.8
FUNCIÓN		230,354,043	0.5
OTROS ASUNTOS SOCIALES	SUBFUNCIÓN OTROS ASUNTOS SOCIALES	230,354,043	0.5
FINALIDAD DESARROLLO ECONÓMICO		1,853,222,050	3.8
FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	409,693,641	0.9
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	244,671,188	0.5
CONCEPT	ASUNTOS LABORALES GENERALES	165,022,453 IMPORTE	0.3 %
FUNCIÓN	0	204,774,033	0.4
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	SUBFUNCIÓN AGROPECUARIA SILVICULTURA ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	149,047,460 5,583,947 50,142,626	0.3 0.0 0.1
FUNCIÓN		4,119,731	0.0
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	SUBFUNCIÓN SUBFUNCIÓN	4 4 4 0 7 2 4	
FUNCIÓN	ENERGÍA NO ELÉCTRICA	4,119,731 8,200,374	0.0
	SUBFUNCIÓN EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO COMBUSTIBLES MINERALES	4,056,878	0.0
	MANUFACTURAS	4,143,496	0.0
FUNCIÓN	,	508,214,886	1.1
TRANSPORTE	SUBFUNCIÓN TRANSPORTE POR CARRETERA OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	458,308,370 49,906,516	1.0 0.1
FUNCIÓN	THE WAST STATE	5,871,903	0.0
COMUNICACIONES	SUBFUNCIÓN COMUNICACIONES	5,871,903	0.0
FUNCIÓN		84,238,286	0.2
TURISMO	SUBFUNCIÓN TURISMO	84,238,286	0.2
FUNCIÓN		50,971,106	0.1
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	SUBFUNCIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	47,706,210 3,264,896	0.1
FUNCIÓN	TECHOLOGICOS	577,138,090	1.2
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	SUBFUNCIÓN COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	179,884,702 397,253,388	0.4
FINALIDAD OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNC	CIONES ANTERIORES	8,786,575,687	
FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	7,886,575,687 2,370,730,009	0.0
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	DEUDA PUBLICA INTERNA	2,370,730,009	0.0
FUBLICAY COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	DEUDA PUBLICA EXTERNA SUBFUNCIÓN	0 5,515,845,678	0.0

			ÓRDENES Y NIVI		DIFFRENTES	3,674,005,097	
			ORDENES Y NIVE			1,841,840,581	0.0
FUNCIÓN						900,000,000	0.0
	FIFRCICIOS	FISCALES	SUBFUNCIÓN ADEUDOS DE	FIFRCICIOS	FISCALES		
ADEUDOS DE ANTERIORES	EJERCICIOS	FISCALES		EJERCICIOS	FISCALES	900,000,000	0.0

Clasificación del Gasto Por Fuentes De Financiamiento

FUENTE	SUBFUENTE	SUBSUBFUENTES	Totales	%
INGRESOS	DERIVADOS DE FUENTE	ES LOCALES	13,507,344,757	27.88
	CONTRIBUCIONES LOCA	ALES	11,461,344,757	23.66
		CONTRIBUCIONES LOCALES CONDICIONADAS	7,193,067,022	14.85
		CONTRIBUCIONES LOCALES NO CONDICIONADAS	4,418,777,735	8.81
	FINANCIAMIENTO		2,046,000,000	4.22
		EMPRESTITOS	2,046,000,000	4.22
INGRESOS	DERIVADOS DE TRANSF	ERENCIAS FEDERALES	34,936,915,681	72.12
	PARTICIPACIONES		15,639,206,618	32.28
		FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	11,404,813,694	23.54
		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	333,568,274	0.69
		COLABORACION ADMINISTRATIVA	3,900,824,650	8.05
	GASTO FEDERAL REASI	GNADO	6,234,669,122	12.87
		CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION Y REASIGNACION DE RECURSOS	883,500,000	1.82
		FONDO PROVENIENTE DE LA EXPLOTACION DEL PUENTE FEDERAL DEL PEAGE DE SAN LUIS RIO COLORADO	52,040,000	0.11
		APORTACION FEDERAL AL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	670,000,000	1.38
		FONDO P ALIMENTACION DE REOS Y DIGNIFICACION PENITENCIARIA. SOCORRO DE LEY	116,629,122	0.24
		PROGRAMAS REGIONALES	1,500,000,000	3.1
		PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	1,500,000,000	3.1
		FONDO PARA LA PREVENCION DE DESATRES NATURALES	1,000,000	0
		SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS,	170,000,000	0.35
		ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS (FOPEDEM)	115,000,000	0.24

		FONDO P LA ACCESIBILIDAD DEL TRANSPORFTE PUBLICO P PERSONAS CON DISCAPACIDAD	14,000,000	0.03
		CONTINGENCIAS ECONOMICAS (INVERSION R23)	1,000,000,000	2.06
		FONDO DE CULTURA	15,500,000	0.03
		FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (R23)	120,000,000	0.25
		SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA MANDOS POLICIALES		0.16
	APORTACIONES FEDER	RALES PARA ESTADOS Y MUNICIPIOS	13,063,039,941	26.97
		FONDO PARA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	7,363,358,385	5 15.2
		FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASA)	1,989,850,631	4.11
		FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	58,668,341	0.12
FUENTE	SUBFUENTE	SUBSUBFUENTES	Totales	%
		FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)	425,335,905	0.88
		FONDO PARA EL FORTECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	1,416,504,676	2.92
		FONDO DE ADORT DADA ACICTENCIA COCIAL (FAMA		
		FONDO DE APORT PARA ASISTENCIA SOCIAL (FAM-FAAS)	147,201,903	0.3
		,	147,201,903 172,179,238	0.3 0.36
		FAAS) FONDO DE APORT PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA (FAM-FAIEB) FONDO DE APORT PARA INFRAESTRUCTURA		
		FAAS) FONDO DE APORT PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA (FAM-FAIEB)	172,179,238	0.36
		FAAS) FONDO DE APORT PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA (FAM-FAIEB) FONDO DE APORT PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUP (FAM-FAIES) FONDO DE APORT PARA EDUCACION TECNOLOGICA (FAETA- FAET) FONDO DE APORT PARA EDUCACION DE ADULTOS (FAETA-FAEA)	172,179,238 105,128,274	0.36
		FAAS) FONDO DE APORT PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA (FAM-FAIEB) FONDO DE APORT PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUP (FAM-FAIES) FONDO DE APORT PARA EDUCACION TECNOLOGICA (FAETA- FAET) FONDO DE APORT PARA EDUCACION DE ADULTOS	172,179,238 105,128,274 191,485,943	0.36 0.22 0.4
		FAAS) FONDO DE APORT PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA (FAM-FAIEB) FONDO DE APORT PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUP (FAM-FAIES) FONDO DE APORT PARA EDUCACION TECNOLOGICA (FAETA- FAET) FONDO DE APORT PARA EDUCACION DE ADULTOS (FAETA-FAEA) FONDO DE APORT PARA SEGURIDAD PUBLICA	172,179,238 105,128,274 191,485,943 65,541,427	0.36 0.22 0.4 0.14
		FAAS) FONDO DE APORT PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA (FAM-FAIEB) FONDO DE APORT PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUP (FAM-FAIES) FONDO DE APORT PARA EDUCACION TECNOLOGICA (FAETA- FAET) FONDO DE APORT PARA EDUCACION DE ADULTOS (FAETA-FAEA) FONDO DE APORT PARA SEGURIDAD PUBLICA (FASP) FONDO DE APORT P EL FORTALECIMIENTO DE ENT	172,179,238 105,128,274 191,485,943 65,541,427 320,109,790	0.36 0.22 0.4 0.14 0.66

NORMA para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Objeto

1. Establecer la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados, sea con basen en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

- 3. El Proyecto del Presupuesto de Egresos atendiendo lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, vigentes a la fecha.
- 4. Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precisiones al Formato

5. Se deberá de considerar lo siguiente:

Presentar como mínimo con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel, la Clasificación Administrativa a primer nivel, la Clasificación Funcional a primer nivel y la Clasificación por Tipo de Gasto.

Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado:

Gobierno del Estado de Sonora Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 Clasificador por Objeto del Gasto

Capítulo	Concepto	Asignado	% de GNT
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,388,320,770	11.12
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	275,100,773	0.57
SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	443,125,417	0.91
SERVICIOS PERSONALES	SEGURIDAD SOCIAL	580,384,723	1.20
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	259,441,565	0.54
	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	26,672,363	0.06
	TOTAL CAPÍTU	ILO \$6,973,045,611	14.39

Capítulo	Concepto	Asignado	% de GNT
	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCTOS Y ARTICULOS OFICIALES	197,714,990	0.41
	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	207,174,852	0.43
	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	104,800	0.00
MATERIAL EC V CUMINICIPOS	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	5,094,025	0.01
MATERIALES Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	7,919,041	0.02
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	104,846,735	0.22
	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	269,695,142	0.56
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	15,200	0.00
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,997,802	0.02
	TOTAL CAPÍTULO	\$800,562,587	1.65
	SERVICIOS BASICOS	181,163,043	0.37
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	112,711,324	0.23
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	260,448,199	0.54
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	60,680,652	0.13
SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	146,397,705	0.30
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	50,298,710	0.10
	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	75,368,965	0.16
	SERVICIOS OFICIALES	28,407,554	0.06
	OTROS SERVICIOS GENERALES	43,021,700	0.09
	TOTAL CAPÍTULO	\$958,497,853	1.98
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	22,424,365,681	45.98

SUBVENCIONES		TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO EMPRESARIALES Y/O FINANCIERAS)	(PARAESTATALES 418,578,689	0.86
		SUBSIDIOS	183,929,666	0.38
		SUBVENCIONES Y AYUDAS SOCIALES	1,000,176,846	2.06
		PENSIONES Y JUBILACIONES	1,907,189,577	3.94
			TOTAL CAPÍTULO \$25,934,240,459	53.22
		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	27,229,408	0.06
DIENEC MUEDIEC	TNM IEDI EC	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONALY RECREATIVO	77,387	0.00
BIENES MUEBLES, I	INMUEBLES	EVEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	304,721	0.00
		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6,359,160	0.01
		ACTIVOS INTANGIBLES	8,479,292 TOTAL CAPÍTULO \$42,449,968	
INVERSION PUBLICA		OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	2,020,434,839 2,635,121,340 32,000,000 TOTAL CAPÍTULO \$4,687,556,179	5.44 0.07

Capítulo	Concepto	Asignado	% de GNT
	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	214,132,093	0.44
	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	197,000,000	0.41
	TOTAL CAPÍTULO	\$411,132,093	0.85
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	PARTICIPACIONES	3,674,005,097	7.58
	APORTACIONES	1,841,840,581	3.80
	TOTAL CAPÍTULO	\$5,515,845,678	11.39
	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1,331,290,950	2.75
DEUDA PUBLICA	INTERESES DE LA DEUDA	773,041,253	1.60
	APOYOS FINANCIEROS	266,397,806	0.55
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	900,000,000	1.86
	TOTAL CAPÍTULO	\$3,270,730,009	6.75
	GASTO NETO TOTAL	\$48,594,060,440	100.00

Gobierno del Estado de Sonora Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 Clasificación Administrativa

Total	Importe
Poder Ejecutivo	23,298,698,405
Poder Legislativo	670,000,000

Poder Judicial	939,800,000
Órganos Autónomos*	1,357,250,609
Otras Entidades Paraestatales y organismos	22,298,311,426

^{*} Tribunal Estatal Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora y Comisión Estatal de Derechos Humanos, Universidad de Sonora y Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Clasificador Funcional del Gasto

Total	Importe
Gobierno	10,253,403,597
Desarrollo Social	27,700,859,105
Desarrollo Económico	1,853,222,050
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	8,786,575,687

Clasificación por Tipo de Gasto

Total	Importe
Gasto Corriente	40,182,192,191
Gasto de Capital	5,141,138,240
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,270,730,009

Prioridades de Gasto
Seguridad Social
Salud y Asistencia Social
Educación Integral para un Sonora Educado
Sonora Competitivo
Desarrollo Urbano
Procuración de Justicia
Seguridad Pública

Gobierno del Estado de Sonora

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015

Proyectos
Infraestructura Hidráulica
Infraestructura Carretera
Parques Industriales
Pavimentaciones
Infraestructura Deportiva
Equipamiento Urbano

Gobierno del Estado de Sonora Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 Analítico de Plazas*

NOMPRE DEL DIJECTO	NUMERO DE	REMUNERACIONES	
NOMBRE DEL PUESTO	PLAZAS	DE	HASTA
ACTUARIO EJECUTOR	7	7,602.32	11,765.65
ACTUARIO EJECUTOR DE JUZGADO	167	15,609.98	15,767.11
ACTUARIO NOTIFICADOR	60	15,609.98	16,555.47
ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR	21	15,767.11	16,859.39
ADMINISTRADOR	9	7,602.32	13,620.21
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	1	16,859.39	16,859.39
ADMINISTRADOR DE AREA	37	11,765.65	12,971.63
ADMINISTRADOR DE PROCESO	159	11,765.65	17,383.24
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	160	11,178.34	17,383.24
ADMINISTRADOR GENERAL	10	8,800.64	8,800.64
ADMINISTRADOR RED DE TRANSPORTE	3	16,859.39	16,859.39
AGENTE "B" DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	290	5,754.40	6,598.60
AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	504	7,602.32	8,381.55
AGENTE DE SEGURIDAD	9	10,139.08	10,139.08
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "A"	106	24,185.70	24,185.70
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "B"	1	17,537.25	17,537.25
AGENTE ESPECIAL	14	24,185.70	24,185.70
AGENTE FISCAL "A"	2	39,600.00	39,600.00
AGENTE FISCAL "B"	11	24,185.70	24,185.70
ANALISTA	92	6,598.60	9,702.70
ANALISTA DE INFORMACION	232	6,928.53	15,016.29
ANALISTA DE PROYECTOS	12	8,800.64	15,016.29
ANALISTA DE SISTEMAS	61	8,381.55	12,971.63
ANALISTA PROGRAMADOR	124	8,800.64	11,178.34
ANALISTA TECNICO	339	8,800.64	15,016.29
ANALISTA TECNICO AUXILIAR	236	7,274.95	11,178.34
ANALISTA TECNICO AUXILIAR "A"	111	8,800.64	10,646.04
ARCHIVISTA	31	6,344.22	12,971.63
ASESOR	1	17,537.25	17,537.25
ASESOR EJECUTIVO	5	24,185.70	28,080.23
ASISTENTE	11	6,598.60	6,598.60
ASISTENTE "A"	218	6,598.60	8,381.55
ASISTENTE ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	11	16,859.39	16,859.39
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	81	6,598.60	10,139.08
ASISTENTE DE INGENIERO DE MANTENIMIENTO	1	7,602.32	7,602.32
ASISTENTE DE PROGRAMAS	62	16,781.26	16,859.39
ASISTENTE DE RED DE TRANSPORTE Y TELEFONOS	4	11,765.65	11,765.65
ASISTENTE EDUCATIVO	3	7,274.95	8,381.55
ASISTENTE EJECUTIVO	14	16,859.39	18,252.40
ASISTENTE TECNICO	52	7,274.95	11,178.34
AUDITOR AUXILIAR	1	11,178.34	11,178.34
AUDITOR ENCARGADO	146	10,139.08	12,971.63
AUDITOR SUPERVISOR	189	11,765.65	15,767.11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	7,602.32	12,971.63
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	78	5,754.40	12,971.63
AUXILIAR CONTABLE	3	11,765.65	12,971.63

AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA	9	5,754.40	9,702.70
AUXILIAR DE COCINA	1	6,344.22	6,344.22
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE	REMUNER	ACIONES
	PLAZAS	DE	HASTA
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	6,598.60	7,602.23
AUXILIAR DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE AMPAROS AUXILIAR DE SERVICIOS	1 37	15,767.11 6,598.60	15,767.11 9,702.70
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	1	7,274.95	7,274.95
AUXILIAR EDUCATIVO	40	6,598.60	8,381.55
AUXILIAR EDUCATIVO "A"	1	8,800.64	8,800.64
AUXILIAR JURIDICO	61	7,602.32	15,016.29
AUXILIAR TECNICO	53	6,344.22	11,178.34
CAJERO	15	6,928.53	17,383.24
CALIFICADOR JURIDICO	28	7,982.43	15,016.29
CAPITAN PILOTO AVIADOR	1	17,537.25	17,537.25
CAPTURISTA	13	5,754.40	11,178.34
CHOFER	1	6,598.60	6,598.60
COCINERA	27	6,598.60	8,381.55
COCINERA "A"	6	7,982.43	9,240.67
AUDITOR MAYOR	1	52,800.00	52,800.00
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	1	52,800.00	52,800.00
COORDINADOR	22	6,598.60	24,185.70
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	104	6,598.60	15,016.29
COORDINADOR DE ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	5	10,139.08	15,016.29
COORDINADOR DE AREA	737	7,982.43	17,383.24
COORDINADOR DE ASUNTOS COLECTIVOS	1	17,537.25	17,537.25
COORDINADOR DE CONSTRUCCION	1	7,982.43	7,982.43
COORDINADOR DE ENLACE	1	11,365.65	11,765.65
COORDINADOR DE INTENDENCIA	3	6,598.60	7,274.95
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	192	6,598.60	9,702.70
COORDINADOR DE PROCESOS	27	8,800.64	17,383.24
COORDINADOR DE PROYECTOS	63	8,800.64	16,555.47
COORDINADOR EJECUTIVO	13	15,016.29	52,800.00
COORDINADOR ESTATAL	7	52,800.00	52,800.00
COORDINADOR FISCAL	15	16,859.39	16,859.39
COORDINADOR GENERAL	24	38,054.00	75,594.00
COORDINADOR GRAL. DE ADMON.	2	52,800.00	53,972.57
COORDINADOR JURIDICO	24	8,800.64	17,383.24

COORDINADOR MEDICO	36	5,591.40	14,910.40
COORDINADOR OPERATIVO	28	6,344.22	11,765.65
NOMBRE DEL DUESTO	NUMERO DE	REMUNERACIONES	
NOMBRE DEL PUESTO	PLAZAS	DE	HASTA
COORDINADOR PARAMEDICO	44	6,928.53	9,702.70
COORDINADOR TECNICO	486	7,602.32	17,383.24
DEFENSOR DE OFICIO	73	12,971.63	17,383.24
DELEGADO DEL TRABAJO	3	17,537.25	17,537.25
DELEGADO REGIONAL	3	39,600.00	39,600.00
DICTAMINADOR	15	16,859.39	16,859.39
DIPUTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO	33	7,774.06	7,774.06
DIRECTOR	362	24,185.70	28,080.23
DIRECTOR GENERAL	188	38,054.00	39,600.00
DIRECTOR JURIDICO	1	24,185.70	24,185.70
DOCTOR	2	10,139.08	11,178.34
EDUCADORA	32	7,602.32	12,353.94
EDUCADORA "A"	4	11,765.65	12,971.63
EMISOR DE INFORMACION	14	7,982.43	12,353.94
ENCARGADA DE ATENCION CIUDADANA	41	6,598.60	12,971.63
ENCARGADO DE ARCHIVO	3	11,765.65	11,765.65
ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA	4	7,602.32	7,602.32
ENCARGADO DEL MODULO RECAUDADOR	1	11,765.65	11,765.65
ENFERMERO(A) AUXILIAR	90	6,598.60	9,702.70
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA	179	7,602.32	12,971.63
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA "A"	59	10,139.08	12,971.63
ENFERMERO(A) GENERAL	448	6,598.60	16,555.47
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO	30	7,982.43	12,971.63
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO "A"	9	11,765.65	14,301.23
ENLACE ADMINISTRATIVO	123	7,274.95	12,971.63
FACILITADOR DE CALIDAD	2	16,859.39	16,859.39
FOGONERO	6	7,274.95	11,178.34
FUNCIONARIO CONCILIADOR	3	16,859.39	16,859.39
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	1	78,880.75	78,880.75
INGENIERO DE MANTENIMIENTO RED DE RADIO	2	16,589.39	16,589.39
INSPECTOR	4	8,800.64	8,800.64
INSPECTOR DEL TRABAJO	1	10,139.08	10,139.08

INSPECTOR DEL TRABAJO FORANEO	6	10,139.08	16,859.39
INSPECTOR ESPECIAL	1	7,602.32	7,602.32
INSPECTOR FISCAL	43	10,139.08	11,178.34
NOMBRE DEL DUECTO	NUMERO DE	REMUNE	RACIONES
NOMBRE DEL PUESTO	PLAZAS	DE	HASTA
INSPECTOR FISCAL "A"	2	12,971.63	12,971.63
INSPECTOR LOCAL DEL TRABAJO	18	16,859.39	16,859.39
INSTRUCTOR	2	7,982.43	8,800.64
INTENDENTE	3	5,754.40	8,381.55
JEFE DE AREA	33	7,602.32	12,971.63
JEFE DE AREA GENERAL	7	8,800.64	11,765.65
JEFE DE CENTRO	8	10,139.08	10,646.04
JEFE DE DEPARTAMENTO	516	14,301.23	18,252.40
JEFE DE GRUPO	134	11,765.65	12,971.63
JEFE DE GRUPO "A"	23	16,859.39	16,859.39
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	1	75,594.00	75,594.00
JEFE DE OFICINA	25	10,139.08	14,301.23
JEFE DE PROYECTOS	4	18,252.40	18,252.40
JEFE DE SECCION	32	8,800.64	11,178.34
JEFE DE VIGILANTES	75	6,598.60	7,274.95
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	72	41,910.41	41,910.41
MAESTRO	2	7,274.95	7,274.95
MAESTRO DE MANTENIMIENTO	2	6,344.22	8,381.55
MAESTRO DE OFICIOS	4	7,602.32	9,702.70
MAESTRO DE SECUNDARIA	1	10,646.04	10,646.04
MAESTRO DE SERVICIOS	34	6,344.22	8,381.55
MAGISTRADO	1	52,800.00	52,800.00
MAGISTRADO DEL S.T.J.	6	74,967.23	74,967.23
MAGISTRADO REGIONAL DE CIRCUITO	13	53,972.57	53,972.57
MEDICO ESPECIALISTA	178	2,980.50	17,383.24
MEDICO GENERAL	98	5,494.80	9,702.70
MENSAJERO	1	7,602.32	7,602.32
NOTIFICADOR	5	8,800.64	10,139.08
NUTRIOLOGO	2	12,353.94	12,353.94
OFICIAL ADMINISTRATIVO	47	6,042.12	9,240.67
OFICIAL DE PARTES	13	7,274.95	10,139.08

OFICIAL DE PARTES DEL S.T.J. "A"	5	7,602.32	7,602.32
OFICIAL DE PARTES Y RADICACIONES	3	16,859.39	16,859.39
OFICIAL DE SEGURIDAD	975	7,602.32	8,800.64
OFICIAL DE SERVICIOS	3	6,344.22	6,344.22
NOMBRE DEL RUECTO	NUMERO DE	REMUNE	RACIONES
NOMBRE DEL PUESTO	PLAZAS	DE	HASTA
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL "A"	30	16,859.39	16,859.39
OFICIAL MAYOR	1	75,594.00	75,594.00
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO	1	52,800.00	52,800.00
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	53,972.57	53,972.57
OPERADOR DE COMPUTADORA	1	7,602.32	7,602.32
OPERADOR DE EMERGENCIAS	46	10,139.08	10,139.08
PARAMEDICO	18	5,754.40	8,381.55
PEDAGOGA	1	14,301.23	14,301.23
PEDAGOGO	2	12,353.94	14,301.23
PERITO "A"	10	17,537.25	17,537.25
PERITO "B"	56	16,859.39	16,859.39
PERITO "D"	24	11,765.65	11,765.65
PILOTO AVIADOR	3	24,185.70	24,185.70
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	444	15,016.29	15,016.29
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA "A"	413	5,754.40	8,381.55
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL	2	10,139.08	10,139.08
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE	6	24,185.70	24,185.70
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2	39,600.00	39,600.00
PRESIDENTE DE LA JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION	3	16,859.39	16,859.39
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	95,679.03	95,679.03
PROCURADOR DEL TRABAJO	3	16,859.39	16,859.39
PROCURADOR FISCAL	1	52,800.00	52,800.00
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1	75,594.00	75,594.00
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	242	11,178.34	17,383.24
PROGRAMADOR	2	10,646.04	11,765.65
PROGRAMADOR ANALISTA	3	8,800.64	8,800.64
PSICOLOGO	29	5,754.40	14,301.23
PSICOLOGO "A"	3	12,353.94	12,971.63
QUIMICO	29	11,178.34	17,383.24
QUIMICO "A"	4	10,139.08	11,178.34

QUIMICO "B"	1	11,765.65	11,765.65
QUIMICO "C"	25	14,301.23	16,555.47
RADIO OPERADOR	43	6,598.60	7,274.95
RECAUDADOR	2	6,598.60	6,928.53
REGISTRADOR ANOTADOR	9	8,381.55	12,971.63
NOMBRE DEL DUECTO	NUMERO DE	REMUNE	RACIONES
NOMBRE DEL PUESTO	PLAZAS	DE	HASTA
REPRESENTATE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN NUEVO MEXICO	1	52,800.00	52,800.00
RERESENTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN ARIZONA	1	52,800.00	52,800.00
SECRETARIA	63	6,042.12	10,646.04
SECRETARIA EJECUTIVA	194	6,344.22	13,620.21
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE	207	7,602.32	8,381.55
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE "A"	2	7,602.32	8,381.55
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE "B"	166	8,800.64	9,702.70
SECRETARIO AUX. DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	9	20,351.09	20,351.09
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "A"	234	16,859.39	17,537.25
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "B"	17	8,800.64	12,971.63
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	20	20,351.09	20,351.09
SECRETARIO DE ACUERDOS	7	16,859.39	16,859.39
SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO	272	20,351.09	20,351.09
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	21	16,859.39	16,859.39
SECRETARIO DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	5	28,081.23	28,081.23
SECRETARIO DE AMPAROS	1	16,859.39	16,859.39
SECRETARIO DEL RAMO	14	75,594.00	75,594.00
SECRETARIO EJECUTIVO	1	75,594.00	75,594.00
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA	1	53,972.57	53,972.57
SECRETARIO ESCRIBIENTE	300	5,754.40	12,971.63
SECRETARIO GENERAL	4	24,185.70	24,185.70
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	1	53,972.57	53,972.57
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES	3	17,537.25	17,537.25
SECRETARIO PARTICULAR	16	24,185.70	39,600.00
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR	1	75,594.00	75,594.00
SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL REGIONAL	37	21,769.18	21,769.18
SECRETARIO PROYECTISTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	34	28,080.41	28,080.41
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO	1	28,080.23	28,080.23
SUBDIRECTOR	266	17,537.25	18,100.14

SUBDIRECTOR "A" DEL S.T.J.	2	16,240.63	16,240.63
SUB-PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	2	52,800.00	52,800.00
SUB-SECRETARIO	28	52,800.00	52,800.00
SUPERVISOR DE AREA	53	12,971.63	15,016.29
SUPERVISOR DE CONSTRUCCION	1	8,800.64	8,800.64
SUPERVISOR DE EMERGENCIAS	19	11,765.65	12,971.63
NOMBRE DEL BUEGTO	NUMERO DE	REMUNEI	RACIONES
NOMBRE DEL PUESTO	PLAZAS	DE	HASTA
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	83	7,602.32	10,646.04
SUPERVISOR DE TRABAJO SOCIAL	1	12,971.63	12,971.63
SUPERVISOR PARAMEDICO	66	7,602.32	10,646.04
SUPERVISOR PARAMEDICO "A"	15	8,800.64	11,765.65
TECNICO	11	6,344.22	6,344.22
TECNICO ANALISTA	35	8,381.55	12,971.63
TECNICO LABORATORISTA	2	8,800.64	11,765.65
TECNICO RADIOLOGO	16	8,381.55	10,646.04
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	23	6,344.22	12,971.63
TEMPLETERO	1	15,016.29	15,016.29
TESORERO DEL ESTADO	1	52,800.00	52,800.00
TOPOGRAFO	1	10,139.08	10,139.08
TRABAJADOR (A) SOCIAL	21	7,274.95	12,971.63
TRABAJADOR (A) SOCIAL "A"	28	7,602.32	9,702.70
TRABAJADOR (A) SOCIAL "B"	13	8,800.64	10,646.04
TRABAJADOR (A) SOCIAL "C"	8	10,139.08	12,353.94
TRABAJADOR (A) SOCIAL "D"	2	11,765.65	12,971.63
VALUADOR DE PUESTO	1	12,971.63	12,971.63
VELADOR	1	6,344.22	6,344.22
VERIFICADOR	7	10,139.08	11,765.65
VIGILANTE	5	5,754.40	6,042.12
VIGILANTE ESPECIAL	62	8,800.64	9,702.70
VISITADOR AUXILIAR	4	28,080.23	28,080.23
VISITADOR GENERAL	1	53,972.57	53,972.57
VISITADOR JUDICIAL	3	38,054.00	38,054.00
VOCAL EJECUTIVO	3	39,600.00	52,800.00

TOTAL

* Solo corresponde a lo que internamente se denomina "Nómina Burocrática" en la parte Ejecutiva cubierta con cargo al capítulo 1000, así como las

plazas de los Servicios de Salud de Sonora y los poderes Legislativo y Judicial cubiertas con los recursos del capítulo 4000; es decir, que no

Distribución de Plantilla por Tipo de Plaza

DEDENDENCE	PLAZA		
DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	TOTAL
H. CONGRESO DEL ESTADO	69	258	327
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	864	794	1,658
EJECUTIVO DEL ESTADO	170	202	372
SECRETARIA DE GOBIERNO	425	244	669
SECRETARIA DE HACIENDA	777	590	1,367
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	64	118	182
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	66	58	124
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	2,323	64	2,387
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	133	78	211
SECRETARIA DE ECONOMIA	47	62	109
SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA RECURSOS HIDRAULICOS PESCA Y ACUACULTURA	183	59	242
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	637	1,519	2,156
SECRETARIA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA	541	2,671	3,212
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	8	12	20
SECRETARIA DEL TRABAJO	118	162	280
OFICIALIA MAYOR	391	140	531
TOTAL	6,816	7,031	13,847

CLASIFICACIÓN POR GRUPO VULNERABLE

Grupo Vulnerable	Asignado	%
NIÑOS	1,118,270,770	2.3
JOVENES	2,345,422,485	4.8
ADULTOS MAYORES	5,000,000	0.0
INDIGENAS	31,240,334	0.1
PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	5,912,000	0.0

Gasto Neto Total	\$48,594,060,440	100
N/A	45,077,590,225	92.7
MIGRANTES	10,624,624	0.0

Clasificación por Equidad de Género

Género	Asignado	%
Mujeres	433,340,272	1
Hombres	75,601,836	0
N/A	48,085,118,330	99
Gasto Neto Total	\$48,594,060,440	100

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

	COBERTURA GEOGRÁFICA	IMPORTE ASIGNADO	% del GNT
Estatal		\$44,018,404,484	90.55
REGIONAL	DESIERTO	167,312,736	0.35
	CABORCA Y RIO ALTAR	129,888,100	0.27
	FRONTERA CENTRO	249,016,672	0.51
	FRONTERA NORTE	146,421,728	0.30
	RÍO SONORA Y SAN MIGUEL	120,042,000	0.25
	SIERRA ALTA	127,727,245	0.26
	HERMOSILLO	590,542,702	1.22
	CENTRO	65,524,850	0.14
	SIERRA CENTRO	36,211,147	0.07
	GUAYMAS EMPALME	129,994,299	0.27
	CAJEME	296,499,366	0.61
	YAQUI/MAYO	615,190,207	1.27
	Total Regional	\$2,674,371,054	5.52

COBERTURA GEOGRÁFICA		IMPORTE ASIGNADO	% del GNT
	Acanchi	0.065.000	0.02
	Aconchi	9,865,000	
	Agua Prieta Alamos	24,432,400 19,888,591	0.05 0.04
	Altar		0.04
	Arivechi	21,250,000 6,500,000	0.04
	Arizpe	12,500,000	0.01
	Atil	10,000,000	0.03
	Bacadéhuachi	2,500,000	0.02
	Bacanora	7,000,000	0.01
	Bacerac	9,250,000	0.02
	Bacoachi	3,100,000	0.01
	Bácum	12,806,833	0.03
	Banámichi	9,843,000	0.02
	Baviácora	9,850,000	0.02
	Bavispe	11,750,000	0.02
	Benjamín Hill	12,500,000	0.03
	Caborca	52,600,000	0.11
	Cajeme	73,654,206	0.15
	Cananea	72,158,333	0.15
	Carbó	8,500,000	0.02
	La Colorada	5,567,391	0.01
	Cucurpe	11,000,000	0.02
	Cumpas	24,000,000	0.05
	Divisaderos	4,000,000	0.01
	Empalme	22,300,000	0.05
	Etchojoa	65,600,000	0.14
	Fronteras	9,658,333	0.02
	Granados	6,000,000	0.01
	Guaymas	67,950,000	0.14
	Hermosillo	590,542,702	1.22
	Huachinera	6,500,000	0.01
	Huásabas	10,500,000	0.02
	Huatabampo	20,300,000	0.04
	Huépac	6,500,000	0.01
	Imuris	5,500,000	0.01
	Magdalena	28,670,253	0.06
			1/1/

Mazatán	6,000,000	0.01
Moctezuma	5,500,000	0.01
Naco	15,500,000	0.03
Nácori Chico	9,750,000	0.02
Nacozari de García	726,000	0.00
Navojoa	32,458,335	0.07
Nogales	146,258,656	0.30
Onavas	1,000,000	0.00
Opodepe	13,000,000	0.03
Oquitoa	6,595,100	0.01
Pitiquito	3,500,000	0.01
Puerto Peñasco	46,708,544	0.10
Quiriego	5,000,000	0.01
Rayón	10,750,000	0.02
Rosario	8,500,000	0.02
Sahuaripa	10,226,000	0.02
San Felipe de Jesús	4,000,000	0.01
San Javier	5,500,000	0.01
San Luis Río Colorado	102,661,406	0.21
San Miguel de Horcasitas	9,226,000	0.02
San Pedro de la Cueva	9,476,000	0.02
Santa Ana	18,500,000	0.04
Santa Cruz	6,000,000	0.01
Sáric	4,000,000	0.01
Soyopa	8,130,670	0.02
Suaqui Grande	17,826,945	0.04
Tepache	6,500,000	0.01
Trincheras	19,443,000	0.04
Tubutama	6,000,000	0.01
Ures	10,226,000	0.02
Villa Hidalgo	2,750,000	0.01
Villa Pesqueira	9,778,469	0.02
Yécora	12,485,147	0.03
General Plutarco Elías Calles	17,821,586	0.04
Benito Juárez	15,450,000	0.03
San Ignacio Río Muerto	19,500,000	0.04
Total Municipal	\$1,901,284,900	3.93
Gasto Neto Total	\$48,594,060,440	100.00

ARTÍCULO 16.- Para los efectos del presente Decreto se entenderá por Deuda Pública, a las erogaciones destinadas a cubrir las obligaciones del Gobierno del Estado por concepto de pago de servicio de la deuda, derivada de la contratación de empréstitos directos, del costo financiero de los mismos; así como los derivados de avales, coberturas, proyectos de infraestructura de largo plazo y arrendamientos financieros especiales. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y pasivo contingente de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En su conjunto, el monto de erogaciones proyectadas para el pago de la deuda pública durante el ejercicio fiscal 2015 asciende a **\$3,270´730,009** (tres mil doscientos setenta millones setecientos treinta mil nueve pesos).

ARTÍCULO 17.- En el monto Asignado en el artículo 16 del presente Decreto, corresponde un importe de **\$1,331´290,950.00** (un mil trescientos treinta y un millones doscientos noventa mil novecientos cincuenta pesos) para el pago de amortizaciones de la deuda pública.

ARTÍCULO 18.- En el monto Asignado en el artículo 16 del presente Decreto corresponde un importe de **\$773´041,253** (setecientos setenta y tres millones cuarenta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos) para el pago de intereses de la deuda pública.

ARTÍCULO 19.- En el monto Asignado en el artículo 16 del presente Decreto corresponde un importe de **\$266´397,806** (doscientos sesenta y seis millones trescientos noventa y siete mil ochocientos seis pesos) para el pago de intereses de Apoyos Financieros.

ARTÍCULO 20.- En el monto Asignado en el artículo 16 del presente Decreto corresponde un importe de **\$900´000,000.00** (novecientos millones de pesos) para el pago de intereses de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

ARTÍCULO 21.- De la cifra de **\$22,298,31,424** de la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo, un monto por **\$10,046,234,007** se integran por fondos de aportaciones federales Ramo 33 bajo la siguiente estructura de asignaciones específicas que se corresponde con lo presupuestado en la Ley de Ingresos del Estado:

PARTIDA	ASIGNACIÓN
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	7,363,358,385
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,989,850,631
Fondo de Aportaciones Múltiples	435,997,621
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.	257,027,370
	10 046 234 007

ASIGNACIONES MÁS REPRESENTATIVAS EN ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

NOMBRE	IMPORTE
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	30,896,457
UNIVERSIDAD DE SONORA "UNISON"	828,432,179
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA "UES"	293,337,000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA "UTE"	5,120,040
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS	7,279,133
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO "UTH"	60,222,544
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES "UTN"	27,331,656
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO "UTPP"	4,761,243
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO "UTSRL"	7,727,310
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA "UTSS"	30,527,383
TOTALES	1,295,634,945

Capítulo Tercero De las Participaciones, Aportaciones, Apoyos y Gasto Reasignado a los Municipios

ARTÍCULO 22.- Las transferencias por Participaciones, Fondos de Aportaciones y Apoyos Estatales a realizar a los Municipios del Estado durante el ejercicio fiscal 2015, ascienden a la cantidad de **\$ 5,515´845,678** (cinco mil quinientos quince millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos).

ARTÍCULO 23.- El importe de las Participaciones a los Municipios para el ejercicio fiscal 2015 es de \$ 3,674´005,097 (tres mil seiscientos setenta y cuatro millones cinco mil noventa y siete pesos) La distribución de las Participaciones entre los Municipios la realizará la Secretaría conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 24.- El importe estimado correspondiente a los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 para los Municipios del Estado, correspondientes al ejercicio fiscal 2015 asciende a **\$1,841´840,581** (un mil ochocientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta mil quinientos ochenta y un pesos), importe que se integra de la siguiente manera:

I. Infraestructura Social Municipal

425,335,905

II. Fortalecimiento a los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

1,416,504,676

La distribución entre los municipios de los recursos que se señalan en el presente artículo, se realizará de conformidad con las disposiciones de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal para el Estado de Sonora y será publicada en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 25.- Adicionalmente el Ejecutivo del Estado podrá destinar durante el ejercicio fiscal 2015 la cantidad recursos como Apoyos Estatales para el desarrollo comunitario, el cual será aplicado en función de las demandas sociales planteadas al Ejecutivo del Estado, las cuales podrán ser canalizados a través de los ayuntamientos, directamente a los beneficiarios o mediante la suscripción de Convenios para el Desarrollo Social Estatal.

ARTÍCULO 26.- El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de un Convenio Estado-Municipio, en el que se inscriban los compromisos que cada una de las instancias asumen como parte del ejercicio fiscal 2015. Estos convenios deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

- I. Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015;
- II. La ministración de los recursos se realizará previa firma de los Convenios Estado-Municipio;
- III. Establecer de manera clara las responsabilidades, unidades encargadas de su ejecución y procedimientos de seguimiento, evaluación y fiscalización;
- IV. Se dará prioridad a las obras, programas o acciones que beneficien a más de un Municipio, con el propósito de focalizar el desarrollo regional y la atención de los requerimientos de la ciudadanía; y
- V. Cada obra, programa o acción contará preferentemente con aportaciones de los ayuntamientos y de la comunidad beneficiaria, conforme a los Convenios Estado-Municipio.

ARTÍCULO 27.- En el caso de las transferencias consignadas en los artículos 23, 24 y 25 de este Decreto, los municipios deberán observar lo siguiente:

- I. Los Municipios deberán apertura una cuenta bancaria por cada fondo y registrar la cuenta y firmas autorizadas ante la Secretaría;
- II. Los Municipios deberán emitir el recibo correspondiente a cada ministración previo a la fecha de la transferencia electrónica.
- III. Registrar los fondos en sus ingresos y realizar las erogaciones conforme lo dispuesto en el presente Decreto, la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza de los recursos y en su caso, a las disposiciones establecidas en los convenios respectivos;
- IV. Los municipios deberán presentar, en su caso, informes en los términos de lo dispuesto en el Titulo Cuarto del presente Decreto de conformidad con las disposiciones aplicables.
- V. El Instituto, será responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Los municipios deberán realizar las acciones de transparencia en el ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de lo establecido en el presente Decreto y de lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 28.- Los montos asignados y transferidos al Estado, con base a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, así como sus adecuaciones, formarán parte de manera automática del presente Presupuesto, su asignación y destino corresponderá al Ejecutivo del Estado a través de la Oficialía de conformidad con lo establecido en dicho Decreto, los programas presentados y lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo.

Las entidades públicas deberán gestionar las adecuaciones presupuestarias a que se refiere el párrafo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Ejercicio del Gasto que emita el Titular del Ejecutivo a través de la Oficialía Mayor.

Título III Del Ejercicio Presupuestario por Resultados y la Disciplina Presupuestaria

Capítulo Primero Disposiciones Generales

ARTÍCULO 29.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las dependencias y entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 30.- Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los Órganos Autónomos y de las Dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las Entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

En los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos y Municipios, serán responsables de la administración por resultados, los órganos de gobierno y los titulares de las áreas administrativas correspondientes.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos y los Municipios, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 31.- Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, excepto cuando se trate de celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios; para lo cual se requerirá la autorización de la Oficialía, en los términos de lo establecido en las disposiciones legales aplicables, quien la otorgará siempre y cuando se demuestre que dichos contratos representan mejores términos y condiciones que el contrato por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal que autorice la Legislatura.

ARTÍCULO 32.- La Oficialía, en el ejercicio del Presupuesto, verificará que las dependencias y entidades de la Administración Pública no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado, para lo cual la Secretaría remitirá a la Oficialía los informes mensuales del flujo financiero de los ingresos recaudados a más tardar cinco días al cierre del mes en curso y los egresos pagados. La Oficialía no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Decreto, el Manual de Normas y Políticas del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2015 y los Acuerdos que al respecto emita la Oficialía.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las dependencias, de los Directores, Coordinadores o sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública, los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos emitirán las disposiciones normativas internas necesarias, para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 33.- El Ejecutivo a través de la Oficialía, autorizará las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y lo dispuesto en el Manual de Normas y Políticas del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2015.

Las dependencias y entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo, por conducto de la Oficialía, para efectos de la integración de los informes trimestrales, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

Queda estrictamente prohibido realizar adecuaciones líquidas a los presupuestos del Estado sin que exista fuente de financiamiento debidamente correspondida en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Oficialía quien deberá conciliar con la Secretaría de Hacienda la disponibilidad de recursos adicionales a los autorizados en el presente Decreto.

ARTÍCULO 34.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones contingentes o ineludibles, no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados, ni afectar el eficaz y oportuno cumplimiento de las atribuciones de los ejecutores del gasto público federal.

Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad a este ejercicio, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el párrafo anterior, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.

ARTÍCULO 35.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables.

Los calendarios de ministración serán informados por la Oficialía a más tardar el vigésimo día hábil del mes de enero de 2015.

La Oficialía emitirá las recomendaciones correspondientes a la calendarización establecida en el párrafo anterior.

La Oficialía tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones que se produzcan por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los programas prioritarios.

Los Poderes Legislativo, Judicial, los Órganos Autónomos y Municipios, enviarán su propuesta de calendario de ministraciones a la Oficialía durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto. Esta última en la medida de la disponibilidad y liquidez del flujo de efectivo, convendrá dicho calendario.

ARTÍCULO 36.- La Oficialía deberá cumplir estrictamente los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias en los términos de las disposiciones aplicables e informará al respecto al H. Congreso del Estado en los informes trimestrales.

La Oficialía, tomando en cuenta la información de flujos financieros de ingreso y pagos que le envíe la Secretaría de Hacienda en los términos del artículo 32 del presente decreto y que provoquen situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará la procedencia de las adecuaciones presupuestarias necesarias a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades presupuestarias y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las metas de los programas sociales.

ARTÍCULO 37.- El Ejecutivo, por conducto de la Oficialía, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;
- II. No cumplan con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;
- III. No remitan su informe de avance físico financiero a más tardar el día 10 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro a la Secretaría de Hacienda de los que se hayan suministrado;
- IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;
- V. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales y normativas vigentes para el ejercicio del gasto público.

ARTÍCULO 38.- En caso de que las dependencias y entidades no cumplan con las disposiciones de este Decreto, la Oficialía podrá suspender la ministración de los recursos correspondientes al gasto operativo y de inversión de las mismas.

ARTÍCULO 39.- Las dependencias y entidades que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Oficialía, conforme a las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán registrarlos ante la Secretaría de Hacienda e informarlo a la Oficialía y renovar su clave de registro, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el Clasificador por Objeto del Gasto, con autorización de sus titulares o en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 40.- Las dependencias y entidades podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan, siempre y cuando cumplan con lo que a continuación se señala y las disposiciones aplicables:

- I. Los recursos se identificarán en una partida específica y deberán reportarse en los informes trimestrales;
- II. Los subsidios y donativos serán fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Los informes en materia de subsidios otorgados a través de fideicomisos y mandatos, que deban enviarse a la Oficialía, se remitirán a ésta en los términos de las disposiciones aplicables.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán incluir en los informes trimestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello al Instituto. Dicha información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

ARTÍCULO 41.- Las dependencias y entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Oficialía la información correspondiente para la integración de los informes trimestrales.

Las dependencias y entidades deberán incluir en los informes trimestrales el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Oficialía, así como la relación de aquéllos que se hubieren extinguido o terminado. Asimismo incluirán el monto con el que se constituyan, ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades.

La Contraloría evaluará y verificará los fideicomisos, e informarán lo conducente a la Oficialía.

ARTÍCULO 42.- Cuando en el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva no esté previsto un destino distinto se deberán concentrar los remanentes de recursos públicos en la Secretaría, por lo que la institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aún cuando la formalización de la extinción no haya concluido. Asimismo, tratándose de los fideicomisos constituidos por entidades, los remanentes se concentraran en sus respectivas tesorerías.

Capítulo Segundo De los Servicios Personales

ARTÍCULO 43.- Las dependencias y entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

- I. Apegarse estrictamente a los criterios de la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Oficialía;
- II. Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Oficialía y, por acuerdo del órgano de gobierno, en el caso de las entidades;
- III. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización de la Oficialía y, en su caso, del órgano de gobierno respectivo;
- IV. Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe la Oficialía, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la misma para las dependencias y, en el caso de las entidades, a los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Oficialía, e informarlo oportunamente.
 - En materia de incremento en las percepciones, las dependencias y entidades deberán sujetarse estrictamente a las previsiones presupuestarias aprobadas específicamente para este propósito en el presente Presupuesto;
- V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la dependencia o entidad y se cuente con la autorización de la Oficialía;

- VI. Abstenerse de llevar a cabo el traspaso de recursos entre partidas del Capítulo de Servicios Personales, sin contar con la autorización de la Oficialía en su caso; y
- VII. Abstenerse de transferir a estas partidas el presupuesto destinado para gasto de operación e inversión.

ARTÍCULO 44.- La Oficialía con base en este Presupuesto, aprobará los tabuladores de sueldo de dependencias y entidades.

Para puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos

NIVEL	DESCRIPCIÓN	%	"I"	"A"	"B"
1	SUELDO	100%	5,754.40	6,042.12	6,344.22
2	SUELDO	100%	6,598.60	6,928.53	7,274.95
3	SUELDO	100%	7,602.32	7,982.43	8,381.55
4	SUELDO	100%	8,800.64	9,240.67	9,702.70
5	SUELDO	100%	10,139.08	10,646.04	11,178.34
6	SUELDO	100%	11,765.65	12,353.94	12,971.63
7	SUELDO	100%	13,620.21	14,301.23	15,016.29
8	SUELDO	100%	15,767.11	16,555.47	17,383.24
9	SUELDO	100%	18,252.40	-	-
Mandos	Medios y Superiores				
9	Jefe de Departament Sueldo	100%	16,859.39		
	<u>Subdirector</u>				
10	Sueldo	100%	17,537.25		
	<u>Director</u>				
11	Sueldo	100%	24,185.70	30,232.13	
	Director General		Mínimo	Máximo	
12	Sueldo	60%	22,860.00	23,760.00	
	Compensación	40%	15,240.00	15,840.00	
			38,100.00	39,600.00	
13	<u>Subsecretario</u> Sueldo	50%	25,380.00	26,400.00	
13	compensación	50%	25,380.00	26,400.00	
	compensacion	30 70	50,760.00	52,800.00	
	<u>Secretario</u>		30,7 00.00	32,000.00	
14	Sueldo	50%	36,340.00	37,797.00	
	compensación	50%	36,340.00	37,797.00	
			72,680.00	75,594.00	
15	<u>Gobernador</u> Sueldo	200/		22 664 22	
15	Sueido	30%		23,664.23	

compensación 70% 55,216.52

Remuneraciones Adicionales y/o Especiales

Nivel	Importe
1 - 3	2,500.00
4 - 5	3,000.00
6 - 8	3,500.00
9	5,000.00
10	4,900.00
11	5,950.00
12	9,800.00
13	19,615.00
14	21,147.00

En forma complementaria, los servidores públicos podrán percibir los importes máximos arriba señalados, de conformidad con el Acuerdo que Establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad y por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado. Se considera la continuidad del derecho de los funcionarios y servidores públicos a percibir estas remuneraciones, sin necesidad de autorización expresa de la Oficialía, salvo disposición en contrario vigente en la materia.

Criterios para autorizar Incrementos Salariales

En las relaciones laborales donde el Gobierno del Estado de Sonora donde desempeña la función patronal, se tendrá como base la proporción que establezca como base el Gobierno federal en los criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

En los ámbitos laborales donde se tenga representación sindical reconocida por autoridad competente, se atenderá a la práctica acordada por las partes interesadas, y que sancione positivamente la autoridad en la materia.

Asignaciones específicas para Pensiones y Jubilaciones de Trabajadores del Estado, consideradas dentro del Presupuesto de ISSSTESON

CONCEPTO	IMPORTE
Pensiones	987,967,177
Jubilaciones	919,222,400

ARTÍCULO 45.- Las dependencias y entidades no podrán crear nuevas plazas, nuevas categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no es con la autorización de la Oficialía.

ARTÍCULO 46.- La Oficialía al realizar la oferta de plazas de trabajo en las diversas modalidades que le permite la Ley de la materia, tomará en consideración las solicitudes que se le hayan presentado directamente ante la propia Oficialía, quien valorará y resolverá lo conducente en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 47.- Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes y autorizadas por la Oficialía, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la estructura orgánica de la administración pública estatal.

La Oficialía podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de los servidores públicos de acuerdo a la aprobación del programa que otorgue la Oficialía en razón de la disponibilidad financiera que se tenga.

ARTÍCULO 48.- Las disposiciones de los artículos 43, 44, 45, 46 y 47 se aplicarán en el mismo sentido en los Poderes Legislativo y Judicial y Órganos Autónomos. Las autorizaciones y obligaciones estarán a cargo de sus órganos de gobierno, la aplicación y observación de las disposiciones será responsabilidad de las unidades administrativas correspondientes.

Capítulo Tercero De Materiales y Suministros y Servicios Generales

ARTICULO 49.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTÍCULO 50.- Las dependencias y entidades, deberán apegarse a las disposiciones establecidas en el Manual para el ejercicio del Gasto Público, tratándose de erogaciones relacionadas con:

- Combustibles,
- Alimentación de personas,
- Publicidad, propaganda, publicaciones especiales,
- Pago de viáticos y gastos de camino,
- Gasto menores, de ceremonias y de orden social,
- Contratación de asesorías, estudios e investigaciones, capacitación,
- Gastos de transportación terrestre y aérea,
- Uso de vehículos oficiales,

- Telefonía, telecomunicación, televisión por cable o vía satélite,
- Arrendamientos mobiliario, inmobiliarios y financieros

Capítulo Cuarto De las Adquisiciones y Obra Pública

ARTÍCULO 51.- Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, las dependencias y entidades se ajustarán a lo siguiente:

MILES DE PESOS			
RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MAXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
De	Α		
0	2,000	75	220
2,001	4,000	90	260
4,001	7,000	110	350
7,001	10,000	130	450
10,001	14,000	150	650
14,001	28,000	170	850
28,001	40,000	180	950
40,001	65,000	190	1,050
65,001	105,000	220	1,300
105,001	180,000	240	1,500
180,001	320,000	270	1,800
320,001	500,000	310	2,000
500,001	y más	350	2,500

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 52.- Con fundamento en lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, los montos máximos por asignación directa, por concurso a tres contratistas y licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2015 para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

I.- Para obra pública:

SALARIOS MINIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA LA CAPITAL DEL ESTADO					
ADJUDICACI	ÓN DIRECTA	POR INVITA CONTRA		LICITACIÓ	N PÚBLICA
DE	Α	DE	Α	DE	Α
0	10,000	10,001	25,000	25,001	y más

II.- Para servicios relacionados con las obras públicas:

SALARIOS MINIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA LA CAPITAL DEL ESTADO					
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS LICITACIÓN PÚBL			N PÚBLICA		
DE	А	DE	А	DE	А
0	4,000	4,001	10,000	10,001	y más

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTICULO 53.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2015, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

- I. Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación, y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que se tenga implantado, conforme a los términos de los Convenios respectivos.
- II. Para efectos de llevar un mejor control de los recursos estatales comprometidos en acciones convenidas, las negociaciones sobre autorizaciones diferentes a las previstas en este presupuesto, deberán ser comunicadas a la Oficialía, quien resolverá lo conducente en función de la suficiencia de los recursos estatales que correspondan.
- III. Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados, para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resulten necesarias.

En virtud de esta disposición, los programas de ejecución directa que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar a otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, debiendo en todo caso informarse sobre esta situación y su justificación dentro del informe trimestral correspondiente que deberá entregarse al Congreso del Estado.

- IV. En los primeros seis meses del año, no se autorizarán transferencias que reasignen recursos de un proyecto hacia otro. En las acciones de ejecución directa, solamente se autorizarán movimientos al interior de un mismo proyecto.
- V. Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto, no cuenten con la disposición de recursos complementarios (ya sea aportaciones de particulares, apoyos federales o municipales) y por lo tanto, no será posible iniciar las obras. Esto significa que el Estado no iniciará por sí sólo las obras que consideren mezclas de recursos.
 - La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.
- VI. Durante el primer semestre del año, en las acciones de ejecución directa no se podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados por las dependencias.
 - La reprogramación de los posibles saldos que se presenten en los calendarios se realizará a partir de la segunda quincena de julio.

- VII. En la asignación de calendarios tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.
- VIII. El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales del mes de septiembre, por lo que oportunamente se deberán hacer las previsiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en este Decreto relativo al gasto de inversión.
 - IX. A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, y aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos, serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con aquellas excepciones que determine la Oficialía.
 - X. Los recursos asignados a la realización de obras de infraestructura en los municipios, serán intransferibles. En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, tales obras serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.
 - XI. Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta el 3 % (tres por ciento) del monto asignado por obra. Estos servicios por ningún motivo serán sujetos de afectación del capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto.
- XII. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano coordinará la integración del Banco de Proyectos de Inversión que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversión Pública.

ARTICULO 54.- En función de los lineamientos anteriores, se hace la aclaración explícita de que bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico; las dependencias deberán presentar ante la Oficialía el expediente técnico de inversión para obtener el oficio de autorización, con el cual tramitarán la liberación de los recursos asignados a cada proyecto; en el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Oficialía, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias.

ARTÍCULO 55.- Debido a que al momento de identificar las obras y acciones de inversión pública, no se cuenta con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado de Sonora; la Oficialía en coordinación con las Dependencias Ejecutoras, podrá modificar la distribución de los recursos, a efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado-Federación.

De igual forma, la Oficialía podrá autorizar cambios en la programación de las obras, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de gobierno.

Capítulo Quinto
De los Subsidios y Subvenciones

ARTÍCULO 56.- Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, las dependencias y entidades de la Administración Pública deberán elaborar las reglas de operación de los programas que se apliquen en el presente ejercicio fiscal, las cuales deberán ser entregadas a la Oficialía a más tardar el último día del mes de febrero de 2015.

ARTÍCULO 57.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Oficialía, autorizará la ministración de los subsidios y subvenciones que con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades que se prevén en este Decreto.

Los Titulares de las dependencias y entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y subvenciones, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que estos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que reciban recursos estatales deberán prever en las reglas de operación a que se refiere el Artículo 56 de este Decreto o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaría los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas.

Los subsidios y subvenciones cuyos beneficiarios sean los gobiernos municipales se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos Ayuntamientos. Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a municipios, se considerarán devengados hasta que sean identificados dichos beneficiarios y los recursos sean puestos a su disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en sus reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Oficialía, podrá reducir, suspender o terminar la ministración de los programas, subsidios y transferencias, cuando las dependencias o entidades no cumplan, con lo previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 58.- Las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y descentralizada podrán aperturar una cuenta bancaria con la autorización de la Secretaría para el correcto manejo de su fondo revolvente; por lo que, cualquier otra cuenta que se hubiere aperturado por dichas dependencias y entidades deberá ser cancelada en el primer mes del ejercicio fiscal 2015, a excepción de las que autorice expresamente la Secretaría.

La Oficialía será la única facultada para determinar la aplicación de los rendimientos que se generen en las cuentas bancarias aperturadas específicamente para los diferentes programas, en lo que respecta a los recursos estatales, previa comunicación de la dependencia o entidad.

En lo referente a los rendimientos generados con recursos federales procederá su ejercicio de conformidad con las disposiciones federales vigentes.

ARTÍCULO 59.- Los Subsidios y Subvenciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, propaganda, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y municipio. Se deberá de establecer su elegibilidad bajo criterios de equidad;
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y comunidades, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorque acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;

- VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;
- VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- VIII. Garantizar la oportunidad y temporalidad en su otorgamiento;
 - IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; y
 - X. Remitir a la Oficialía un análisis sobre las acciones que se llevarán a cabo para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

Título IV De la Información, la Evaluación y la Transparencia

Capítulo Primero De la Evaluación Programática, el Control de Gestión y del Avance Financiero del Ejercicio Presupuestal.

ARTÍCULO 60.- La Oficialía, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, operará un sistema de control y evaluación presupuestal, para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del ejercicio del gasto público y del presupuesto. La propia Oficialía establecerá las normas, criterios y lineamientos relativos a la organización, funcionamiento y requerimientos de dicho sistema.

Las dependencias y entidades tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos de información que demande el sistema.

ARTÍCULO 61.- La Oficialía efectuará el seguimiento y la evaluación financiera y programática del gasto público, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Contraloría.

ARTÍCULO 62.- Las dependencias y entidades reportarán de manera mensual a la Oficialía, dentro de los primeros diez días del mes inmediato posterior al referido, el avance de sus procesos y proyectos autorizados en el presente Decreto, la eficiencia de los resultados de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar.

ARTÍCULO 63.- La Contraloría, en ejercicio de las facultades que en materia de control de gestión le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias y entidades de la Administración Pública del ejercicio del Gasto Público, el cumplimiento de los proyectos y procesos congruentes con el presente Decreto, para lo cual, tendrá amplias facultades, para vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando resulte que las erogaciones realizadas sean consideradas lesivas a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 64.- El Instituto Sonorense de la Mujer deberá de examinar y verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, en materia de programas de equidad de género, que éstas cumplan los programas y las metas que se hayan propuesto, emitiendo en caso de ser necesario, una recomendación para que la Oficialía aplique las medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas.

Capítulo Segundo De los Informes Mensuales, Trimestrales, Semestrales y Anuales

ARTÍCULO 65.- Los ejecutores de gasto están obligados a presentar informes mensuales y trimestrales que contenga el reporte del avance físico financiero de los proyectos autorizados en el presupuesto de la dependencia o entidad y la información complementaria en los términos que establece la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

ARTÍCULO 66.- Las dependencias y entidades que reciban directamente recursos de origen federal, social, privado o de organismos internacionales, deberán informar mensualmente a la Oficialía de su estructura de ingreso global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, de no cumplirlo la Oficialía se reservará la facultad de seguir otorgando las ministraciones posteriores.

ARTÍCULO 67.- Los titulares de las entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Oficialía, y a la Contraloría, para los efectos que señala la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

Capítulo Tercero De la Transparencia

ARTÍCULO 68.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 69.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 70.- La Oficialía emitirá el Manual de Normas para el Ejercicio del Gasto Público a más tardar el 31 de enero de 2015.

ARTÍCULO 71.- El Congreso del Estado de Sonora ordena la publicación expresa en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de los siguientes analíticos del presente Decreto.

- I. Matrices de Indicadores de Resultados por Programa.
- II. Analítico de Procesos y Proyectos.
- III. Analítico de Partidas.
- IV. Analítico de Plazas.
- V. Analítico de Proyectos de Inversión de Obra Pública.
- VI. Analítico de Metas de Actividad por Unidad Responsable.

VII. Anexo de información presupuestal requerido por el Instituto Mexicano para la Competitividad para efectos de transparencia presupuestal.

ARTÍCULO 72.- Requerimientos específicos de transparencia Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO).

PRESUPUESTO PARA INSTANCIA EN MATERIA DE CONFLICTOS LABORALES O EQUIVALENTE

LQUIVALLITIL			
UNIDAD RESPONSABLE:	SECRETARÍA DEL TRABAJO		
UNIDAD EJECUTORA:	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
FINALIDAD:	DESARROLLO ECONOMICO		
FUNCION:	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		
SUBFUNCION:	ASUNTOS LABORALES GENERALES		
PROCESO:	IMPARTICION DE JUSTICIA LABORAL		

INVERSION TOTAL DEL PROCESO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
00026	4,870,027.63	45,519,412.05	0.00	0.00	50,389,439.68
TOTAL DEL PROCESO	4,870,027.63	45,519,412.05	0.00	0.00	50,389,439.68

TRANSFERENCIAS DEL SEGURO POPULAR

UNIDAD RESPONSABLE:	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN GENERAL DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
FINALIDAD:	DESARROLLO SOCIAL
FUNCION:	SALUD
SUBFUNCION:	RECTORIA DEL SISTEMA DE SALUD

PROCESO:	REAFILIACIONES AL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
----------	---

INVERSION TOTAL DEL PROCESO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
02323	0.00	670,729,348.10	0.00	0.00	670,729,348.10
TOTAL DEL PROCESO	0.00	670,729,348.10	0.00	0.00	670,729,348.10

TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

UNIDAD RESPONSABLE:	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA	
UNIDAD EJECUTORA:	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN	
FINALIDAD:	DESARROLLO SOCIAL	
FUNCION:	PROTECCION SOCIAL	
SUBFUNCION:	OTROS GRUPOS VULNERABLES	
PROCESO:	ATENCIÓN A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL	

INVERSION TOTAL DEL PROCESO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
01564	15,300,166.33	34,819,508.64	0.00	0.00	50,119,674.97
TOTAL DEL PROCESO	15,300,166.33	34,819,508.64	0.00	0.00	50,119,674.97

FONDO ESPECIAL PARA RESPONDER A DESASTRES NATURALES

UNIDAD RESPONSABLE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO		
UNIDAD EJECUTORA:	UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL		
FINALIDAD:	GOBIERNO		
FUNCION:	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		
SUBFUNCION:	PROTECCION CIVIL		

PROCESO:	CONCERTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CIVIL.
----------	--

INVERSION TOTAL DEL PROCESO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
01970	8,435,921.00	8,446,996.58	0.00	0.00	16,882,917.58
TOTAL DEL PROCESO	8,435,921.00	8,446,996.58	0.00	0.00	16,882,917.58

Incluye **\$2'000,000.00** (son: dos millones de pesos 00/100 m.n.) que corresponden partes iguales por fuente federal y estatal.

EROGACIONES CONTINGENTES	2,000,000.00
--------------------------	--------------

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS A RUBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL VINCULADOS CON DESARROLLO AGRÍCOLA

UNIDAD RESPONSABLE:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, ACUACULTURA Y PESCA
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y CAPITALIZACIÓN AL CAMPO
FINALIDAD:	DESARROLLO ECONOMICO
FUNCION:	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
SUBFUNCION:	AGROPECUARIA
PROYECTO:	MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
00030	8,114,122.00	4,121,601.75	0.00	0.00	12,235,723.75
TOTAL DEL PROYECTO	8,114,122.00	4,121,601.75	0.00	0.00	12,235,723.75

SUMA DE PARTIDAS POR PROYECTO:

DESCRIPCION	TOTAL
PARA MAQUINARIA Y EQUIPO	7,700,000.00

PROYECTO:	MECANIZACIÓN E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS
-----------	--------------------------------------

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
00049	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
TOTAL DEL PROYECTO	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00

SUMA DE PARTIDAS POR PROYECTO:

DESCRIPCION	TOTAL	
PARA MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000,000.00	

PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO (INVERNADEROS Y CASA SOMBRA)

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
00067	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
TOTAL DEL PROYECTO	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00

SUMA DE PARTIDAS POR PROYECTO:

DESCRIPCION	TOTAL		
PARA MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000,000.00		

UNIDAD RESPONSABLE:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, ACUACULTURA Y PESCA			
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD EN CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS			
FINALIDAD:	DESARROLLO ECONOMICO			
FUNCION:	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			
SUBFUNCION:	AGROPECUARIA			
PROYECTO:	APOYO ECONÓMICO PARA CONSOLIDACIÓN DE ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS			

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
00357	419,739.00	2,379,941.61	0.00	0.00	2,799,680.61
TOTAL DEL PROYECTO	419,739.00	2,379,941.61	0.00	0.00	2,799,680.61

SUMA DE PARTIDAS POR PROYECTO:

DESCRIPCION	TOTAL	
PARA LA COMPRA DE INSUMOS	325,000.00	

MONTO DESTINADO A ALIANZA PARA EL CAMPO

UNIDAD RESPONSABLE:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, ACUACULTURA Y PESCA
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y CAPITALIZACIÓN AL CAMPO
FINALIDAD:	DESARROLLO ECONOMICO
FUNCION:	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
SUBFUNCION:	AGROPECUARIA
PROYECTO:	FOMENTO A LA AGROINDUSTRIA

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
00063	3,327,739.00	3,372,613.11	0.00	0.00	6,700,352.11
TOTAL DEL PROYECTO	3,327,739.00	3,372,613.11	0.00	0.00	6,700,352.11

SUMA DE PARTIDAS POR PROYECTO:

DESCRIPCION	TOTAL		
PARA MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000,000.00		

PROYECTO: CAPACITACIÓN Y ASISTE	NCIA A PRODUCTORES RURALES
--	----------------------------

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
00119	6,685,056.00	993,683.43	0.00	0.00	7,678,739.43
TOTAL DEL PROYECTO	6,685,056.00	993,683.43	0.00	0.00	7,678,739.43

SUMA DE PARTIDAS POR PROYECTO:

DESCRIPCION	TOTAL	
PARA LA COMPRA DE INSUMOS	6,600,000.00	

UNIDAD RESPONSABLE:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, ACUACULTURA Y PESCA	
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO GANADERO	
FINALIDAD:	DESARROLLO ECONOMICO	
FUNCION:	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
SUBFUNCION:	AGROPECUARIA	
PROYECTO:	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PECUARIA	

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
00123	1,903,200.00	0.00	0.00	0.00	1,903,200.00
TOTAL DEL PROYECTO	1,903,200.00	0.00	0.00	0.00	1,903,200.00

SUMA DE PARTIDAS POR PROYECTO:

DESCRIPCION	TOTAL	
PARA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,903,200.00	

PROYECTO:	REPOBLACIÓN GANADERA
-----------	----------------------

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
00133	3,186,800.00	0.00	0.00	0.00	3,186,800.00

TOTAL DEL PROYECTO	3,186,800.00	0.00	0.00	0.00	3,186,800.00
--------------------	--------------	------	------	------	--------------

SUMA DE PARTIDAS POR PROYECTO:

DESCRIPCION	TOTAL	
PARA LA COMPRA DE INSUMOS	3,186,800.00	

PROYECTO:	FOMENTO APÍCOLA
-----------	-----------------

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
00138	562,500.00	0.00	0.00	0.00	562,500.00
TOTAL DEL PROYECTO	562,500.00	0.00	0.00	0.00	562,500.00

SUMA DE PARTIDAS POR PROYECTO:

DESCRIPCION	TOTAL	
PARA MAQUINARIA Y EQUIPO	562,500.00	

PROYECTO:	EQUIPAMIENTO LECHERO
-----------	----------------------

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
00149	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00
TOTAL DEL PROYECTO	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00

SUMA DE PARTIDAS POR PROYECTO:

DESCRIPCION	TOTAL		
PARA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,600,000.00		

PROYECTO:	RECUPERACIÓN DE TIERRAS DE PASTOREO	
-----------	-------------------------------------	--

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
00165	1,269,618.00	0.00	0.00	0.00	1,269,618.00
TOTAL DEL PROYECTO	1,269,618.00	0.00	0.00	0.00	1,269,618.00

SUMA DE PARTIDAS POR PROYECTO:

DESCRIPCION	TOTAL		
PARA LA COMPRA DE INSUMOS	1,269,618.00		

UNIDAD RESPONSABLE:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, ACUACULTURA Y PESCA			
UNIDAD EJECUTORA:	ORA: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA			
FINALIDAD:	DESARROLLO ECONOMICO			
FUNCION:	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			
SUBFUNCION:	ACUACULTURA, PESCA Y CAZA			
PROYECTO:	MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA			

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
00168	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00
TOTAL DEL PROYECTO	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00

SUMA DE PARTIDAS POR PROYECTO:

DESCRIPCION	TOTAL		
PARA MAQUINARIA Y EQUIPO	9,000,000.00		

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO:

,			l		l
ACCION	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
	_				_

00169	13,117,383.00	3,671,409.47	0.00	0.00	16,788,792.47
TOTAL DEL PROYECTO	13,117,383.00	3,671,409.47	0.00	0.00	16,788,792.47

SUMA DE PARTIDAS POR PROYECTO:

DESCRIPCION	TOTAL		
PARA MAQUINARIA Y EQUIPO	5,762,500.00		

PROYECTO:	ACCIONES DE SANIDAD ACUÍCOLA
-----------	------------------------------

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
00177	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
TOTAL DEL PROYECTO	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00

SUMA DE PARTIDAS POR PROYECTO:

DESCRIPCION	TOTAL	
PARA LA COMPRA DE INSUMOS	3,500,000.00	

PROYECTO:	INOCUIDAD ACUÍCOLA
-----------	--------------------

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
00179	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00
TOTAL DEL PROYECTO	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00

SUMA DE PARTIDAS POR PROYECTO:

DESCRIPCION	TOTAL
PARA LA COMPRA DE INSUMOS	1,100,000.00

PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

UNIDAD RESPONSABLE:	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD EJECUTORA:	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN
FINALIDAD:	DESARROLLO SOCIAL
FUNCION:	PROTECCION SOCIAL
SUBFUNCION:	OTROS GRUPOS VULNERABLES
PROCESO:	ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
01519	15,670,166.33	16,394,808.64	0.00	0.00	32,064,974.97
01521	0.00	4,983,000.00	0.00	0.00	4,983,000.00
01523	810,000.00	2,726,500.00	0.00	0.00	3,536,500.00
01524	0.00	1,549,000.00	0.00	0.00	1,549,000.00
01530	290,320.00	900,000.00	0.00	0.00	1,190,320.00
TOTAL DEL PROCESO	16,770,486.33	26,553,308.64	0.00	0.00	43,323,794.97

PROCESO:	ASISTENCIA ALIMENTARIA A POBLACIÓN VULNERABLE
----------	---

INVERSION TOTAL DEL PROCESO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
01539	20,304,646.33	40,993,311.64	0.00	0.00	61,297,957.97
01540	202,100.00	1,250,000.00	0.00	0.00	1,452,100.00
02220	0.00	45,500.00	0.00	0.00	45,500.00
TOTAL DEL PROCESO	20,506,746.33	42,288,811.64	0.00	0.00	62,795,557.97

PROCESO:	NUTRICIÓN INFANTIL
----------	--------------------

INVERSION TOTAL DEL PROCESO:

ACCIÓN	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	TOTAL
02221	67,442,317.33	111,454,988.64	0.00	0.00	178,897,305.97

TOTAL DEL PROCESO	67,442,317.33	111,454,988.64	0.00	0.00	178,897,305.97	ı
-------------------	---------------	----------------	------	------	----------------	---

GLOSARIO DE TÉRMINOS PRESUPUESTALES

- I. DEPENDENCIAS: a las Secretarías de la Administración Pública Estatal Directa incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y a la Procuraduría General de Justicia del Estado:
- II. ENTIDADES: a los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades y Asociaciones Civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;
- III. PROCURADURIA: a la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- IV. CONTRALORIA: a la Secretaría de la Contraloría General;
- V. SECRETARIA: a la Secretaría de Hacienda;
- VI. CONGRESO LOCAL: al Poder Legislativo del Estado de Sonora;
- VII. PRESUPUESTO: al contenido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2014;
- VIII. PROGRAMAS PRIORITARIOS: aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores y Subejes;
- IX. FUNCIONES: Las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales;
- X. SUBFUNCIONES: el desglose de la función que identifica en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades, incluyendo sus unidades responsables;
- XI. ADEFAS. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior;
- XII. RECURSOS FISCALES. Los ingresos que obtiene el Gobierno Estatal, incluidos los ingresos propios de las entidades, comprendidos en la Ley de Ingresos para cada ejercicio fiscal;
- XIII. APORTACIONES. Son los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios a través de diversos Fondos;

- XIV. SUBSIDIOS. Asignaciones que el Gobierno Estatal otorga para actividades prioritarias, generales y de carácter temporal, a los diferentes sectores de la sociedad, en forma directa o a través de los Organismos Públicos;
- XV. PROGRAMAS. Categoría programática que contiene un conjunto de acciones coordinadas para alcanzar objetivos y metas. Identifica las acciones en las que participan las dependencias y entidades, de acuerdo con las directrices contenidas en Plan Estatal de Desarrollo;
- XVI. TRANSFERENCIAS. Recursos públicos para el cumplimiento de los programas y prestación de servicios a cargo de organismos autónomos y entidades;
- XVII. SIIAF. SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION Y ADMINISTRACION FINANCIERA. Sistema para operar los procesos financieros, fiscales, administrativos y operacionales que involucran la Hacienda Pública del Estado, así como de Municipios y Órganos Descentralizados;
- XVIII. ASIGNACIONES. Ministración de los recursos públicos aprobados por el congreso del estado y que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los ejecutores del gasto;
- XIX. GASTO CORRIENTE. Gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios que realizan las dependencias y entidades para la administración y operación gubernamental;
- XX. GASTO DE INVERSION. Gastos que realizan las dependencias y entidades para adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital para incrementar la capacidad productiva de los sectores de la economía;
- XXI. GASTO PROGRAMABLE. Son las erogaciones que se realizan conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;
- XXII. GASTO NO PROGRAMABLE. Son las erogaciones, que no corresponden directamente a los programas específicos, que se destinan para proveer bienes y servicios públicos a la población;
- XXIII. CLASIFICACION POR OBJETO ECONOMICO. La que permite identificar cada renglón de gasto público según su naturaleza económica, en corriente o de inversión; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son los que incrementan la capacidad de producción;
- XXIV. CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION. La que agrupa los gastos según los objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Esta clasificación agrupa los gastos por función y subsunción de acuerdo con los propósitos a que están destinados;
- XXV. CLASIFICACION PROGRAMATICA. La que se agrupa en categorías y elementos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de

gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo;

XXVI. ECONOMIAS PRESUPUESTALES. Gasto no ejercido. Asignación presupuestaria asignada que no fue utilizada total o parcialmente al cierre del ejercicio fiscal;

XXVII. PROGRAMAS OPERATIVOS. Instrumento que traduce los lineamientos generales del plan estatal, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible su cumplimiento;

MAGISTERIO FEDERAL Y ESTATAL

Total de trabajadores por sistema

Sistema	Personas
Federalizado	21,269
Estatal	11,584
Total	32,853

Total de trabajadores por función y sistema

Federalizado

Sistema	Personas
Docente	16,106
Apoyo	5,163
Total	21,269

Estatal

Sistema	Personas
Docente	9,154
Apoyo	2,430
Total	11,584

Total de puestos de jornada y horas por tipo de nombramiento

Tipo de	Fede	Federal Est			To	tal
nombramiento	Jornada	Horas	Jornada	Horas	Jornada	Horas
Plaza base	16,779	135,852	7,482	81,121	24,261	216,973
Interinatos	2,145	12,898	461	11,086	2,606	23,984
Confianza y mandos	748		125		873	-
Honorarios asimilables	119		271	12,795	390	12,795
Total	19,791	148,750	8,339	105,002	28,130	253,752
Total de Plazas	44,3	44,362		13,236		598

RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA EDUCACIÓN

NOMBRE	FEDERAL	ESTATAL	INGRESOS PROPIOS	TOTAL
BIBLIOTECA PUBLICA JESUS CORRAL RUIZ		5,720,377	406,446	6,126,823
CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA		16,911,182	380,100	17,291,282
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA "COBACH"		331,347,898	95,100,000	426,447,898
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SONORA "CONALEP"	191,485,943	49,414,080	62,725,480	303,625,503
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SONORA "CECYTES"		267,419,433	63,778,315	331,197,748
COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA "CODESON"		277,681,650	5,000,000	282,681,650
EL COLEGIO DE SONORA "COLSON"		0	830,000	830,000
INSTITUTO DE BECAS Y ESTIMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA "IBEES"		73,711,200		73,711,200
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA "ICATSON"		25,372,982	8,000,000	33,372,982
INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA "ICEES"		61,108,742	225,022,750	286,131,492
INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA "IFODES"	100,405,204	716,171	41,568,000	142,689,375
INSTITUTO DE INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA "IEEES"		2,150,000		2,150,000
INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACION PUBLICA "ISAP"		0	1,621,400	1,621,400
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA "ISC"		135,674,150	2,466,726	138,140,876
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS "ISEA"	65,541,427	20,600,000	9,000,000	95,141,427
INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD "ISJ"		28,087,510	6,000	28,093,510
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA "ITSON"		237,559,960	164,749,146	402,309,106
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CAJEME "ITESCA"		31,874,014	25,100,000	56,974,014
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CANANEA "ITSCAN"		16,117,550	4,729,111	20,846,661
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO "ITSPP"		14,767,576	2,108,000	16,875,576
MUSEO DEL CENTRO CULTURAL MUSAS		10,413,360	800,000	11,213,360
MUSEO DEL NIÑO LA BURBUJA"		0	1,140,000	1,140,000
MUSEO SONORA EN LA REVOLUCION "MUSOR"		4,306,565	200,000	4,506,565
RADIO SONORA		19,192,065	4,434,000	23,626,065
SECRETARIA		2,761,400		2,761,400
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA "SEES"	6,925,554,015	0	1,500,000	6,927,054,015
SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA		3,200,000		3,200,000
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN		108,103,022		108,103,022
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA		28,816,450	2,080,007	30,896,457
UNIVERSIDAD DE SONORA "UNISON"		828,432,179		828,432,179
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA "UES"		215,785,000	77,552,000	293,337,000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ETCHOJOA "UTE"		3,676,539	1,443,500	5,120,039
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUAYMAS		6,307,079	972,054	7,279,133
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HERMOSILLO "UTH"		42,695,276	17,527,267	60,222,543
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES "UTN"	***************************************	24,486,599	2,845,057	27,331,656
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO "UTPP"		4,017,173	744,070	4,761,243
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO "UTSRL"		4,938,612	2,788,698	7,727,310
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DE SONORA "UTSS"		21,472,383	9,055,000	30,527,383
Total SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	7,282,986,589	2,924,838,177	835,673,127	11,043,497,893

PRESUPUESTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, ESTATALES Y FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Monto destinado a cada municipio

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES ESTATALES	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	FONDO DE Infraestructura Social Municipal	PARTICIPACION ISR Art. 3-B LCF	ESTIMULO ECONÓMICO COLABORACIÓN ADMVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL	TOTAL PARTICIPACIONES 2015
ACONCHI	5,388,357	1,912,743	1,477,276	369,491	1,402,949	650,157			11,200,974
AGUA PRIETA	52,861,713	5,411,745	14,492,608	10,058,606	42,103,363	9,192,033			134,120,068
ALAMOS	34,990,162	5,757,411	9,592,930	4,202,108	13,751,767	20,853,223			89,147,600
ALTAR	9,513,459	2,542,224	2,608,217	1,128,629	4,814,289	1,421,008			22,027,826
ARIVECHI	4,923,525	1,515,589	1,349,837	316,848	666,621	846,429			9,618,850
ARIZPE	6,901,416	2,576,883	1,892,097	498,617	1,615,764	959,578			14,444,356
ATIL	4,392,966	1,273,683	1,204,379	233,597	332,510	86,471			7,523,605
BACADEHUACHI	4,604,588	1,551,456	1,262,398	267,866	666,097	581,040			8,933,445
BACANORA	4,661,092	1,334,537	1,277,889	272,678	417,104	332,957			8,296,255
BACERAC	4,824,382	1,709,824	1,322,656	267,400	780,480	752,720			9,657,463
BACOACHI	4,823,160	1,450,960	1,322,321	318,561	875,712	460,910			9,251,624
BACUM	28,528,741	5,165,786	7,821,462	3,457,796	12,141,329	5,910,634			63,025,747
BANAMICHI	4,808,637	1,500,600	1,318,340	311,483	875,712	310,760			9,125,531
BAVIACORA	6,890,063	2,138,398	1,888,985	607,976	1,894,008	765,110			14,184,540
BAVISPE	4,873,657	1,151,735	1,336,166	348,366	773,567	565,550			9,049,042
BENITO JUAREZ	20,378,741	2,489,287	5,587,051	3,195,573	11,709,323	6,948,001			50,307,974
BENJAMIN HILL	9,332,255	2,570,167	2,558,538	879,729	2,806,436	760,737			18,907,862
CABORCA	68,800,185	9,094,647	18,862,312	11,252,304	43,258,381	9,266,221			160,534,049
CAJEME	341,136,775	38,100,551	93,526,320	56,560,720	217,762,961	34,515,857			781,603,183
CANANEA	43,008,676	7,197,445	11,791,291	5,912,544	17,522,758	2,610,739			88,043,452
CARBO	7,245,990	2,424,817	1,986,566	704,189	2,844,738	667,970			15,874,269
COLORADA LA	5,361,636	1,872,374	1,469,950	412,796	884,763	516,993			10,518,512
CUCURPE	4,445,291	1,506,397	1,218,724	236,068	509,673	714,811			8,630,964
CUMPAS	9,383,274	2,834,713	2,572,526	903,661	3,384,738	1,022,142			20,101,054
DIVISADEROS	4,406,644	1,101,679	1,208,129	278,478	432,530	236,542			7,664,003
EMPALME	52,454,361	7,995,354	14,380,928	7,969,671	28,799,013	10,729,387			122,328,712
ETCHOJOA	58,782,617	7,465,834	16,115,887	8,514,801	32,302,936	35,440,496			158,622,572
FRONTERAS	10,141,544	2,912,619	2,780,413	1,124,140	4,596,161	1,569,339			23,124,216
GRAL. P. ELIAS CALLES	14,550,526	3,246,173	3,989,183	1,787,114	8,327,249	3,152,487			35,052,730
GRANADOS	4,530,450	1,587,030	1,242,072	258,175	611,831	164,212			8,393,770
GUAYMAS	133,339,665	16,941,547	36,556,505	21,207,283	79,430,726	27,005,269			314,480,994
HERMOSILLO	540,730,370	54,797,917	148,247,053	97,826,108	417,289,189	59,013,449			1,317,904,085
HUACHINERA	4,868,818	1,579,966	1,334,839	280,500	718,239	328,906			9,111,267
HUASABAS	4,487,578	1,298,826	1,230,318	286,428	511,811	238,554			8,053,517
HUATABAMPO	71,094,027	8,745,007	19,491,193	11,701,717	42,196,456	41,017,820			194,246,221
HUEPAC	4,482,486	1,526,377	1,228,922	264,566	613,956	266,254			8,382,559

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE Fiscalización	PARTICIPACIONES ESTATALES	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACION ISR Art. 3-B LCF	ESTIMULO ECONÓMICO COLABORACIÓN ADMVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL	TOTAL PARTICIPACIONES 2015
IMURIS	11,020,311	2,559,377	3,021,337	1,466,133	6,552,411	2,281,167			26,900,735
MAGDALENA DE KINO	26,308,299	4,725,636	7,212,703	3,981,294	15,804,849	2,806,620			60,839,402
MAZATAN	4,921,724	1,706,487	1,349,344	308,360	718,239	163,356			9,167,510
MOCTEZUMA	7,542,831	2,319,272	2,067,948	793,982	2,489,875	732,818			15,946,726
NACO	7,733,569	2,560,115	2,120,241	772,914	3,405,490	789,880			17,382,207
NACORI CHICO	6,077,339	1,665,718	1,666,168	442,300	1,091,176	836,689			11,779,389
NACOZARI DE GARCIA	24,090,406	4,623,377	6,604,644	2,694,406	6,783,839	970,995			45,767,669
NAVOJOA	143,745,803	18,476,939	39,409,460	22,834,904	83,915,692	45,681,618			354,064,415
NOGALES	138,182,905	13,814,097	37,884,331	26,165,266	117,200,747	18,306,315			351,553,661
ONAVAS	4,315,163	1,047,236	1,183,048	245,967	212,277	481,055			7,484,748
OPODEPE	6,110,610	2,053,332	1,675,290	470,924	1,531,171	1,255,424			13,096,750
OQUITOA	4,326,962	1,108,117	1,186,283	225,097	235,692	98,271			7,180,423
PITIQUITO	10,795,904	2,867,976	2,959,813	1,254,003	5,037,204	1,046,597			23,961,497
PUERTO PEÑASCO	29,851,349	4,991,285	8,184,069	5,604,136	30,507,346	7,075,994			86,214,180
QUIRIEGO	6,957,013	2,133,753	1,907,340	551,277	1,785,476	3,456,150			16,791,008
RAYON	4,934,216	1,683,401	1,352,768	299,229	850,710	409,703			9,530,028
ROSARIO	9,436,978	2,607,949	2,587,249	845,324	2,780,358	3,951,674			22,209,533
SAHUARIPA	10,755,168	3,001,564	2,948,645	1,084,908	3,202,788	3,793,507			24,786,580
SAN FELIPE DE JESUS	4,255,376	1,043,346	1,166,657	234,364	210,677	223,948			7,134,368
SAN IGNACIO RIO MTO.	12,508,022	1,454,536	3,429,209	1,987,406	7,520,705	7,760,287			34,660,163
SAN JAVIER	4,244,323	1,083,534	1,163,627	209.858	261,756	69,426			7,032,523
SAN LUIS RIO COLORADO	134,994,694	14,516,841	37,010,249	23,667,421	94,902,541	24,991,233		***************************************	330,082,978
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	5,717,492	1,305,343	1,567,512	815,475	4,459,426	3,616,452			17,481,699
SAN PEDRO DE LA CUEVA	5,113,856	1,732,730	1,402,019	309,072	853,373	891,801			10,302,852
SANTA ANA	15,575,043	3,178,472	4.270.066	2,164,879	8,519,837	1,703,602			35,411,898
SANTA CRUZ	4,615,755	1,463,517	1,265,459	335,397	1,062,988	753,418			9,496,533
SARIC	5,219,002	1,727,170	1,430,846	397,662	1,438,064	806,771			11,019,514
SOYOPA	5,154,732	1,815,464	1,413,225	321,073	683,124	484,919		***************************************	9,872,537
SUAQUI GRANDE	4,564,309	1,569,492	1,251,354	254,404	596,405	291,700			8,527,664
TEPACHE	5,401,740	2,110,942	1,480,945	277,630	726,214	437,662		***************************************	10,433,134
TRINCHERAS	5.010.882	1,693,658	1,373,787	322.279	920.941	358.538			9,680,085
TUBUTAMA	5,084,504	1,754,635	1,393,972	299,006	923,065	458,233			9,913,415
URES	12,209,281	3,292,785	3,347,306	1,392,451	4,886,644	1,239,993			26,368,459
VILLA HIDALGO	5,022,418	1,755,018	1,376,950	342,248	924,652	344,713			9,766,001
VILLA PESQUEIRA	4,957,855	1,609,634	1,359,249	314,456	667,160	287,818			9,196,172
YECORA	8,259,080	2,233,224	2,264,316	940,293	3,216,627	6,602,788			23,516,329
No distribuible Geográficamente		,,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,=	-, -,	-,	45,000,000		45,000,000
No distribuible Geográficamente				***************************************			, ,	4,800,000	4,800,000
TOTALES:	2,300,962,739.00	333.568.274 00	630,833,710.00	358,840,374.00	1,416,504,676.00	425,335,905.00	45,000,000.00	4,800,000.00	5,515,845,678.00

^{*} Distribución conforme a lo estipulado con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

^{**} Distribución conforme a sus Convenio de Colaboración Admva. Fiscal Estatal

RELACIÓN DE CRÉDITOS DE DEUDA DIRECTA 30 de septiembre de 2014

MACH CANDER CAND PRINCIPACION				30 ue s	CPCIC	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	<u> </u>						
MARCHANIST MAR	BANCA COMERCIAL		PARTICIPACIONES	FIDEICOMISO	TASA	CONVENIO	PLAZO		COMISIONES				ep-14 UDIS
MOREAFINDS COMPATION DE APERTURA COMPATION DE AP	LARCO RI AZO		AFECTADAS (%)			MODII ICATORIO						,	ODIO
SEPANDALOWER OF CONTRATO DE APERTURA SENSION BANCOMER SEN	LANGO PLAZO												
\$55,000,000.00 E GEDIO SIAPLE 1.0% MUNEATINE 1.2% MUNEATINE			6.00%	MONEX F/1806	TIIE+0.69	18/04/2011	04-Jul-33	39,500,000.00	No aplica	2,241,036,014.75	234/2004	1,848,386,477.77	0.0
NCEL ATTREPHANDAMINE OCHAPTATO DE APERTURA DE CRÉETION SIMPLE 12.0% MONEX F1905 TIE-4.05 19122011 2-May-26 9.650.000 0 recoprocision del control and			1.00%	MONEX F/1806	TIIE+0.69	18/04/2011	04-Jul-33	6,600,000.00	No aplica	350,000,000.00	042/2006	305,074,565.00	0.0
\$89.000.000.00 0.00 0.000.00 0.00 0.00 0.	INVERLAT/REFINANCIAMIEN		1.20%	MONEX F/1806	TIIE+0.55	19/12/2011	22-May-28	9,650,000.00	renegociación del 0.10% del saldo reconocido	430,000,000.00	235/2004	362,775,962.17	0.0
DOIS NITE SATISTIC SATISTICS SATISTICS SATISTICS SATISTICS SECRETOR SATISTICS SATI			0.90%	MONEX F/1806	TIIE+0.48	19/12/2011	22-May-28	7,350,000.00	renegociación del 0.10% del saldo	300,000,000.00	040/2006	270,555,206.53	0.0
Presidence Pre			15.00%	INVEX 1021	TIIE+0.68	23/02/2011	16-Apr-38	82,362,758.19	Comisión por aumento de	4,419,000,000.00	566/2010	4,820,883,704.33	0.0
Marcia M			25% (FAFEF)	EVERCORE F/0146	TIE+1.90		12-May-25	18,400,000.00		1,000,000,000.00	A26-0513024	999,205,841.00	0.0
Time + 1.49					TIIE + 1.49		04-Mar-24		No aplica	70,000,000.00	ND	69,667,098.05	0.0
Tile + 1.49			~ 5 60%		TIIE + 1.49		04-Mar-24		No aplica	400,000,000.00	ND	398,400,516.03	0.0
18			3.00%		TIIE + 1.49		04-Mar-24	14,000,000.00	No aplica	150,000,000.00	ND	149,585,385.00	0.0
Credito 850 mdp DE CRÉDITO SIMPLE IIIE + 1.49					TIIE + 1.49		04-Mar-24		No aplica	130,000,000.00	ND	129,640,667.00	0.0
Bancomer 325 mdp 2014 LP CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Bancomer 321 mdp 2014 LP CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Bancomer 321 mdp 2014 LP CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Santander 923 mdp 2014 LP CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE TOTAL LARGO PLAZO Interacioner 350 mdp 2014 LP DE CRÉDITO SIMPLE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE TOTAL LARGO PLAZO Interacioner 350 mdp 2014 LP DE CRÉDITO SIMPLE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE TOTAL LARGO PLAZO Interacioner 350 mdp 2014 LP DE CRÉDITO SIMPLE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE TOTAL CORTO PLAZO Interacioner 350 mdp 2014 LP DE CRÉDITO SIMPLE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE TOTAL CORTO PLAZO Interacioner 350 mdp 2014 LP DE CRÉDITO SIMPLE BANCA DE CRÉDITO SIMPLE BANCA DE CRÉDITO SIMPLE INSTRUMENTO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE BANCA DE CRÉDITO SIMPLE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE BANCA DE CRÉDITO SIMPLE INSTRUMENTO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE LARGO PLAZO CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE BANCA DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE BANCA DE CRÉDITO SIMPLE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE BANCA DE CRÉDITO SIMPLE LARGO PLAZO LARGO PLAZO LARGO PLAZO CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE BANCA DE CRÉDITO SIMPLE BANCA					TIIE + 1.49		04-Mar-24		No aplica	100,000,000.00	ND	99,926,000.00	0.0
Bancomer 301 mbp 2014 LP DE CRÉDITO SIMPLE 1.88% INVEX.1021 IIE + 0.84 0.3-Jul-34 5.818,077.66 Probabilidad 321,666,668.00 226,0414051 321,289,396.66 Santander 923 mbp 2014 LP CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CONTRATACIÓN CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CONTRATO DE APERTURA DE	Bancomer 325 map 2014 LP	DE CRÉDITO SIMPLE	2.03%	INVEX 1021	TIIE + 0.84		07-Mar-34	5,710,632.49		325,000,000.00	P26-0414049	324,227,431.38	0.0
Bancomer 321 mdp 2014 LP CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE INVEX 1022 Tile + 0.84 0.3-Jul-34 5.818,077.66 Probabilidad incumplimiento DE CRÉDITO SIMPLE 2.45% MONEX 1753 Tile + 1.00 11-Jul-34 38,108,988.73 Incremento de resenos 923,896,013.78 P26-0714095 922,812,409.15			1.88%	INVEX 1021	TIIE + 0.84		07-Mar-34	5,271,353.07		300,000,000.00	P26-0414050	299,286,859.74	0.0
TOTAL LARGO PLAZO Salton				INVEX 1022	TIIE + 0.84		03-Jul-34	5,818,077.66	Probabilidad	321,666,668.00	P26-0414051	321,289,396.66	0.0
TOTAL LARGO PLAZO TOTAL LARGO PLAZO Interacciones 750 mdp 2014 DE CRÉDITO SIMPLE ONTRATO DE APERTURA 201221 Conto Plazo TOTAL CORTO PLAZO TOTAL BANCA COMERCIAL TILE + 1.90 29-May-15 0.00 No aplica 750,000,000.00 TOTAL BANCA COMERCIAL TOTAL CORTO PLAZO TOTAL CORTO PLAZO TOTAL BANCA COMERCIAL TOTAL CORTO PLAZO TOTAL BANCA COMERCIAL TOTAL CORTO PLAZO TOTAL CORTO PLAZO TOTAL BANCA COMERCIAL TOTAL CORTO PLAZO TOTAL BANCA COMERCIAL TOTAL CORTO PLAZO TOTAL BANCA COMERCIAL TOTA			2.45%	MONEX 1753	TIIE + 1.00		11-Jul-34	38,108,958.73		923,896,013.78	P26-0714095	922,812,409.15	0.0
Interacciones 750 mdp 2014 2014		DE CREDITO SIMPLE	36.06%					232,771,780.14	reservas	11,460,598,696.53		11,321,717,519.81	0.0
Interacciones 750 mdp 2014 2014													
SOURCE S		CONTRATO DE ADEDTI IDA											
TOTAL BANCA COMERCIAL 232,771,780.14 232,771,780.14 11,821,717,519.81			NGRESOS PROPIOS	NO APLICA	TIIE + 1.90		29-May-15	0.00	No aplica	750,000,000.00	ND	500,000,000.00	0.0
BANCA DE INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN PARTICIPACIONES FIDEICOMISO TASA FECHA ULTIMO CONVENIO MODIFICATORIO PLAZO FONDO DE RESERVA COMISIONES MONTO REGISTRO SALDO AL 30-sep SALDO	TOTAL CORTO PLAZO		0.00%					0.00		750,000,000.00		500,000,000.00	0.0
BANCA DE INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN PIDEICOMISO FIDEICOMISO TASA PIDEICOMISO TASA PIDEICOMISO PLAZO PODE PLAZO FONDO DE RESERVA PLAZO FONDO DE RESERVA PLAZO PL	TOTAL BANCA COMERCIAL							232,771,780.14				11,821,717,519.81	0.0
BANCA DE INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN PIDEICOMISO FIDEICOMISO TASA PIDEICOMISO TASA PIDEICOMISO PLAZO PODE PLAZO FONDO DE RESERVA PLAZO FONDO DE RESERVA PLAZO PL													
DESARROLLO	BANCA DE		OTORGADAS	FIDEICOMISO	TASA		PI AZO		COMISIONES			SALDO AL 30-s	ep-14
LARGO PLAZO BANOBRAS 1,280 MDP 2014 CONTRATO DE APERTURA Registro 002 6.50% MONEX 1753 TIIE + 0.91 16-Jun-34 28,069,561.51 No aplica 1,280,295,512.69 P26-0614090 1,278,028,081.82 BANOBRAS 1,703 MDP 2014 CONTRATO DE APERTURA Registro 001 5.80% MONEX 1753 TIIE + 0.91 16-Jun-34 23,437,336.64 No aplica 1,703,567,971.46 P26-0614083 1,700,550,915.97	DESARROLLO	CONTRATACIÓN		1 IDLIGOMIGO	IAOA		I LALO	RESERVA	COMINIONES	ORIGINAL	ANTE SHCP	\$	UDIS
Registro 002 DE CRÉDITO SIMPLE 6.50% MONEX 1753 TILE + 0.91 16-Jun-34 28,069,561.51 No aplica 1,280,295,512.69 P26-0614090 1,278,028,081.82 BANOBRAS 1,703 MDP 2014 Registro 001 CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE 5.80% MONEX 1753 TILE + 0.91 16-Jun-34 23,437,336.64 No aplica 1,703,567,971.46 P26-0614080 1,700,550,915.97	LARGO PLAZO		(/9										
Registro 001 DE CRÉDITO SIMPLE 5.80% MONEX 1753 TILE + 0.91 16-Jun-34 23,437,336.64 No aplica 1,703,567,971.46 P26-0614083 1,700,550,915.97			6.50%	MONEX 1753	TIIE + 0.91		16-Jun-34	28,069,561.51	No aplica	1,280,295,512.69	P26-0614090	1,278,028,081.82	0.0
TOTAL BANCA DE DESARROLLO 12.30% 51,506,898.15 2,983,863,484.15 2,978,578,997.79			5.80%	MONEX 1753	TIIE + 0.91		16-Jun-34	23,437,336.64	No aplica	1,703,567,971.46	P26-0614083	1,700,550,915.97	
	TOTAL BANCA DE DESARROI	LLO	12.30%					51,506,898.15		2,983,863,484.15		2,978,578,997.79	0.0
GRAN TOTAL 48.36% 284,278,678.29 14,800,296,517.60													

ARTÍCULO 73.- La Secretaría de Educación y Cultura deberá reasignar recursos de su gasto de operación hasta por 26 millones de pesos para destinarlos al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo tercero de la Ley de Educación y el artículo segundo transitorio del Decreto que creó la obligación de que se asigne un profesional de la psicología por cada 300 alumnos en las escuelas.

ARTÍCULO 74.- El Ejecutivo del Estado deberá transferir recursos por 40 millones de pesos a la Secretaría de Hacienda, con el objeto de garantizar la obligación que tiene el Gobierno del Estado de proporcionar un seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros, el cual se otorgará en forma gratuita, a quienes cuenten con una licencia de conducir vigente en el Estado de Sonora, conforme lo establecido en los artículos 316 de la Ley de Hacienda Estatal y 17 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, respectivamente.

ARTICULO 75.- El Ejecutivo del Estado, deberá destinar los \$650'000,000.00 (SON: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) contemplados en el Artículo 13 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, derivados de uno o más financiamientos simples que la Secretaria de Hacienda gestione y contrate, en obras y acciones de Infraestructura Educativa en general, a ejecutarse través del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE), el cual deberá priorizar la realización de las obras consignadas en el artículo 55 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2014.

ARTÍCULO 76.- De la integración de proyectos, obras y acciones contempladas en el Anexo de Proyectos de Inversión en Infraestructura en general para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y, para una mejor apreciación en cuanto al destino final de algunas asignaciones contenidas en dicho Anexo a nivel de proyectos de denominación general, se desagregan a nivel de obra, programa y municipio los siguientes proyectos. Asimismo, se aclara que con la desagregación de estos proyectos de denominación general, no es necesario modificar el Anexo de Proyectos presentado como parte de Presupuesto de Egresos del Estado.

DEPENDENCIA / FUENTE FINANCIERA	IMPORTE
SECRETARÍA DE HACIENDA	
FONDO DE CULTURA	8,500,000.00
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIO DEL ESTADO	8,500,000.00
Rehabilitación del Centro Cultural del Golfo de Santa Clara	3,100,000.00
Bavispe: Construcción de Auditoria Cultural	2,200,000.00
Bavispe: Construcción de Biblioteca Municipal	1,100,000.00
Caborca: Museo Historico y Etnografico de Caborca	1,500,000.00
Cucurpe: Acondicionamiento de Centro Comunitario	464,820.00
Cucurpe: Acondicionamiento de Centro de Usos Multiples	135,180.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (R23)	56,500,000.00
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	56,500,000.00
Infraestructura Municipal:	56,500,000.00
Cajeme	10,430,037.00
Cananea	3,500,000.00
Carbo	815,946.00
Divisaderos	4,873,602.00
Guaymas	3,307,030.00
Hermosillo	5,000,000.00
Huatabampo	7,000,000.00
Puerto Peñasco	3,850,000.00
Sahuaripa	2,999,965.00
San Luis Rio Colorado	3,500,000.00
Ures	11,223,420.00

FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS (FOPEDEM)	115,000,000.00
FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS (FOPEDEM)	115,000,000.00
DISTRIBUCION MUNICIPAL	
Alamos	1,000,000.00
Baviacora	500,000.00
Bavispe	13,950,000.00
Benito Juarez	10,000,000.00
Caborca	9,708,071.00
Cajeme	12,500,000.00
Carbo	1,000,000.00
Empalme	3,500,000.00
Hermosillo	30,800,000.00
Huatabampo	7,000,000.00
Naco	3,500,000.00
Navojoa	8,000,000.00
Onavas	1,370,640.00
Puerto Peñasco	4,050,000.00
Rayon	1,319,231.00
Sahuaripa	1,001,483.00
San Felipe de Jesus	200,000.00
San Ignacio Rio Muerto	1,000,000.00
San Luis Rio Colorado	3,500,000.00
Suaqui Grande	1,100,575.00

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO DE SONORA	
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	800,000,000.00
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE SONORA	800,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN OPODEPE, EN EL ESTADO DE SONORA, OPODEPE	3,105,792.00
CONSTRUCCIÓN DE TEJABAN EN ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS DEL RIO EN EL EJIDO SANTA MATILDE EN EL MUNICIPIO DE PITIQUITO SONORA, PITIQUITO	589,478.00
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7, SONORA , HERMOSILLO	3,500,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL AL NORORIENTE DE HERMOSILLO, SONORA, HERMOSILLO	5,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL AL NORTE DE HERMOSILLO, SONORA,	5,000,000.00
REMODELACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LAZARO CARDENAS, SONORA, HERMOSILLO	4,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPOTIVO 029729, SONORA, MAGDALENA	10,000,000.00
CONSTRUCCIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL ITESCA 029686, SONORA, CAJEME	15,000,000.00
RAMAL NORTE EN EL ESTADO DE SONORA, HERMOSILLO PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL BOULEVARD PRINCIPAL DE	50,000,000.00
GUADALUPE DE URES, EN EL MUNICIPIO DE URES, URES	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE BLVD. LOPEZ PORTILLO HASTA BLVD. SAMUEL OCAÑA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, PUERTO PEÑASCO	13,774,310.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ALDAMA ENTRE CONTRERAS Y JESUS GARCIA EN EL MUNICIPIO DE URES, URES	941,568.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CERRO DE ORO EN RAYON, EN EL ESTADO DE SONORA, RAYON	1,680,770.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CUAUHTEMOC ENTRE CONTRERAS Y JESUS GARCIA EN EL MUNICIPIO DE URES, EN EL MUNICIPIO DE URES, URES	966,124.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MORELOS ENTRE LAFONTAINE Y AVENIDA ISLAS EN URES, EN EL ESTADO DE SONORA, URES	1,001,613.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES EN DIVISADEROS, EN EL ESTADO DE SONORA, DIVISADEROS	3,181,114.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE UNION GANADERA ENTRE ZARAGOZA Y LAFONTAINE EN EL MUNICIPIO DE URES, URES	660,000.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES MATAMOROS, MEXICO Y MORELOS EN ONAVAS, EN EL ESTADO DE SONORA, ONAVAS	1,496,263.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES NIÑOS HEROES Y 16 DE SEPTIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE DIVISADEROS, SONORA, DIVISADEROS	890,199.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES NUEVO LEON, ORTIZ, ABELARDO L. RODRIGUEZ, NO RELECCIÓN Y CAMARGO EN SUAQUI GRANDE, EN EL ESTADO DE SONORA, SUAQUI GRANDE	1,176,975.00
PAVIMENTACIÓN EN ARIZPE, 2,500 M2, SONORA, ARIZPE	2,000,000.00
PAVIMENTACIÓN CALLE ROSALES Y SANTOS DEGOLLADO DE LA LOCALIDAD DE ARIZPE 1,900 M2 ENTRE CALLE TERCERA Y CUARTA Y SEXTA Y OCTAVA, ARIZPE	199 1,500,000.00

CONTINUACIÓN DEL BOULEVARD PROGRESO, SONORA, HERMOSILLO	182,000,000.00
CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES DEL VALLE DEL MAYO, NAVOJOA	15,000,000.00
CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES DEL VALLE DEL YAQUI, CAJEME	15,000,000.00
CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE LA COSTA DE HERMOSILLO, HERMOSILLO	20,000,000.00
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN HUATABAMPO, HUATABAMPO	35,000,000.00
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EMPALME, EMPALME	20,000,000.00
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN CAJEME, CAJEME	35,000,000.00
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SAN LUIS RIO COLORADO, SAN LUIS RIO	20,000,000.00
COLORADO. PROYECTO EOLICO EN EL ESTADO DE SONORA, PUERTO PELÑASCO	50,000,000.00
CENTRO DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN 029606, SONORA, HERMOSILLO	15,000,000.00
ACUEDUCTO REVOLUCIÓN, SONORA, ALAMOS	70,000,000.00
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALTAR, ALTAR	18,500,000.00
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CANANEA, CANANEA	10,000,000.00
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, GUAYMAS, GUAYMAS	15,000,000.00
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SAN LUIS RIO COLORADO, SAN LUIS RIO COLORADO	20,000,000.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SAN LUIS RIO COLORADO, SAN LUIS RIO COLORADO	10,000,000.00
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, SONORA, MAGDALENA	5,535,794.00
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN PITIQUITO, SONORA, PITIQUITO	3,500,000.00
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO REGIONAL, SONORA, HERMOSILLO	60,000,000.00
PROYECTOS ESTRATEGICOS DE DESARROLLO, HERMOSILLO, HERMOSILLO	35,000,000.00
PROYECTOS ESTRATEGICOS DE DESARROLLO, GUAYMAS, GUAYMAS	15,000,000.00

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	
CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA	
CONTRIBUCIONES LOCALES CONDICIONADAS	153,003,400.46
CONCERTACION DE OBRA PUBLICA	153,003,400.46
ACONCHI	1,271,105.17
AGUA PRIETA	4,206,416.56
ALAMOS	4,119,322.32
ALTAR	1,926,665.90
ARIVECHI	1,108,686.18
ARIZPE	1,394,684.84
ATIL	1,089,854.99
BACADEHUACHI	780,317.34
BACANORA	1,014,530.24
BACERAC	780,317.34
BACOACHI	1,061,608.21
BACUM	2,097,323.54
BANAMICHI	1,189,895.68
BAVIACORA	1,494,725.53
BAVISPE	743,831.92
BENITO JUAREZ	1,894,888.27
BENJAMIN HILL	1,233,442.80
CABORCA	4,626,587.44
CAJEME	7,883,205.97
CANANEA	3,712,097.89
CARBO	1,362,907.21
CUCURPE	826,218.36
CUMPAS	1,325,244.84
DIVISADEROS	849,757.35
EMPALME	4,687,788.80
ETCHOJOA	4,684,257.95
FRONTERAS	989,814.31
GRAL. P. ELIAS CALLES	3,579,102.62
GRANADOS	885,065.82
GUAYMAS	6,349,641.12
HERMOSILLO	11,981,343.21
HUACHINERA	780,317.34

HUATABAMPO HUEPAC 1,125,163.47 IMURIS 1,724,230.63 LA COLORADA 856,819.04 MAGDALENA MAGDALENA MAZATAN 1,189,895.68 MOCTEZUMA 1,096,916.69 NACO 989,814.31 NACOICHICO 990,91.26 NACOZARI 1,959,620.48 NAVOIDA NACORICHICO 1,195,916.20 NACOZARI 1,295,620.48 NAVOIDA 1,1959,620.48 NAVOIDA 1,1959,620.49 NACOICHICO 1,1959,254.31 NAVOIDA 1,1959,254.31 NAVOIDA 1,1959,254.31 NAVOIDA 1,1959,254.31 NAVOIDA 1,1959,834.99 NAVOIDA 1,1959,734 NAVOIDA 1,1959,834.99 NAVOIDA 1,1959,734 NAVOIDA 1,1959,934 NAVOIDA 1,1959,734 NAVOIDA 1,1959,934		
HUEPAC 1,125,163.47 IMURIS 1,724,230.63 LA COLORADA 856,819.04 MAGDALENA 3,643,834.83 MAZATAN 1,189,895.68 MOCTEZUMA 1,096,916.69 NACO 989,814.31 NACORICHICO 990,991.26 NACOZARI 1,959,620.48 NAVOJOA 6,188,991.62 NACOZARI 1,959,620.48 NAVOJOA 6,188,991.62 NACOZARI 1,050,753.31 OQUITOA 7,108,77.34 OPODEPE 757,955.31 OQUITOA 1,059,254.31 PITIQUITO 1,608,889.60 PUERTO PEÑASCO 4,134,622.66 QUIRIEGO 1,265,220.43 RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,594,662.15 SAN JENJER 1,422,993.32 SAN FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN IGNACIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 7,108,773.4 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015,67 SAN SANTA ANA 1,804,631.85 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SULQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 885,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBLITAMA 1,088,073.36 TUBLITAMA 1,088,073.76 TUBLITAMA 1,088,073.36 T	HUASABAS	920,374.30
IMURIS 1,724,230.63 LA COLORADA 856,819.04 MAGDALENA 3,643,834.83 MAZATAN 1,188,895.68 MOCTEZUMA 1,096,916.69 NACO 989,814.31 NACORI (CHICO 990,912.26 NACOZARI 1,959,620.48 NAVOJOA 6,198,991.62 NOGALES 5,840,022.10 ONAVAS 710,877.34 OPODEPE 757,955.31 OQUITOA 1,059,254.31 PITIQUITO 1,608,889.60 PUERTO PEÑASCO 4,134,622.66 QUIRIEGO 1,265,220.43 RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,599,766.21 SAH FELIPE DE J. 1,051,608.21 SAN FELIPE DE J. 1,051,608.21 SAN I FILIPE DE J. 1,051,050.25 SAN I LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN I LU	HUATABAMPO	5,085,597.64
LA COLORADA 856,819.04 MAGDALENA 3,643,834.83 MAZATAN 1,189,895.68 NACO 989,814.31 NACOGI CHICO 990,991.26 NACOZARI 1,959,620.48 NAVOJOA 6,198,991.62 NOGALES 5,840,022.10 ONAVAS 710,877.34 OPODEPE 757,955.31 OPOLEPE 757,955.31 PUERTO PEÑASCO 4,134,622.66 QUIRIEGO 1,265,220.43 RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,089,854.99 ROSARIO 1,594,766.21 SAN IGINACIO R.M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN INJAVIER 710,877.34 SAN PEDRO DE LA C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 5,934,178.04 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,083,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUJAQUI GRANDE 794,40.73 TEPACHE 850,994.30 TINICH	HUEPAC	1,125,163.47
MAGDALENA 3,643,834.83 MAZATAN 1,189,895.68 MOCTEZUMA 1,096,916.69 NACO 989,814.31 NACORI CHICO 990,991.26 NACOZARI 1,959,620.48 NAVOJOA 6,188,991.62 NOGALES 5,840,022.10 ONAVAS 710,877.34 OPODEPE 757,955.31 OQUITOA 1,059,254.31 PITIQUITO 1,668,889.60 QUIRIEGO 1,265,220.43 RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,594,766.21 SAHUARIPA 1,429,993.32 SAN FELIPE DE J. 1,051,608.21 SAN IGNACIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,055.67 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANCO 1,059,015.67 SANCO 1,059,015.67	IMURIS	1,724,230.63
MAZATAN 1,189,895.68 MOCTEZUMA 1,096,916.69 NACO 989,814.31 NACORICICO 990,991.26 NACOZARI 1,995,620.48 NAVOJOA 6,198,991.62 NOGALES 5,840,022.10 ONAVAS 710,877.34 OQUITOA 1,059,254.31 PITIQUITO 1,608,889.60 PUERTO PEÑASCO 4,134,622.66 QUIRIEGO 1,265,220.43 RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,594,766.21 SAN FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN JAVIER 710,877.34 SAN JAVIER 710,877.34 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 5,934,178.04 SAN TA ANA 1,804,263.18 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,051,015.67 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,054,053.89 SOYOPA 1,246,389.24	LA COLORADA	856,819.04
MOCTEZUMA NACO 989,814.31 NACORI CHICO 990,991.26 NACOZARI 1,959,620.48 NAVOJOA 6,198,991.62 NOGALES NOGALES 5,840,022.10 ONAVAS 710,877.34 OPODEPE 757,955.31 PITIQUITO 1,608,889.60 PUERTO PEÑASCO 4,134,622.66 QUIRIEGO ROSARIO 1,089,854.99 ROSARIO 1,142,993.32 SAN FELIPE DE J. 5AN LIUIS RIO C. 5AN JAVIER 710,877.34 1,061,608.21 SAN UILIS RIO C. 5AN JAVIER 5AN LUIS RIO C. 5AN ANDEL DE H. 5AN PEDRO DE LA C. 5AN PEDRO DE LA C. 5AN TA ANA 1,804,263.18 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 50YOPA 50YOLA 50H,407.70 TIUBUTAMA 1,246,389,24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 85,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.50 TUBUTAMA 1,073,7177.07 TUBUTAMA 1,073,7177.07 TUBUTAMA 1,058,077.50	MAGDALENA	3,643,834.83
NACO NACORI CHICO 990,991.26 NACOZARI 1,959,620.48 1,959,620.48 NAVOJOA 6,198,991.62 NOGALES 5,840,022.10 ONAVAS 710,877.34 OPODEPE 757,955.31 OQUITOA 1,059,254.31 PITIQUITO 1,608,889.60 PUERTO PEÑASCO 4,134,622.66 QUIRIEGO 1,265,220.43 RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,194,766.21 SAN JAWIER 1,429,993.32 SAN FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN IGNACIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAWIER 710,877.34 SAN LIUS RIO C. 5,934,178.04 SAN PERDO DE LA C. 5,934,178.04 SAN PERDO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 5,009,034.30 TRINCHERAS 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,057.30 TUBUTAMA 1,058,057.30 TURLI HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA	MAZATAN	1,189,895.68
NACORI CHICO NACOZARI NAVOJOA (5,198,991.62 NOGALES (5,840,022.10 ONAVAS (710,877.34 OPODEPE (75,955.31 OQUITOA PIURIO PEÑASCO (4,134,622.66 QUIRIEGO RAYON (1,089,854.99 ROSARIO SAN JANUER SAN IGUEL DE D. 1,061,608.21 SAN JANUER SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA (1,804,263.18 SANTA CRUZ SANTA CRUZ SANTA GRANDE SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE TYPA,773.6 SESSE,622.00 TRINCHERAS SESSE,622.00 TRINCHERAS SESSE,622.00 TRINCHERAS TYPA,407.33 TEPACHE SESSE,622.00 TRINCHERAS TYPA,407.33 TEPACHE SESSE,622.00 TRINCHERAS TYPA,407.33 TEPACHE SESSE,622.00 TRINCHERAS TIBADATOR TRINCHERAS SESSE,622.00 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES TILLA HIDALGO SPS,658.37 VILLA HIDALGO	MOCTEZUMA	1,096,916.69
NACOZARI 1,959,620.48 NAVOJOA 6,198,991.62 NOGALES 5,840,022.10 ONAVAS 710,877.34 OPODEPE 757,955.31 OQUITOA 1,059,254.31 PITIQUITO 1,608,889.60 PUERTO PEÑASCO 4,134,622.66 QUIRIEGO 1,265,220.43 RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,594,766.21 SANU FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN FELIPE DE J. 1,061,608.25 SAN ISNACIO R. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	NACO	989,814.31
NAVOJOA 6,198,991.62 NOGALES 5,840,022.10 ONAVAS 710,877.34 OPODEPE 757,955.31 PITIQUITO 1,608,889.60 PUERTO PEÑASCO 4,134,622.66 QUIRIEGO 1,265,220.43 RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,594,766.21 SAHUARIPA 1,429,993.32 SAN FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN IGUACIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,088,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 850,973.60 URES 1,737,717.70 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	NACORI CHICO	990,991.26
NOGALES 5,840,022.10 ONAVAS 710,877.34 OPODEPE 757,955.31 OQUITOA 1,059,254.31 PITIQUITO 1,608,889.60 QUIRIEGO 4,134,622.66 QUIRIEGO 1,265,220.43 RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,594,766.21 SAHUARIPA 1,429,993.32 SAN FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN IGNACIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	NACOZARI	1,959,620.48
ONAVAS 710,877.34 OPODEPE 757,955.31 OQUITOA 1,059,254.31 PITIQUITO 1,608,889.60 PUERTO PEÑASCO 4,134,622.66 QUIRIEGO 1,265,220.43 RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,594,766.21 SAHUARIPA 1,429,993.32 SAN FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN IGNACIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN NIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TIRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	NAVOJOA	6,198,991.62
OPODEPE 757,955.31 OQUITOA 1,059,254.31 PITIQUITO 1,608,889.60 PUERTO PEÑASCO 4,134,622.66 QUIRIEGO 1,265,220.43 RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,594,766.21 SAHUARIPA 1,429,993.32 SAN FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN IGURCIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	NOGALES	5,840,022.10
OQUITOA 1,059,254.31 PITIQUITO 1,608,889.60 PUERTO PEÑASCO 4,134,622.66 QUIRIEGO 1,265,220.43 RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,594,766.21 SAHUARIPA 1,429,993.32 SAN FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN IGNACIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	ONAVAS	710,877.34
PITIQUITO 1,608,889.60 PUERTO PEÑASCO 4,134,622.66 QUIRIEGO 1,265,220.43 RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,594,766.21 SAHUARIPA 1,429,993.32 SAN FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN IGNACIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN PEDRO DE LA C. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	OPODEPE	757,955.31
PUERTO PEÑASCO QUIRIEGO 1,265,220.43 RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,594,766.21 SAHUARIPA 1,429,993.32 SAN FELIPE DE J. SAN IGNACIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 5AN PEDRO DE LA C. 5ANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 710,877.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 1,089,854.99 994,522.10	OQUITOA	1,059,254.31
QUIRIEGO 1,265,220.43 RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,594,766.21 SAHUARIPA 1,429,993.32 SAN FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN IGNACIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	PITIQUITO	1,608,889.60
RAYON 1,089,854.99 ROSARIO 1,594,766.21 SAHUARIPA 1,429,993.32 SAN FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN IGNACIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANIC 721,469.88 SARIC 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	PUERTO PEÑASCO	4,134,622.66
ROSARIO 1,594,766.21 SAHUARIPA 1,429,993.32 SAN FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN IGNACIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	QUIRIEGO	1,265,220.43
SAHUARIPA 1,429,993.32 SAN FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN IGNACIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	RAYON	1,089,854.99
SAN FELIPE DE J. 1,061,608.21 SAN IGNACIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	ROSARIO	1,594,766.21
SAN IGNACIO R. M. 2,306,820.50 SAN JAVIER 710,877.34 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	SAHUARIPA	1,429,993.32
SAN JAVIER 710,877.34 SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	SAN FELIPE DE J.	1,061,608.21
SAN LUIS RIO C. 5,934,178.04 SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	SAN IGNACIO R. M.	2,306,820.50
SAN MIGUEL DE H. 1,155,764.15 SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	SAN JAVIER	710,877.34
SAN PEDRO DE LA C. 1,051,015.67 SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	SAN LUIS RIO C.	5,934,178.04
SANTA ANA 1,804,263.18 SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	SAN MIGUEL DE H.	1,155,764.15
SANTA CRUZ 721,469.88 SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	SAN PEDRO DE LA C.	1,051,015.67
SARIC 1,089,854.99 SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	SANTA ANA	1,804,263.18
SOYOPA 1,246,389.24 SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	SANTA CRUZ	721,469.88
SUAQUI GRANDE 794,440.73 TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	SARIC	1,089,854.99
TEPACHE 850,934.30 TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	SOYOPA	1,246,389.24
TRINCHERAS 855,642.09 TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	SUAQUI GRANDE	794,440.73
TUBUTAMA 1,058,077.36 URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	TEPACHE	850,934.30
URES 1,737,177.07 VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	TRINCHERAS	855,642.09
VILLA HIDALGO 895,658.37 VILLA PESQUEIRA 994,522.10	TUBUTAMA	1,058,077.36
VILLA PESQUEIRA 994,522.10	URES	1,737,177.07
VILLA PESQUEIRA 994,522.10	VILLA HIDALGO	895,658.37
	VILLA PESQUEIRA	•
	YECORA	1,530,034.00

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	150,000,000.00
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA 105 PLANTELES DE EDUCACIÓN DE NIVEL PREESCOLAR	22,000,000.00
AGUA PRIETA	1,257,142.86
CABORCA	2,514,285.71
NOGALES	2,933,333.33
CAJEME	5,028,571.43
EMPALME	1,257,142.86
S.L.R.C.	1,047,619.05
HERMOSILLO	3,561,904.76
BENITO JUAREZ	1,257,142.86
CANANEA	419,047.62
ETCHOJOA	838,095.24
GUAYMAS	1,885,714.29
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA 148 PLANTELES DE EDUCACIÓN DE NIVEL SECUNDARIA	25,500,000.00
ACONCHI	1,378,378.38
AGUA PRIETA	1,206,081.08
ALAMOS	516,891.89
BACUM	344,594.59
BANAMICHI	344,594.59
BAVIACORA	689,189.19
BENITO JUAREZ	1,550,675.68
CABORCA	3,962,837.84
CAJEME	2,929,054.05
CANANEA	1,033,783.78
EMPALME	689,189.19
ETCHOJOA	1,033,783.78
GUAYMAS	3,273,648.65
HERMOSILLO	4,479,729.73
HUATABAMPO	689,189.19
NOGALES	1,378,378.38

CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA 15 PLANTELES DE EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIO SUPERIOR	10,000,000.00
CABORCA	1,333,333.33
CAJEME	2,000,000.00
HERMOSILLO	2,666,666.67
NOGALES	2,000,000.00
SL.R.C.	1,333,333.33
GUAYMAS	666,666.67
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA 20 PLANTELES DE EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR	10,000,000.00
CABORCA	1,500,000.00
CAJEME	2,000,000.00
HERMOSILLO	2,500,000.00
NOGALES	2,000,000.00
SL.R.C.	1,500,000.00
GUAYMAS	500,000.00
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA 202 PLANTELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	72,000,000.00
ACONCHI	1,069,306.93
AGUA PRIETA	2,138,613.86
ALAMOS	712,871.29
BACUM	356,435.64
BANAMICHI	1,069,306.93
BAVIACORA	1,782,178.22
BENITO JUAREZ	3,207,920.79
CABORCA	5,702,970.30
CAJEME	7,841,584.16
CANANEA	2,495,049.50
EMPALME	2,851,485.15
ETCHOJOA	2,495,049.50
GUAYMAS	8,198,019.80
HERMOSILLO	14,613,861.39
HUATABAMPO	1,782,178.22
MAGDALENA	1,425,742.57
NOGALES	9,623,762.38
PLUTARCO ELIAS CALLES	356,435.64
PTO. PEÑASCO	712,871.29
QUIRIEGO	356,435.64
RAYON	356,435.64
S.L.R.C.	1,782,178.22
SANTA ANA	

CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA 60 PLANTELES DE EDUCACIÓN INICIAL	10,500,000.00
HERMOSILLO	2,800,000.00
CAJEME	2,100,000.00
GUAYMAS	2,100,000.00
NOGALES	1,400,000.00
AGUA PRIETA	175,000.00
CABORCA	700,000.00
BENITO JUAREZ	525,000.00
CANANEA	175,000.00
EMPALME	175,000.00
ETCHOJOA	350,000.00
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	323,250,000.00
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION Y REASIGNACION DE RECURSOS	263,250,000.00
EJECUCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED CARRETERA ESTATAL.	200,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIAS CARRETERAS PARA INCREMENTAR EL DESARROLLO DE LA RED ESTATAL.	
Entronque Aribabi carretera Mexico 002 tramo Imuris-Cananea	34,300,000.00
Entronque carretera San Pedro de la Cueva-San Jose de Batuc-Embarcadero del KM 1+000 al KM 7+500	45,700,000.00
Modernización de Paso por Bacum	80,000,000.00
Rehabilitación y Ampliación de la Carretera Esperanza-Hornos	40,000,000.00
REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA RED CARRETERA ESTATAL.	63,250,000.00
RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EL NOVILLO-BACANORA- SAHUARIPA-ARIVECHI- SAN NICOLAS DE YECORA EN VARIOS TRAMOS AISLADOS DEL KM 0+000 AL 129+700 INCLUYE ACCESO A GUISAMOPA CON 1.9 KM (ANCHO DE CORONA DE 7.00 MTS.)	63,250,000.00

FONDO DE APORT P EL FORTALECIMIENTO DE ENT FED (FAFEF)	60,000,000.00
CONSERVACIÓN DE LA RED CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA	60,000,000.00
RESIDENCIA SLRC	4,422,598.80
RESIDENCIA CABORCA	6,838,254.18
RESIDENCIA MAGDALENA	5,723,564.45
RESIDENCIA HERMOSILLO	10,460,539.52
RESIDENCIA MAZATAN	4,743,248.91
RESIDENCIA MOCTEZUMA	4,342,179.62
RESIDENCIA CD. OBREGON	10,627,811.42
RESIDENCIA NAVOJOA	8,188,840.18
CONSERVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA	4,652,962.92
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	
CODESON	
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	110,000,000.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2015 PARA EL DEPORTE POPULAR	110,000,000.00
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CANANEA	25,015,304.30
CONSTRUCCION DE PABELLON DE BALON MANO Y DEPORTES DE CONJUNTO,	20,089,893.10
REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA EL TREBOL, GUAYMAS	12,100,600.20
REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA , SANTA ANA	11,125,097.81
REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA ANGEL CASTRO, EMPALME	10,905,412.87
REHABILITACION UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL , NACO	9,650,700.15
REHABILITACION DE CAMPO DE FUTBOL, MAZATAN	8,121,156.76
REHABILITACION DE CAMPO DE BEISBOL, LA COLORADA	6,000,989.11
REHABILITACION CAMPO FUTBOL DEPORTIVO EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL, URES	6,990,845.70
	ss.
TOTAL:	1,716,253,400.46

La obra contemplada para el municipio de Nogales, relativa a la construcción de la remodelación del Auditorio Cívico en dicho municipio, se sustituirá por diversas obras de pavimentación en el mismo municipio.

El Ejecutivo del Estado promoverá la ejecución de una obra de rehabilitación del camino Altar-Saric, por un monto de 7 millones de pesos.

ARTÍCULO 77.- El Ejecutivo del Estado destinará, adicionalmente, 296 millones de pesos para el fomento de la inversión pública, en los municipios que a continuación se detallan:

- I.- Agua Prieta, 30 millones de pesos;
- II.- Álamos, 10 millones de pesos;
- III.- Caborca, 20 millones de pesos;
- IV.- Cajeme, 60 millones de pesos;
- V.- Cananea, 10 millones de pesos;
- VI.- Guaymas, 40 millones de pesos;
- VII.- Huatabampo, 11 millones de pesos; para proyecto integral de nueva fuente de captación y red de agua potable en la localidad de Etchoropo;
- VIII.- Magdalena de Kino, 10 millones de pesos;
- IX.- Navojoa, 40 millones de pesos; y
- X.- Nogales, 50 millones de pesos, los cuales se destinarán para la modernización del transporte público de dicho municipio.
- XI.- Se adicionan al presupuesto original la cantidad de 15 millones de pesos, destinados a la conservación de caminos vecinales del valle del yaqui, Cajeme, para quedar en un gran total de 30 millones por dicho concepto.

Para los efectos de este artículo se deberán presentar los proyectos ejecutivos correspondientes, cumpliendo con los lineamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 78.- El Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 18, 19, 23 y 25 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, autoriza se celebren Contratos bajo la modalidad de Alianza Público Privada con empresas que ofrezcan las mejores condiciones contractuales para las finanzas Estatales, conforme a los procedimientos establecidos legalmente, hasta por un monto de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100). Los Proyectos de referencia habrán de ejecutarse en un plazo mínimo de 5 años.

El proyecto de referencia deberá ser elaborado, en un plazo de 90 días naturales, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para ser sometido a la autorización definitiva del Congreso del Estado de Sonora, en términos de lo establecido por los artículos 17 y 25 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora.

Para el ejercicio fiscal del año 2015, el Congreso del Estado de Sonora autoriza que se ejerzan recursos por el orden de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100) para los proyectos señalados en este artículo. En los años subsecuentes, el Ejecutivo Estatal y el Congreso del Estado deberán establecer, en el respectivo presupuesto de egresos del gobierno del Estado, recursos por el orden de los \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100), por todo el tiempo de vigencia del proyecto que se autoriza en este artículo, considerando un margen de incremento al presupuesto del proyecto para el caso de una modificación.

El Congreso del Estado de Sonora autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado para afectar como garantía y/o fuente de pago de la operación señalada en el párrafo anterior del presente artículo, más reservas, accesorios financieros, coberturas, gastos y las comisiones que se generen en virtud de dichas operaciones, el porcentaje necesario y suficiente de los derechos e ingresos sobre las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Sonora.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora deberá incluir en un Capítulo específico de los Proyectos de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2015 a 2040 inclusive, la afectación presupuestal multianual irrevocable

Con fundamento en lo establecido por el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política Local, el Congreso del Estado de Sonora deberá aprobar en los respectivos Decretos de Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado, correspondientes a los Ejercicios Fiscales de los años 2015 y subsecuentes hasta el año 2040 inclusive, las partidas necesarias para solventar anualmente las obligaciones aprobadas como afectación presupuestal multianual conforme a lo establecido en el presente Decreto.

La vigilancia en la optimización, aplicación, manejo y custodia de los recursos referidos en los artículos que anteceden, recaerá en las instancias correspondientes reconocidas por el marco normativo de la Entidad, de entre las cuales se enuncian, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público.

Se autoriza al titular del Ejecutivo Estatal para realizar todas las gestiones y celebrar cualesquier Actos, Convenios, Contratos, Acuerdos e Instrumentos, incluyendo Fideicomisos los cuales no formarán parte de la administración pública estatal, que resulten necesarios para el debido desarrollo del Proyecto, pudiendo

delegar dicha suscripción en la dependencia encargada del proyecto, en caso de resultar legalmente procedente.

ARTÍCULO 79.- El Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 18, 19, 23 y 25 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, autoriza se celebren Contratos bajo la modalidad de Alianza Público Privada con empresas que ofrezcan las mejores condiciones contractuales para las finanzas Estatales, hasta por un monto de 450 millones de pesos, para uno o varios proyectos, con el fin de eficientizar el consumo de energía eléctrica a través del desarrollo de plantas fotovoltaicas con el propósito de abastecerse, para fines de autoconsumo, ya sea de forma total o parcial, de la energía eléctrica necesaria, en las dependencias y Organismos del Gobierno del Estado, los cuales no deberán generar un costo mayor para las propias Dependencias y Organismos.

Conforme a lo solicitado por el Ejecutivo Estatal, con fundamento en el art. 25 de la Ley de Alianzas Publico Privadas del Estado de Sonora, este Honorable Congreso autoriza al Ejecutivo Estatal para que por sí o a través de la Secretaria de Educación y Cultura, así como a la Universidad Estatal de Sonora, el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora y la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora; participen en el Proyecto de Autoabastecimiento de energía eléctrica por generación fotovoltaica, bajo la modalidad de Alianza Público Privada de Servicios, en términos de los artículos 3 fracción I y 36 fracción I de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, artículos 77 y 101 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Pública y demás artículos conducentes.

El proyecto de referencia deberá ser elaborado, en un plazo de 90 días naturales, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, por las dependencias y entidades señaladas en el párrafo anterior para ser sometido a la autorización definitiva del Congreso del Estado de Sonora, en términos de lo establecido por los artículos 17 y 25 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora.

Se autoriza el desarrollo del proyecto referido en el párrafo anterior bajo la modalidad de Alianza Público Privada de Servicios, en términos de lo establecido por la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, y se aprueba la afectación presupuestal multianual irrevocable por la cantidad de 200,000,000 00/100 M.N. (doscientos millones de pesos) para la Secretaria de Educación y Cultura y 50,000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos), a la Universidad Estatal de Sonora, el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora y la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora; más un incremento del 5% anual respectivamente, en los correspondientes Decretos de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2015 y subsecuentes hasta el año 2040 inclusive. Asimismo, se autoriza al Ejecutivo Estatal y/o a través de la Secretaría de Educación y Cultura, así como a la Universidad Estatal de Sonora, el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora y la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora; para que lleve, a cabo el procedimiento de contratación que estime conveniente para los intereses del Estado de Sonora, en apego a lo dispuesto por la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora deberá incluir en un Capítulo específico de los Proyectos de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del

Estado, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2015 a 2040 inclusive, la afectación presupuestal multianual irrevocable

Con fundamento en lo establecido por el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política Local, el Congreso del Estado de Sonora deberá aprobar en los respectivos Decretos de Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado, correspondientes a los Ejercicios Fiscales de los años 2015 y subsecuentes hasta el año 2040 inclusive, las partidas necesarias para solventar anualmente las obligaciones aprobadas como afectación presupuestal multianual conforme a lo establecido en el presente Decreto.

La vigilancia en la optimización, aplicación, manejo y custodia de los recursos referidos en los artículos que anteceden, recaerá en las instancias correspondientes reconocidas por el marco normativo de la Entidad, de entre las cuales se enuncian, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público.

Se autoriza al Gobierno del Estado y/o a la Secretaría de Educación y Cultura, así como a la Universidad Estatal de Sonora, el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora y la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora; para realizar todas las gestiones y celebrar cualesquier Actos, Convenios, Contratos, Acuerdos e Instrumentos, incluyendo Fideicomisos los cuales no formarán parte de la administración pública estatal, que resulten necesarios para el debido desarrollo del Proyecto.

ARTÍCULO 80.- A fin de cumplir con la implementación de la Ley de Fomento al Empleo, el Ejecutivo del Estado destina un monto de 30 millones de pesos, los cuales estarán sectorizados en la Secretaría del Trabajo.

ARTÍCULO 81.- El Ejecutivo del Estado destinará un monto de 15 millones de pesos para apoyar en la certificación de los municipios de Álamos y Magdalena, catalogados como pueblos mágicos.

Asimismo, el Ejecutivo del Estado destinará un monto de un millón de pesos para la realización del proyecto "Francisco Eusebio Kino, vida y utopía", a través del Instituto Sonorense de Cultura.

ARTÍCULO 82.- El Ejecutivo del Estado reasignará, en función de la captación de recursos federales, los montos y conceptos que a continuación se señalan:

CONCEPTO	MONTO
1 Apoyo para previsiones salariales, prestacionales y sociales de los trabajadores de la educación de las secciones 28 y 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.	90 millones de pesos
2 Aportación adicional a la Universidad de Sonora.	50 millones de pesos
3 Aportación a los Centros de Atención Múltiples del Estado de Sonora.	20 millones de pesos
4 Albergue para familiares de enfermos del hospital regional de Navojoa.	5 millones de pesos

6. EEVA Centro de Formación para la Vida Diaria, A.C.	12 millones de pesos
7. Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora, A.C.	15 millones de pesos
8. Centro de Atención Integral en Adicciones Cajeme	5 millones de pesos
9. Bono de compensación por nivelación salarial de los trabajadores de la educación de los Institutos Tecnologicos Federales de Huatabampo y Hermosillo	2.5 millones de pesos
10.Instituto Tecnologico del Valle del Yaqui	1 millon de pesos

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de Enero de 2015, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora ordena la publicación expresa en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de los siguientes analíticos del presente Decreto:

- 1.- Analítico por partidas.
- 2.- Analítico de plazas.
- 3.- Analítico de metas y recursos.
- 4.- Analítico de organismos descentralizados de la administración pública estatal.
- 5.- Anexo de información presupuestal requerido por el Instituto Mexicano para la Competitividad para efectos de transparencia presupuestal.

Estas Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente dictamen sea considerado como de urgente resolución y se dispensen los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Hermosillo, Sonora a 10 de diciembre de 2014.

					,	
	DID				RAMIRE	_
	שונו	(-111)/	761161	KFAI	KVMIKE	•
~ :	PII :	OTEDE	7172		IZMILITIZE	_

- C. DIP. JOSÉ EVERARDO LÓPEZ CÓRDOVA
- C. DIP. MARCO ANTONIO FLORES DURAZO
- C. DIP. LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN
 - C. DIP. HUMBERTO JESÚS ROBLES POMPA
 - C. DIP. ABRAHAM MONTIJO CERVANTES
- C. DIP. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO
 - C. DIP. ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ
- C. DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ

					,
	DID	GUADALUI	DE ADELA	CDACTA	DENITES
L.	DIP.	GUADALUI	PC AUCLA	GRACIA	DENTIEL

- C. DIP. JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA
- C. DIP. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA
 - C. DIP. IGNACIO GARCÍA FIERROS
- C. DIP. LUIS ERNESTO NIEVES ROBINSON BOURS
 - C. DIP. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA
 - C. DIP. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ
 - C. DIP. JOSÉ LORENZO VILLEGAS VÁZQUEZ